



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.17.09

VALORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES

Auditoría Legal, Financiera y Técnica

Período 2016

Buenos Aires, Diciembre 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.17.09

NOMBRE DEL PROYECTO: Valorización de los Espacios Verdes

PERIODO BAJO EXAMEN: 2016

EQUIPO DESIGNADO

HACHMANN, Verónica (Directora de Proyecto)

GIOVANETTI, Adriana (Directora de Proyecto)

DÍAZ ROBLEDO, María Andrea (Supervisora)

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 27 de noviembre de 2018

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento del programa.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 04/2019

Jurisdicción: 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público – Unidad Ejecutora 8738: Dirección General de Espacios Verdes (DGEV)

Programa: 35 Proyecto 72– Valorización de los Espacios Verdes.

Jur.	U E	Prog	Proy	OBRA	Sancion	Vigente	Devengado
35	8738	35	72	55- Mantenimiento Espacios Verdes Lic 1463/2014	245,000,005.00	297,295,198.00	296,924,933.54
35	8738	35	72	56- Mantenimiento Integral Limpieza de Fuentes Ornamentales	26,000,006.00	27,929,766.00	27,925,969.80
35	8738	35	72	59- Preservación y Puesta en valor de Espejos de Agua	17,000,002.00	15,000,002.00	14,190,508.34
35	8738	35	72	66- Trabajos Complementarios Mantenimiento de Espacios Verdes	156,000,000.00	270,703,355.00	270,702,561.49
35	8738	35	72	67- Cuidado y Puesta en valor Monumento Combatientes de Malvinas	800,000.00		-
35	8738	35	72	TOTAL	444,800,013.00	610,928,321.00	609,743,973.17

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2018								
Código del Proyecto	1.17.09								
Denominación del Proyecto	Valorización de los Espacios Verdes								
Período examinado	Año 2016								
Programa auditado	Programa: 35 Proyecto 72– Valorización de los Espacios Verdes.								
Unidad Ejecutora	8738: Dirección General de Espacios Verdes (DGEV)								
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento del programa.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th><i>Total</i></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sancionado</td><td>444,800,013.00</td></tr> <tr> <td>Vigente</td><td>610,928,321.00</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>609,743,973.17</td></tr> </tbody> </table>		<i>Total</i>	Sancionado	444,800,013.00	Vigente	610,928,321.00	Devengado	609,743,973.17
	<i>Total</i>								
Sancionado	444,800,013.00								
Vigente	610,928,321.00								
Devengado	609,743,973.17								
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 20 octubre de 2017 hasta el 2 de mayo de 2018.								
Limitaciones al alcance	No hubo								
Aclaraciones previas	4.- ACLARACIONES PREVIAS 4.1. Estructura Orgánica – Funcional de la Dirección General Espacios Verdes para el período auditado: 2016. (Ver Organigrama Anexo III) <u>Decreto N° 363/15:</u> la Dirección General Espacios Verdes – depende de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. <u>Descripción de Responsabilidades Primarias (se transcriben algunas)</u> • Remodelar y conservar los espacios verdes, plazas, monumentos, obras de arte y fuentes bajo la órbita del Ministerio. • Elaborar programas de nuevos monumentos, obras de arte y fuentes de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamiento de parques y paseos, y diseñar programas de reforestación. • Proyectar, fiscalizar y certificar obras para la ampliación, remodelación, mantenimiento e instalación de los patios de recreación y Juegos infantiles, espacios verdes, plazas, monumentos, mobiliario de plazas, fuentes y obras								

	de arte, en aquellos espacios verdes que se encuentren bajo la órbita del Ministerio. • Supervisar la planificación de las obras y las actividades de mantenimiento para el cuidado del espacio público. • Coordinar las acciones referentes al mantenimiento integral de los grandes parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4. 2. Análisis Presupuestario y Financiero 4.2.1. Descripción Programa Presupuestario De acuerdo a la Ley 5495, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2016, el programa 35 tiene como objetivos: “... llevar adelante el cuidado que requieren los espacios verdes de la Ciudad, contemplando las características específicas de cada uno de ellos (las plazas, parques y paseos requieren de diferentes metodologías, maquinarias, corte de césped, poda, etc); Análisis Presupuestario. El total devengado por el Proyecto 72 denominado “Valorización de Espacios Verdes”, representa el 79,05% del total del presupuesto ejecutado por la DGEV¹; Unidad Ejecutora N° 8738. El gasto devengado durante el ejercicio 2016 fue un 24,11% mayor que el ejecutado en el ejercicio inmediato anterior, en términos nominales. Las obras de mantenimiento de espacios verdes y trabajos complementarios (55 y 66), son las obras de mayor envergadura dentro del proyecto, alcanzando un peso relativo sobre el total del gasto del 93,09%. El 99,81% del crédito vigente fue ejecutado en gastos de mantenimiento, reparación y limpieza². La Meta Física definida para el proyecto 72 tiene como unidad de medida, promediable, “la hectárea”. De acuerdo a la Cuenta de Inversión³ la meta realizada alcanzó las 456 hectáreas, el 100% de las metas previstas originalmente. 4.2.3. Modificaciones Presupuestarias. Durante el ejercicio 2016 se realizaron modificaciones presupuestarias por un total de \$166.128.308, compuestos por aumentos de \$193.141.276.- (ciento noventa y tres millones ciento cuarenta y un mil doscientos setenta y seis pesos) y disminuciones por \$27.012.968 4.4. Contratos de Mantenimiento 4.4.1. Licitación Pública N° 1463 /14- Expediente Electrónico N° 8.885.509 – DGEV/2014- Servicio de Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes” A los efectos de la contratación del servicio la Ciudad se dividió en 15 zonas de la A a la O. El DECTO-2015-81-AJG adjudica a las firmas Algieri, Casa Macchi, Ecología Urbana, Planobra - Indaltec UTESalvatori, SES sa Mantelectric ICISA UTE Urbaser Argentina sa SEOB Sa UTE. El plazo del servicio según el art. 6 del PCP es de 36 meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho período comenzará a contarse 15 días corridos desde el día de suscripción de la correspondiente Orden de Compra.
--	--

¹ Dirección General de Espacios Verdes.

² Resolución 386/2012. Clasificación por objeto del gasto, inciso 3: Servicios no personales, Partida principal3, Partida Parcial 9: Otros gastos de reparación o mantenimiento conservativo y limpieza no especificados precedentemente. Incluye asimismo los servicios de limpieza y mantenimiento de predios, de cursos y espejos de agua, de mantenimiento alumbrado público, control de plagas, etc.

³ CI 2016, Tomo 4 OGEPU, página 855.

	Objeto de la Contratación La contratista deberá proveer las maquinarias, herramientas, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y complejidad de las tareas involucradas. Las mismas deberán estar permanentemente supervisadas por la Contratista. Dentro de la prestación se deberán incluir dos servicios: A) Mantenimiento Integral por servicio básico B) Trabajos Complementarios por Preciario (Anexo IV) El Preciario que acompañará a la oferta, se utilizará como referencia para aquellos Trabajos Complementarios, por demanda de la Inspección o excepcionales. Se entiende por "Trabajos Complementarios" todas aquellas tareas o insumos que no encontrándose comprendidos en la obligación contractual, la DGEV le encarga al Contratista. 4.4.2. Inspección La DGEV efectúa la inspección de las tareas conforme el art. 54 PCP – "Inspección del servicio", surge que <i>"La dirección y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Autoridad de Aplicación. La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento, el labrado de actas sobre irregularidades observadas para su elevación a la autoridad competente y la recepción de Notas de Pedido del Contratista. La inspección de la Autoridad de Aplicación podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el Contratista, aconsejar y solicitar modificaciones en la presente Licitación, así como también podrá requerir la ejecución de las Tareas Adicionales contempladas en los Pliegos que rigen la presente. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por Orden de Servicio dentro de las 24 horas subsiguientes"</i>. 4.4.3. Comunicación entre las partes El art 53 del PCP <i>"la comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el adjudicatario se efectuará, en el caso de la emanada por la Autoridad, mediante Órdenes de Servicio e Informes de Penalidad y en el caso de que sean generadas por el Adjudicatario, Notas de Pedido..."</i> Al relevarse los Libros de Comunicación se pudo corroborar que no son el medio de comunicación principal y fluido entre las partes ya que habitualmente utilizan el correo electrónico o el teléfono, tal como fue informado en la entrevista realizada el 16 de noviembre de 2017, Casi la totalidad de las comunicaciones reflejan los pedidos de cotización y los presupuestos sobre las tareas complementarias. Por otra parte no se puede determinar la correlatividad entre las OS y las NP. Esto se debe a que en las NP no se menciona a que OS corresponde y lo mismo en el caso de las OS que responden a una NP. 4.4.4. Certificación <u>Valor del servicio. Análisis del valor unitario de la Hectárea (Ha)</u> Ha surgido de los análisis efectuados que el valor de la Ha no es igual para todas las zonas, advirtiéndose que las mayores diferencias se registran entre los menores valores para las zonas E de \$20.701,17 y la zona O de \$22.959,48, y los más elevados para las zonas Zonas F de \$57.257,86 y G de \$57.461,03. No hay constancias en el expediente que permitan conocer cómo se determinó el precio de la Ha ni las razones que justifiquen las diferencias señaladas. Al consultar
--	--

con personal de la DGEV se informó al equipo de auditoría que el valor fue determinado por la gestión anterior.

Se detectaron diferencias en la certificación respecto del valor adjudicado y el valor certificado. Si bien el aumento o disminución del objeto contractual es una facultad del organismo contratante, no hay constancias en la documentación puesta a disposición del equipo de auditoría (Expediente y Libros de Comunicaciones) del requerimiento efectuado al respecto al contratista ni de las razones que lo justifiquen.

4.4.5. Trabajos Complementarios

En el precario se nombran, a lo largo de 26 ítems, distintos tipos de tareas relacionadas al servicio contratado como ser movimiento de tierras, Especies Verdes Jardinería etc.

La documentación respaldatoria de las tareas complementarias surge de los presupuestos que obran en los Libros de Comunicación y de los Certificados de obra. Corresponde señalar que no hay constancias de la emisión de acto administrativo en el expediente principal así como tampoco no se verifica en el Libro de Órdenes de Servicios la encomienda de estas tareas.

4.4.5.1. Certificación de trabajos complementarios

El total de la certificación de tareas complementarias supera el monto de la certificación anual del mantenimiento de los Espacios Verdes. En efecto, el monto certificado anual del mantenimiento para las zonas de la Muestra, es de \$98.480.400,48 (objeto principal de la licitación) mientras que en dichas zonas para las tareas complementarias el monto asciende a \$293.065.123,22, lo que representa 75% respecto del total certificado.

Caso Plaza Sicilia

Merece tratamiento en particular lo ejecutado en este espacio, en virtud del monto de \$49.346.740,41 que es significativamente mayor al resto de los trabajos complementarios. Por otro lado al efectuarse la compulsa de los Libros de Comunicación (ver apartado "Relevamiento de Comunicación entre las partes"), se detectaron presupuestos en los que se incluían trabajos a realizarse en Plaza Sicilia a la vez que en locaciones no previstas en el objeto de la contratación, según las especificaciones técnicas del Anexo II del PET, tales como MOA, Plaza Italia, Jardín Zoológico, y Jardín Botánico.

Al cotejar dichos presupuestos con los certificados correspondientes se verificó que en estos últimos, consta la realización de los trabajos complementarios como efectuados solamente en Plaza Sicilia, aun cuando el monto certificado es igual al presupuestado. Es decir que el presupuesto se emitió respecto de dos espacios, y luego se certificó por lo que se habría realizado en uno sólo, sin que se efectuara un ajuste correlativo del monto. Corresponde aclarar que para el caso del Presupuesto N° 937, el objeto es solamente el MOA pero el certificado correlativo es totalmente distinto ya que sólo menciona Plaza Sicilia.

Hay en este caso una ampliación del objeto de la contratación o un aumento del total adjudicado que no ha tenido correcto respaldo jurídico puesto que no hay acto administrativo, o adenda celebrada entre las partes, que exprese las razones que justifiquen el haber procedido de este modo.

4.4.5.2. Inspección de obras complementarias

En el art. 54 PCP se establecen las características de la inspección.

Relevamiento de Comunicación entre las partes

Al compulsar los Libros de Comunicación, se verificó que las constancias del Libro de Notas de Pedido, mayormente, consisten en presupuestos presentados por la contratista, de tareas complementarias y en el Libro de Órdenes de Servicio constan las aprobaciones de los mismos. Sin embargo no se verificó la solicitud por parte de la DGEV de la realización de las tareas. Tampoco existe en el expediente principal acto administrativo alguno que respalde dicha encomienda.

4.5. Licitación Pública N° 655/15: "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Lagos Rosedal, Ocampo, Planetario, Regatas, Centenario, Laguna De Los Coipos". Expediente N°: 2014 – 05507179 – MGEYA – DGEV Obra 59.

El art. 2° del PCP expresa que el objeto de la contratación es el servicio de limpieza y mantenimiento de los siguientes Lagos: Lago Rosedal, Lago Victoria Ocampo, Lago del Planetario, Lago de Regatas, sitios en el Parque Tres de Febrero, Lago del Parque Centenario y Laguna de los Coipos y por último Canal Viamonte sito en la Reserva Ecológica. El procedimiento de licitación y la contratación se realizaron en el marco de la Ley N° 2095 Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires.

4.5.1. Control del proceso de las tareas de limpieza y mantenimiento de lagos

La Dirección General de Espacios Verdes controla las tareas de limpieza y mantenimiento de los lagos, realizadas por el Contratista, a través de un representante idóneo para efectuar las inspecciones (PET 3.5. La Dirección General de Espacios Verdes no cuenta con un Código de Procedimientos de Inspección formalizado, pero efectúa el control de las tareas en base a un protocolo desarrollado en la práctica de seguimiento y control del plan de trabajos del Contratista.

Tratamiento de Penalidades en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia trata los incumplimientos de las obligaciones de la contratista efectuando una remisión al capítulo general de Penalidades, establecido en la Ley N° 2095 (De Compras y Contrataciones). Las especiales características de las tareas de mantenimiento de lagos, que involucran calidad de agua, infraestructura, vegetación, limpieza etc, harían necesario un tratamiento acorde a la complejidad de las mismas a la hora de establecer el régimen de penalidades.

Informes Mensuales

Del análisis de los Informes Mensuales surge que si bien hay cumplimiento de las tareas se verifica la persistencia de algunas deficiencias a través del periodo:

1. Corregir sitio de secado de la vegetación cortada en Los Coipos.
2. Obtener nuevos suministros eléctricos independizados en Centenario y V. Ocampo (postes de suministro eléctrico)
3. Mejorar las instalaciones de bombeo insuficientes Planetario, Regatas y Los Coipos (bomba única).
4. Corrección de los niveles de materia orgánica, microbiológica y de alcalinidad y cloruros Rosedal, Planetario, V. Ocampo y Centenario.

Calidad del Agua

El conjunto de datos recopilados a través de la red de lagos ha alcanzado un tamaño suficiente para demostrar el nivel de cumplimiento de los niveles establecidos en el PET. Sin embargo el recambio hídrico se ve afectado y no resulta satisfactorio, debido a deficiencias de las instalaciones eléctricas demoradas por falta de provisión de tensión para mejorar el bombeo, por las modificaciones

	aplicadas a las bocas de evacuación, que modificaron el régimen de alivio de agua, y la limpieza de los pluviales que descargan a los lagos. Por OS N°4 consta el reclamo de la Inspección, sobre la necesidad de corrección del recambio hídrico en determinados lagos para lograr el 70% de renovación mensual del cuerpo de agua y la oxigenación de la misma, originado en principio en deficiencias de equipamiento electromecánico para la renovación del agua. Al respecto en el Descargo del auditado recibido en AGCBA el 11/10/18, se ha expresado lo siguiente: "La ineficiencia del sistema de alimentación, evacuación y aireación es anterior a la adjudicación de la licitación, y como se plantea en los puntos 3.3.3 y 3.3.7 toda infraestructura de los lagos carente de eficiencia para la situación y necesidades actuales de los mismos, deberán ser aprobados por el GCBA. 4.6.Mantenimiento preventivo de fuentes – Aprobación del gasto - Tracto sucesivo Cómo surge del relevamiento efectuado para el mantenimiento de las fuentes se ha utilizado el procedimiento de excepción del Decreto 433/16 y sus ccdtes antecedentes, de un modo habitual. Esta recurrencia indica en primer lugar la falta de debida previsión respecto a las tareas a llevarse a cabo puesto que dada la preexistencia de las fuentes no cabe colegir que se presentara la necesidad de su mantenimiento de manera imprevisible. Es fundamental señalar, que la ley 2.095 (De Compras y Contrataciones) determina como principio general en su art. 25 que la selección del contratista debe realizarse mediante licitación pública
Observaciones principales	Licitación Pública N° 1463 /14- Expediente Electrónico N° 8.885.509 – DGEV/2014- Servicio de Mantenimiento Integral de las Areas Verdes - No hay constancias en el expediente de acto administrativo alguno por el cual se modificó la cantidad de Ha a certificar mensualmente. - Incorrecta elaboración del PET por cuanto se incluye en el objeto, apartado b) de la cláusula 1.2 del PET, (Preciario Anexo IV), tareas complementarias que constituyen la realización de obra pública lo que requiere el correcto encuadramiento en la Ley 13.064 de Obra Pública y no en la Ley de Compras y Contrataciones 2095. - Incumplimiento del régimen de contrataciones de la CABA dispuesto en la Cláusula Transitoria 3° de la Ley 70, por cuanto se encomendó la ejecución de obra pública sin efectuar las contrataciones en el marco de la Ley 13064 de Obra Pública. - No existe acto administrativo que respalde los pedidos de ejecución de obra o tareas complementarias. Expediente N°: 2014 – 05507179 – MGEYA – DGEV: "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Lagos Rosedal, Ocampo, Planetario, Regatas, Centenario, Laguna De Los Coipos" - Ausencia de acciones por parte de la DGEV a los fines de proveer la infraestructura necesaria para la consecución de los parámetros establecidos en el PET. - Insuficiente tratamiento en el PCP y PET del régimen de penalidades y sanciones en virtud de que se limita a remitirse de manera general a la norma prevista en la Ley 2095, sin contemplar las especiales circunstancias de la ejecución del contrato.

	Mantenimiento preventivo de fuentes – Aprobación del gasto - Tracto sucesivo • Incumplimiento del artículo 1° inc. d) del Decreto N° 752/10 por cuanto no hay expresión suficiente en las Actuaciones de las razones que justifiquen la contratación del servicio mediante el mecanismo de excepción. • Incumplimiento del art. 7° inc. d) Decreto ley N° 1510/97, de Procedimientos Administrativos: "Requisitos esenciales del acto administrativo" por cuanto los procedimientos de contratación analizados carecen de dictamen legal, a excepción de los expedientes por los que se tramitó la contratación para los primeros trimestres. • Inconsistencias en la documentación respaldatoria de los certificados por cuanto: a) En 13 casos los presupuestos se hicieron por 2 espacios verdes y luego los certificados se emitieron sólo por uno⁴. b) En 2 casos se hizo el presupuesto por el edificio del MOA y se emitió el certificado por Plaza Sicilia⁵. c) En 6 casos los presupuestos se pasaron por ítems del Preciario que difieren del detalle de tareas certificadas⁶. En 2 casos se detectaron diferencias entre el ítem del Preciario consignado en el Presupuesto y el consignado en el certificado. • Elevado aumento del Presupuesto Oficial original, 69,12% sin la debida justificación sin que conste en las actuaciones análisis de precios o informes que lo justifique.
Conclusión	En el marco de la contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes se ha hecho obra que debió ser contratada por la Ley 13.064. Respecto de la calidad del agua de algunos de los lagos en los que se ha visto que se establecen en los pliegos estándares a cumplir que se ven afectados por la función de los mismos como aliviadores pluviales y por la superposición de acciones con la DGPLU que ha construido compuertas. Si estas situaciones no se contemplan al planificar la contratación los pliegos se tornan de difícil cumplimiento. La utilización del procedimiento de excepción y de pago contemplado en el Dto. 433/16, para el mantenimiento de fuentes revela falta de planificación y el incumplimiento de los principios generales que rigen la contratación pública.

⁴ Presupuestos N°860, 859, 858, 857, 828 (4 certificados), 970, 835, 845, 984.

⁵ Presupuesto N° 937 y N° 769.

⁶ Presupuestos N° 769; 835; 845, 984, 733, 861.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“VALORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES”
PROYECTO N° 1.17.09**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S / D

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 539 del 29/09/98), relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP), con el objeto y objetivo que a continuación se detalla.

1.- OBJETO:

Obras y Actividades realizadas en el marco del programa de Servicios de mantenimiento integral de las áreas verdes.

2.- OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales financieros y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- ALCANCE:

El examen se ha realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Las tareas de campo de esta auditoría se realizaron entre el 20 de octubre de 2017 hasta el 2 de mayo de 2018.

3.1.-Procedimientos de auditoría

A continuación se exponen las tareas y procedimientos generales de auditoría:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable. Ver Anexo I del presente Informe.
- 2) Remisión de notas de presentación del equipo, notas de estilo de requerimiento de información.
- 3) Análisis de informes previos de auditoría realizados por la AGCBA, en particular fue tomado el Informe Final de Auditoría Proyecto N° 1.14.06, Espacios Verdes, Auditoría Legal Financiera y Técnica.
- 4) Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades de la Dirección General de Espacios Verdes.
- 5) Análisis de Manuales y normas de procedimientos. Circuitos administrativos.
- 6) Se efectuaron 3 entrevistas. Una que fue de presentación del equipo con el Director General y la Asesora Legal, y las otras con el Gerente Operativo.
- 7) Análisis de la ejecución presupuestaria y financiera incluyendo las modificaciones presupuestarias. Dicho análisis fue realizado en base a la información extraída de la consulta al SIGAF y de los datos de la Cuenta de Inversión 2016. Metas físicas establecidas para el período bajo examen.
- 8) En base al análisis de la ejecución presupuestaria se definieron las contrataciones a analizar y las muestras para la Licitación N° 1463/14. Asimismo se determinó la muestra de expedientes para el análisis de la ejecución del Mantenimiento Integral de Fuentes.
- 9) Se realizó el control de legalidad de los procedimientos de contrataciones. Se verificaron los procedimientos de certificación, se compulsaron los Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedidos.
- 10) Se efectuaron visitas a los 6 lagos en, Parque Centenario, Victoria Ocampo, Laguna de Coipos- Canal Viamonte, Regatas, Rosedal y Planetario (Ver Anexo V Registro fotográfico-Visita a Lagos).
- 11) Se verificó el servicio de mantenimiento de los Espacios Verdes, así como la ejecución de las obras complementarias realizando un recorrido determinado a través de una muestra, por los siguientes espacios: Plaza República del Ecuador (zona B), Plaza Sicilia (zona C), Plaza Gral San Martín (zona G), Parque Chacabuco (zona J) y Parque Avellaneda (zona K).
- 12) Se efectuó una visita para relevar el estado de las fuentes, en particular las siguientes: Caídos de Malvinas, Libertador Gral San Martín (Pza Gral San Martín), República de México (Plaza Republica de México), La Cascada, La cuadrada, Los sapitos (Parque Chacabuco). Ver Anexo VI Visita a Parques- Registro Fotográfico.

3.2.- Procedimientos específicos

En atención al objeto de auditoría, el Programa Presupuestario N° 35, Proyecto 72, está compuesto de 5 obras, para la realización del presente Proyecto, se tomó de cada una de ellas los rubros de ejecución de mayor significatividad económica. Es

decir se tomaron las Obras 55 Mantenimiento Espacios Verdes, 56 Mantenimiento Integral y Limpieza de Fuentes Ornamentales, 59 Preservación y Puesta en Valor de Espejos de Agua y 66 Trabajos Complementarios Mantenimiento Espacios Verdes. Se excluyó la obra 67 Cuidado y Puesta en Valor Espacios Verdes-Monumento Caídos en Malvinas puesto que no tuvo ejecución durante el período auditado.

Respecto de la Obra 55 como se verá en el apartado 4.2.2. Análisis Presupuestario, el porcentaje mayor de ejecución corresponde a la Licitación Pública 1463/14 por lo que fue seleccionada por significatividad económica, técnica y repercusión en el espacio geográfico de la Ciudad. Por la complejidad de la contratación a los efectos de su relevamiento y análisis, se confeccionó una muestra eligiendo 5 zonas de las 15 que componen la contratación. La selección se efectuó en base a los siguientes criterios: grandes superficies, utilización masiva, alto tránsito por conectividad a distintas áreas de la Ciudad y del Conurbano, importancia turística y cultural. Ellas son las siguientes:

ZONAS	EMPRESA	ESPACIOS A MANTENER	Presupuesto oficial	Monto adjudicado
B	SES SA-MANTELECTRIC ICISA. UTE	PARQUE TRES DE FEBRERO	\$69.460.030,08	\$79.392.996,00
C	SES SA-MANTELECTRIC ICISA. UTE	PARQUE TRES DE FEBRERO	\$61.367.544,00	\$70.358.004,00
G	URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA- UTE	PLAZA DE MAYO	\$41.263.920,00	\$47.412.244,08
		PLAZA DE LA CONSTITUCION		
		PLAZA DE LA CONSTITUCION (I)		
		PLAZA DE LOS DOS CONGRESOS		
		PLAZA FUERZA AEREA ARGENTINA		
		PLAZA SAN MARTIN		
		PLAZA SAN MARTIN (ANEXO)		
		PLAZA MARIANO MORENO		
		PLAZA MISERERE		
		PLAZA LOREA		
J	ECOLOGIA URBANA SRL	PARQUE CHACABUCO	\$22.335.642,00	\$25.618.981,37
K	URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA- UTE	PARQUE AVELLANEDA/POLIDEPORTIVO AVELLANEDA	\$36.338.400,00	\$41.734.652,04

En cuanto a los **Trabajos Complementarios, Obra 66**, se definió el análisis de las relacionadas a las 5 zonas elegidas.

En lo que se refiere a la **Obra 59 Preservación y Puesta en Valor de Espejos de Agua**, se escogió la Licitación Pública 655/15, por tener el mayor porcentaje de ejecución, analizándose la totalidad del universo asociado (documentación, visitas). La ejecución de la **Obra 56 Mantenimiento Integral de Fuentes** durante el período auditado se hizo a través de contrataciones realizadas por el procedimiento previsto por los Decretos N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, y N° 433/16, los que conforman un Universo de 27 expedientes según los datos extraídos de la consulta al SIGAF (ver Anexo II)

Obra 56 - Mantenimiento integral y limpieza de fuentes ornamentales.		
Expediente	Proveedor	Importe Compromiso
9643891-DGEV	DESTINO VERDE S.R.L.	570.000,00
17875651-DGEV	DESTINO VERDE S.R.L.	570.000,00
24651857-DGEV	DESTINO VERDE S.R.L.	570.000,00
38976428-DGEV	DESTINO VERDE S.R.L.	570.000,00
9644997-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
16335792-DGEV	DPP SRL	963.000,00
17420704-DGEV	DPP SRL	250.000,00
17875613-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
24636417-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
38975933-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
9646544-DGEV	INGENIERIA GAMMA SRL	570.000,00
17875798-DGEV	INGENIERIA GAMMA SRL	570.000,00
24636918-DGEV	INGENIERIA GAMMA SRL	570.000,00
38973824-DGEV	INGENIERIA GAMMA SRL	570.000,00
9647794-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
17875665-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
24637185-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
38976644-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
9645733-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE	1.326.900,00
17875717-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE	1.326.900,00
24634558-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE	1.326.900,00
38972880-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE	1.326.900,00
9647296-DGEV	SOCIV SRL	995.400,00
17875686-DGEV	SOCIV SRL	995.400,00
23350770-DGEV	SOCIV SRL	142.689,80
24636711-DGEV	SOCIV SRL	995.400,00
38976546-DGEV	SOCIV SRL	995.400,00
Total General		27.925.969,80

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

A los efectos de efectuar el relevamiento y análisis de los mismos se confeccionó una Muestra conformada por 13 expedientes que fueron seleccionados por significatividad económica. Siendo el total del gasto de Mantenimiento de Fuentes de \$ 27.925.969,80 (100%); los 13 expedientes seleccionados corresponden a un gasto de \$18.171.369,80 lo que representa un 65.07% del total.

A continuación se detallan los expedientes de la Muestra:

Obra 56 - Mantenimiento integral y limpieza de fuentes ornamentales.		
Expediente	Proveedor	Importe Compromiso
9644997-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
17875613-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
24636417-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
38975933-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
9647794-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
17875665-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
24637185-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
38976644-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
9645733-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE	1.326.900,00
17875717-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE	1.326.900,00
24634558-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE	1.326.900,00
38972880-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE	1.326.900,00
23350770-DGEV	SOCIV SRL	142.689,80
<i>Total Muestra</i>		18.171.369,80

4.- ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Estructura Orgánica – Funcional de la Dirección General Espacios Verdes para el período auditado: 2016. (Ver Organigrama Anexo III)

Decreto N° 363/15⁷

Mediante este Decreto se aprueba la nueva Estructura Orgánico – Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General. Según la presente normativa, el ente auditado – la Dirección General Espacios Verdes – depende de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público⁸, en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

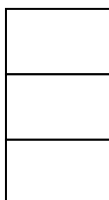
⁷ BOCBA N° 4783 del 16/12/15. En Respuesta a Nota N° 2510/17, el ente auditado envió CD con Decreto N° 363/15 y Anexo con Responsabilidades Primarias del MDUyT, en lugar de las del MAYEP.

⁸ SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO. Descripción de Responsabilidades Primarias: “Entender en el mantenimiento del Espacio Público. Diseñar y ejecutar las políticas de Mantenimiento Integral del Espacio Público en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en materia de: Pavimentación, Bacheo, Veredas, Puentes y Viaductos, **Arbolado Público Urbano**, Alumbrado Público, **Espacios Verdes** y; ejecutando el presupuesto asignado para cada actividad...”

Dirección General Espacios Verdes

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Remodelar y conservar los espacios verdes, plazas, monumentos, obras de arte y fuentes bajo la órbita del Ministerio.
- Elaborar programas de nuevos monumentos, obras de arte y fuentes de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamiento de parques y paseos, y diseñar programas de reforestación.
- Diseñar y planificar políticas tendientes a la protección, conservación y cultivo del arbolado público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar proyectos paisajísticos para parques y plazas, nuevos y existentes, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar y planificar políticas tendientes a la creación de espacios verdes.
- Definir y planificar la identidad y tipología de paisaje para parques y plazas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Evaluar e intervenir en aquellos planes y proyectos urbanos de re-funcionalización, restauración, re-conversión y de extensión que desarrollen las distintas áreas de gobierno, en términos de impacto y valor paisajístico, en los espacios verdes existentes en la Ciudad de Buenos Aires.
- Desarrollar políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de las plazas y parques declarados Área de Protección Histórica.
- Proyectar, fiscalizar y certificar obras para la ampliación, remodelación, mantenimiento e instalación de los patios de recreación y Juegos infantiles, espacios verdes, plazas, monumentos, mobiliario de plazas, fuentes y obras de arte, en aquellos espacios verdes que se encuentren bajo la órbita del Ministerio.
- Supervisar la planificación de las obras y las actividades de mantenimiento para el cuidado del espacio público.
- Coordinar, proyectar, fiscalizar y certificar todo lo relativo a la puesta en valor y mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de los monumentos, obras de arte y fuentes emplazadas en la órbita de la Ciudad.
- Coordinar el Programa “Convenios de Colaboración” en los espacios verdes de la Ciudad que se encuentren en la órbita del Ministerio.
- Coordinar las acciones referentes al mantenimiento integral de los grandes parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



- Supervisar las acciones culturales, educativas y recreativas para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a desarrollarse dentro de las instalaciones de los espacios verdes en cabeza del Ministerio.

Decreto N° 329/16⁹ - Estructura Organizativa interna de la DGEV

Mediante este Decreto se modifica, a partir del 26/05/16, la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios. Se aprueba la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del MAYEP, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa. No obstante, mediante el Decreto N° 329/16, la DGEV mantiene las mismas Responsabilidades Primarias descriptas por Decreto N° 363/15.

Seguidamente, se transcribe la **Descripción de Acciones de las Gerencias y Subgerencias Operativas**¹⁰ que dependen de la Dirección General Espacios Verdes:

Subgerencia Operativa Padrinazgos

Implementar y desarrollar las acciones tendientes a difundir y fomentar la figura del "Padrino" de espacios verdes, monumentos, fuentes, entre otros, en instituciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y personas físicas que en el marco de programas de responsabilidad social quieran colaborar en el mantenimiento, conservación y refacción de aquellos espacios bajo la órbita del Ministerio.

Administrar los datos del registro de los convenios de colaboración vigentes, celebrados en el marco de la Ordenanza N° 43.794, y que fueran suscriptos por el Ministro.

Supervisar el cumplimiento de lo establecido en los distintos convenios celebrados sobre los espacios verdes a cargo de la Dirección General.

Proponer acciones a la Dirección General dirigidas a concientizar a la ciudadanía en el cuidado y preservación del espacio público.

Gerencia Operativa Jardín Botánico

Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora.

Conservar el estado y exhibir el acervo documental relativo a la creación de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer acciones culturales, educativas y recreativas relacionadas con especies vegetales existentes.

Gestionar el centro de documentación e investigación botánica.

Tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a la “Agenda Internacional para la Conservación de Jardines Botánicos”.

Generar ámbitos de investigación y desarrollo en materia vegetal.

Actualizar y conservar el patrimonio que posee actualmente el Jardín Botánico incrementando las especies en exhibición, así como el hábitat de las mismas.

⁹ BOCBA N° 4896 del 03/06/16. En CD enviado como Respuesta a Nota N° 2510/17, el organismo no incluyó el Decreto N° 329/16, habiéndosele solicitado la Estructura Orgánica – Funcional del Organismo, áreas afectadas al Programa N° 35 Proyecto N° 72 para el año 2016 y misiones y funciones.

¹⁰ Dependen de la DGEV 7 Gerencias Operativas y 11 Subgerencias Operativas.

Gerencia Operativa Reserva Ecológica

Desarrollar un plan de manejo de la Reserva Ecológica, a los fines de mantener y mejorar las distintas áreas de la misma.

Administrar y monitorear los recursos existentes, coordinando los planes de vigilancia, contingencias y prevención de siniestros.

Formular los proyectos y programas para mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora y fauna autóctona.

Promover y difundir las actividades institucionales, educativas y culturales dentro de las instalaciones de la Reserva Ecológica, en coordinación con las áreas competentes.

Gerencia Operativa Parque Tres De Febrero

Desarrollar un plan del manejo del Parque Tres de Febrero.

Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora.

Mantener y mejorar las distintas áreas del Parque Tres de Febrero.

Administrar y monitorear los recursos existentes, coordinando los planes de vigilancia, contingencia y prevención de siniestros.

Proponer acciones culturales, educativas y recreativas para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de las instalaciones del Parque Tres de Febrero, en coordinación con las áreas competentes.

Gerencia Operativa Arbolado

Dirigir y coordinar las actividades de elaboración del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el cumplimiento del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Analizar y definir las tareas de conservación, asesorando a las Comunas, a través de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, las medidas convenientes y necesarias para proteger las especies arbóreas existentes, así como también las que tiendan a mejorar su desarrollo y lozanía.

Implementar medidas de protección y conservación del arbolado público urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e intervenir en el cultivo.

Planificar programas de reforestación del arbolado urbano.

Administrar los datos del Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y diseñar mecanismos de intervención con la participación de la comunidad, en coordinación con la Dirección General Comunicación.

Intervenir en la aplicación del sistema de compensación ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Subgerencia Operativa Árboles Históricos Y Notables

Administrar los datos del Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer instrumentos de planificación y gestión diferenciada para los ejemplares incluidos en el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar los planes de manejo individualizados de los ejemplares de árboles Históricos y Notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se integren al Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en el retiro, acondicionamiento y traslado para su trasplante, de árboles ubicados en las propiedades de particulares que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reciba en donación, como los existentes en terrenos expropiados, que por su carácter específico, antigüedad, valor histórico o rareza botánica, merezcan ser incorporados al patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar las tareas de inventario y catalogación de los ejemplares incluidos en el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Subgerencia Operativa Reforestación Y Sanidad Vegetal

Participar en la elaboración de políticas de reforestación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinando la ubicación y tamaño de nuevas planteras para la plantación de nuevos árboles, y planificando la demanda de nuevos ejemplares.

Establecer criterios para la selección de especies, ensayos de comportamiento y adaptación de nuevas especies, especificando nuevas pautas de manejo y tecnología acorde con los avances científicos.

Establecer criterios para el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a nuevas forestaciones y/o reposiciones.

Proteger y conservar el arbolado urbano a través de las tareas de prevención y control de enfermedades y plagas forestales.

Subgerencia Operativa Proyectos Y Seguimientos

Intervenir en la supervisión y control de la implementación, aplicación y actualización del Plan Maestro de Arbolado Público, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3.263 para garantizar la gestión sustentable del arbolado público viario y de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar y gestionar las herramientas de planeamiento que posibiliten preservar, manejar, mejorar e incrementar el patrimonio arbóreo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar el censo arbóreo de las especies existentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualizando los mismos, conforme la información brindada por las Comunas, a través de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en relación a las intervenciones efectuadas por éstas.

Gerencia Operativa Planificación Y Proyectos

Planificar las obras y las actividades de mantenimiento necesarias para el cuidado del espacio público a cargo de la Dirección General, así como para la creación de espacios verdes.

Establecer las bases técnicas y particulares para la celebración de los contratos de servicios y obras concernientes a la temática de la Dirección General.

Establecer las bases técnicas para la creación de proyectos de nuevos espacios verdes.

Realizar el relevamiento de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para mantener actualizada la documentación inherente a los mismos obrante en la Dirección General.

Supervisar la ejecución de las obras licitadas.

Subgerencia Operativa Proyectos

Elaborar proyectos de creación de los espacios verdes, en base a la información suministrada por la Subgerencia Operativa Planificación.

Elaborar pliegos de especificaciones técnicas para las licitaciones de las obras de nuevos espacios verdes, en colaboración con la Subgerencia Operativa Planificación.

Llevar a cabo la inspección y certificación de las obras proyectadas siempre que se refieran a nuevos proyectos, que se efectúen en los espacios verdes a cargo de la Dirección General.

Informar a la Subgerencia Operativa Inspección los eventuales cambios en las obras.

Realizar, documentar y verificar los ensayos de materiales de obras a utilizar en la construcción, mantenimiento y reparación de los espacios verdes.

Controlar los certificados de avance de obra.

Subgerencia Operativa Planificación

Confeccionar y elaborar anteproyectos de obras para el posterior diseño de los proyectos de las mismas por parte la Subgerencia Operativa Proyectos.

Realizar relevamientos a los fines de confeccionar la información técnica necesaria para la elaboración de pliegos y planes de obra.

Proyectar y presupuestar pliegos y especificaciones para la ejecución y/o mantenimiento de obras en los espacios verdes a cargo de la Dirección General.

Gerencia Operativa Administración De Parques

Coordinar la formulación de los proyectos y programas a desarrollarse en las Subgerencias Operativas dependientes, para mantener el equilibrio biológico de los parques, protegiendo la flora de los mismos.

Supervisar la administración y monitoreo de los recursos existentes en los grandes parques.

Coordinar las acciones culturales, educativas y recreativas para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a desarrollarse dentro de las instalaciones de los parques, en coordinación con las áreas competentes.

Subgerencia Operativa Parque Centenario

Formular los proyectos y programas a fin de mantener el equilibrio biológico del área y proteger su flora.

Mantener y mejorar las distintas áreas del Parque Centenario.

Administrar y monitorear los recursos existentes, coordinando los planes de vigilancia, contingencias y prevención de siniestros.

Proponer acciones culturales, educativas y recreativas para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de las instalaciones del mismo, en coordinación con las áreas competentes.

Subgerencia Operativa Grandes Parques

Formular los proyectos y programas para mantener el equilibrio biológico del área y proteger la flora de los grandes parques.

Mantener y mejorar las áreas de los grandes parques.

Administrar y monitorear los recursos existentes, coordinando los planes de vigilancia, contingencias y prevención de siniestros.

Proponer actividades culturales, educativas y recreativas para los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de las instalaciones de los grandes parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Gerencia Operativa Mantenimiento Y Obras

Proyectar obras de mantenimiento que permitan mejorar los espacios verdes existentes en la Dirección General.

Controlar e inspeccionar la ejecución de las obras en el marco del mantenimiento y conservación de los espacios verdes y el cumplimiento de las contrataciones efectuadas.

Intervenir en los procesos inherentes a la interacción entre las empresas contratistas y la Subgerencia Operativa Monumentos, Obras de Arte y Fuentes respecto a las acciones a llevar a cabo en el mantenimiento y conservación de los mismos.

Coordinar la ejecución del mantenimiento de los lagos Rosedal, Regatas, Coipos, Victoria Ocampo, Planetario, Centenario y los que se incorpore en el futuro.

Subgerencia Operativa Certificación

Coordinar la recepción y resolución de los pedidos y reclamos, derivando los mismos a las empresas contratistas, en coordinación con la Gerencia Operativa Atención de Reclamos de la Dirección General Control de Gestión.

Confeccionar las planillas de relevamiento, actas de replanteo y partes correspondientes a las acciones de mantenimiento realizadas por las empresas prestatarias del servicio de mantenimiento integral de los espacios verdes.

Administrar y georeferenciar los avances de obra referentes al Plan de Mantenimiento del Espacio Público, en coordinación con la Dirección General Control de Gestión.

Subgerencia Operativa Inspección

Verificar en campo los pedidos y/o reclamos recibidos en la Dirección General, determinando el tipo de intervención a realizar.

Inspeccionar las obras y los trabajos realizados por las empresas contratistas.

Intervenir en las mediciones mensuales, requeridas para la confección de las certificaciones.

Recomendar a la Dirección General la aplicación de penalidades.

Subgerencia Operativa Monumentos, Obras De Arte Y Fuentes

Ejecutar tareas de coordinación, proyectos y fiscalización de lo relativo a la puesta en valor y mantenimiento de los monumentos, obras de arte y fuentes emplazadas en los espacios verdes de la ciudad.

Supervisar y mantener los espejos de agua a cargo de la Dirección General.

Designación del Director General de la Dirección General Espacios Verdes

Mediante Decreto N° 116/16¹¹ se designa, a partir del 10/12/15, al Arq. lasge, Ariel Gustavo como Director General de la Dirección General Espacios Verdes, quien actualmente continúa en el cargo.

4.1.1. Estructura Orgánica – Funcional de la Dirección General Espacios Verdes en la actualidad

Decreto N° 208/17¹²

Mediante este Decreto se modifica, a partir del 01/06/17, la estructura organizativa del MAyEP, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios. Sin embargo, el ente auditado – la DGEV – no sufre cambios de consideración en cuanto a sus Responsabilidades Primarias. Al respecto, podemos señalar los siguientes cambios:

- La Responsabilidad Primaria: *“Desarrollar proyectos paisajísticos para parques y plazas, nuevos y existentes, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, se modifica por la siguiente: *“Diseñar y desarrollar proyectos paisajísticos para parques y plazas, nuevos y existentes, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.
- Se suprimió la siguiente Responsabilidad Primaria: *“Definir y planificar la identidad y tipología de paisaje para parques y plazas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

En cuanto a la Descripción de Acciones de las distintas Gerencias y Subgerencias Operativas dependientes de la DGEV, podemos señalar que las mismas no han sufrido modificaciones con la nueva normativa.

Decreto N° 340/17¹³

Mediante este Decreto se modifica, a partir del 01/09/17, la estructura organizativa del MAyEP, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Con respecto a su Organigrama Interno, la DGEV sufre la supresión de dos Subgerencias Operativas, a saber:

- Las Subgerencias Operativas “Proyectos” y “Planificación” se unifican. Ahora se denomina Subgerencia Operativa “Proyectos y Planificación”.
- Se suprime la Subgerencia Operativa “Parque Centenario”.

A continuación se transcribe la Descripción de Acciones de la nueva Subgerencia Operativa Proyectos y Planificación:

Confeccionar y elaborar proyectos de creación de los espacios verdes.

Realizar relevamientos, elaborar, proyectar pliegos de especificaciones técnicas para las licitaciones de ejecución y/o mantenimiento de obras tanto en los nuevos espacios verdes como en los espacios verdes a cargo de la Dirección General.

¹¹ BOCBA N° 4813 del 02/02/16

¹² BOCBA N° 5149 del 15/06/17.

¹³ BOCBA N° 5214 del 18/09/17.

Llevar a cabo la inspección y certificación de las obras proyectadas relativas a nuevos proyectos, que se efectúen en los espacios verdes a cargo de la Dirección General.

Informar a la Subgerencia Operativa Inspección los eventuales cambios en las obras.

Realizar, documentar y verificar los ensayos de materiales de obras a utilizar en la construcción, mantenimiento y reparación de los espacios verdes.

Controlar los certificados de avance de obra.

4.1.2. Transferencia de responsabilidades a las Comunas

Corresponde mencionar que en el año 2013, mediante el art. 1° del Decreto N° 371/13¹⁴ fueron transferidas a las Comunas¹⁵ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos espacios verdes detallados en el Anexo I del referido decreto.

Asimismo, se dispuso la transferencia a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana de los contratos vigentes, relacionados con el mantenimiento de los espacios verdes y demás servicios conexos en la CABA, que se realicen mediante servicios tercerizados, para la posterior transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos a las Comunas, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley N° 1777¹⁶. Además se transfirió a la mencionada Secretaría, en el monto proporcional correspondiente, el patrimonio y presupuesto asignado a la DGEV, para su posterior descentralización a las Comunas, a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 1° del Decreto N° 371/13. Por último, se efectuó la transferencia a esta Secretaría del personal asignado a la DGEV, para su posterior asignación a las Comunas.

Por otra parte, mediante el art. 1° del Decreto N° 166/13¹⁷ se dispuso la transferencia a las Comunas de la CABA de las misiones, funciones y

¹⁴ BOCBA N° 4234 del 11/09/13.

¹⁵ Los siguientes son los Considerandos más relevantes del Decreto N° 371/13 que justifican, por un lado la transferencia a las Comunas de las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, oportunamente asignadas a la DGEV, y por otro la conveniencia que la Administración Central conserve determinadas competencias al respecto: “Que el artículo 10, de la Ley precedentemente mencionada (Ley N° 1777) especifica las competencias exclusivas de las Comunas, entre las que se incluye la de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto”. “Que sin perjuicio de ello, entendiendo que los espacios verdes de la Ciudad poseen características diferenciadas entre sí, de acuerdo a sus dimensiones y al lugar geográfico donde están ubicados, sumado al carácter gradual del proceso de descentralización, resulta conveniente que la Administración Central, específicamente el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conserve entre sus misiones y funciones el mantenimiento de los espacios verdes que por sus características requieran de un específico cuidado y contralor, a los efectos de garantizar el servicio brindado a los vecinos, priorizando el correcto disfrute de los mismos”. “Que en idéntico sentido resulta conveniente que la Administración Central conserve aquellas competencias relacionadas con el mantenimiento de los espacios verdes a que se refiere el considerando precedente, y que se refieran a cuestiones vigentes en materia de arbolado público según Decreto N° 166/13, monumentos, obras de arte y fuentes”.

¹⁶ Ley Orgánica de Comunas.

¹⁷ BOCBA N° 4148 del 09/05/13. Posteriormente, por Decreto N° 55/14 (BOCBA N° 4337 del 11/02/14) se modifican los arts. 1° y 4° del Decreto N° 166/13 ampliando las competencias de las Comunas.

responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263¹⁸ relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad. La Administración Central conserva entre sus misiones y funciones, aquellas que se refieren al diseño y planificación de políticas gubernamentales tendientes a la protección, conservación y cultivo del arbolado público de la Ciudad, quedando en cabeza del Ministerio de Ambiente y Espacio Público la responsabilidad de elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público, como asimismo desarrollar y administrar un sistema de registro y protección de árboles históricos y notables, de conformidad con la Ley N° 3263. Por art. 2° del citado Decreto se dispone que el MAYEP y las Comunas ejercerán en forma concurrente las competencias referidas a la provisión y adquisición de ejemplares arbóreos. Las Comunas tendrán competencia exclusiva en la planificación anual de los sitios donde se realizará la replantación del arbolado de alineación (art. 3°). Asimismo, se dispuso la transferencia a las Comunas de las responsabilidades primarias relativas al Mantenimiento Integral del Arbolado Público, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la CABA y por la Ley N° 1777 (art. 4°). También se estableció la transferencia a la SGCyAC del patrimonio, presupuesto y personal asignado a la Dirección General Arbolado, para su posterior descentralización y asignación a las Comunas (arts. 5° y 6°), y por último se dispuso la transferencia a esta Secretaría de los contratos vigentes relacionados con el Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Público y demás servicios conexos en la CABA, que se realicen mediante servicios tercerizados, para la posterior transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos a las Comunas. Es importante destacar que mediante el art. 5° del Decreto 172/14¹⁹ se suprime la Dirección General Arbolado, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, como así también las Gerencias Operativas y Subgerencias Operativas que de ella dependen y se transfiere su personal, presupuesto y patrimonio a la Dirección General Espacios Verdes de la mentada Subsecretaría.

4. 2. Análisis Presupuestario y Financiero

4.2.1. Descripción Programa Presupuestario

De acuerdo a la Ley 5495, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2016, el programa 35 tiene como objetivos: "... llevar adelante el cuidado que requieren los espacios verdes de la Ciudad, contemplando las características específicas de cada uno de ellos (las plazas, parques y paseos requieren de diferentes metodologías, maquinarias, corte de césped, poda, etc); la Reserva Ecológica debe mantener su estado natural; el Jardín Botánico con su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas, y así con cada uno de ellos.

Durante el ejercicio 2016 se continuará trabajando en:

¹⁸ Ley de Arbolado Público Urbano. BOCBA N° 3393 del 06/04/10.

¹⁹ BOCBA N° 4397 del 16/05/14.

La realización de obras y/o puestas en valor en los espacios verdes de las diferentes comunas de la ciudad, de acuerdo a su requerimiento, priorizando aquellas más vulnerables y/o deterioradas o las que sufrieron uso público masivo periódico, o estuvieren afectadas por procesos de origen climático.

Puesta en valor de fuentes que aún se encuentren en estado no operativo, muchas de estas fuentes tienen un gran valor artístico, arquitectónico y/o paisajístico siendo una obligación del estado su preservación, puesta en marcha y posterior mantenimiento.

Mantenimiento preventivo y correctivo de obras de arte ubicadas en la ciudad, con el fin de evitar deterioros a causa de las inclemencias climáticas. Los monumentos y obras de arte son elementos artísticos que embellecen la ciudad y que en gran medida, una vez dañados, son irremplazables, por lo que procurar su preservación es indispensable.

En relación a Espacios Verdes, se prevé la puesta en valor, de las Reservas Ecológicas (Costanera Sur, Lugano, Costanera Norte)".

4.2.2. Análisis Presupuestario.

Mediante Decreto N° 396 de fecha 30 de diciembre de 2015, se promulgó la Ley N° 5495²⁰ de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2016.

La ejecución presupuestaria, del programa objeto de auditoría, presenta los datos que se exponen a continuación:

Prog.	Proy.	Obra	Descripción	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado	Ejecución s/ Vigente
35	72	55	Mantenimiento Espacios Verdes Lic 248/2011 ²¹	245.000.005,00	297.295.198,00	296.924.933,54	99,88%
		56	Mantenimiento integral y limpieza de fuentes ornamentales	26.000.006,00	27.929.766,00	27.925.969,80	99,99%
		59	Preservación y puesta en valor de Espejos de Agua	17.000.002,00	15.000.002,00	14.190.508,34	94,60%
		66	Trabajos complementarios Mantenimiento Espacios Verdes	156.000.000,00	270.703.355,00	270.702.561,49	99,99%
		67	Cuidado y Puesta en Valor Espacios Verdes - Monumento Caídos en Malvinas	800.000,00	-	-	0,00%
Totales				444.800.013,00	610.928.321,00	609.743.973,17	99,81%

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

²⁰ BOCBA N°4792 de fecha 04/01/2016.

²¹ Debería decir LP N° 1463/SIGAF/2014.

El total devengado por el Proyecto 72 denominado “Valorización de Espacios Verdes”, representa el 79,05% del total del presupuesto ejecutado por la DGEV²²; Unidad Ejecutora N° 8738. El gasto devengado durante el ejercicio 2016 fue un 24,11% mayor que el ejecutado en el ejercicio inmediato anterior, en términos nominales.

Las obras de mantenimiento de espacios verdes y trabajos complementarios (55 y 66), son las obras de mayor envergadura dentro del proyecto, alcanzando un peso relativo sobre el total del gasto del 93,09%.

Las partidas presupuestarias afectadas son:

Inciso	Partida		Importes			Ejecución porcentual
	Principal	Parcial	Crédito Original	Crédito Vigente	Crédito Devengado	S/Crédito Vigente.
3	3	9 ²³	444.000.013,00	610.927.821,00	609.743.973,17	99,81%
	9	9	-	500,00	-	-
4	2	2	800.000,00	-	-	-
Totales			444.800.013,00	610.928.321,00	609.743.973,17	99,81%

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

Del cuadro precedente se desprende que el 99,81% del crédito vigente fue ejecutado en gastos de mantenimiento, reparación y limpieza²⁴. El crédito devengado, con apertura en obra, se compone por los siguientes tipos de contrataciones:

Obra	Descripción	Tipo de contratación	Devengado	% S/total
55	Mantenimiento Espacios Verdes	Redeterminación de precio	106.451.802,30	17,46%
		Licitación Pública 1463/14	190.473.131,24	31,24%
56	Mantenimiento integral y limpieza de fuentes ornamentales	Decreto 556/10 ²⁵	9.819.760,00	1,61%
		Decreto 433/16 ²⁶	18.106.209,80	2,97%
59	Preservación y puesta en valor de Espejos de Agua	Redeterminación de precio	741.028,34	0,12%
		Decreto 556/10	958.320,00	0,16%
		Decreto 433/16	479.160,00	0,08%
		Licitación Pública 655/15	12.012.000,00	1,97%
66	Trabajos complementarios	Redeterminación de precio	19.321.466,17	3,17%
		Decreto 556/10	783.687,51	0,13%

²² Dirección General de Espacios Verdes.

²³ Se utiliza la partida presupuestaria 3.3.9 y no la 3.3.6 relativa a “Mantenimiento de espacios verdes” a los fines de tener un objeto del gasto más amplio, que permita la diversidad de itemizado necesaria para la prestación del servicio licitado.

²⁴ Resolución 386/2012. Clasificación por objeto del gasto, inciso 3: Servicios no personales, Partida principal 3, Partida Parcial 9: Otros gastos de reparación o mantenimiento conservativo y limpieza no especificados precedentemente. Incluye asimismo los servicios de limpieza y mantenimiento de predios, de cursos y espejos de agua, de mantenimiento alumbrado público, control de plagas, etc.

²⁵ BOCBA 3463. Mediante dicho Decreto se delegan facultades para autorizar pagos, entre otros.

²⁶ BOCBA 4941. Deroega y reemplaza al Decreto 556/10 y 752/10.

	Mantenimiento Espacios Verdes	Licitación Pública 1463/14	250.597.407,81	41,10%
67	Monumento Caídos en Malvinas	-	0	0
Totales			609.743.973,17	100,00%

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

A continuación se expone un cuadro resumen por tipo de gasto, que tiene por objeto exponer el peso relativo, de cada uno de ellos, sobre el total del gasto:

Tipo de gasto	Devengado	% s/total
Redeterminación de precios	126.514.296,81	20,75%
Decreto 556/2010	11.561.767,51	1,90%
Decreto 433/2016	18.585.369,80	3,05%
Licitación Pública	453.082.539,05	74,31%
Totales	609.743.973,17	100,00%

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

La Meta Física definida para el proyecto 72 tiene como unidad de medida, promediable, "la hectárea". De acuerdo a la Cuenta de Inversión²⁷ la meta realizada alcanzó las 456 hectáreas, el 100% de las metas previstas originalmente.

Consecuentemente con la Ley de sanción del Presupuesto se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones²⁸ (PPI) para los próximos tres años (2016-2018), en el mismo no se prevén inversiones²⁹ para la "Valorización de Espacios Verdes" para los años posteriores al ejercicio auditado:

UE	Prog	Proy	Inversión Total	Anteriores	2016	2017	2018
8738	35	72	1.813.398.604	1.368.598.591	444.800.013	0	0

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

Sin embargo corresponde mencionar que en la información relevada del PPI 2017-2019³⁰, se prevén inversiones por \$ 558.471.524 (quinientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos veinticuatro pesos) y \$ 224.700.577 (doscientos veinticuatro millones setecientos mil quinientos cincuenta y siete pesos) para los años 2017 y 2018 respectivamente.

²⁷ CI 2016, Tomo 4 OGEP, página 855.

²⁸ Conceptualmente refleja la planificación en materia de infraestructura pública de la Ciudad de Buenos Aires.

²⁹ Ley 70 Art 34: Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio presupuestario, se debe incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se estime invertir en el futuro y el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física.

³⁰ Aprobado conjuntamente con la Ley 5724 Presupuesto 2017. BOCBA N°5035 de fecha 28/12/2016.

4.2.3. Modificaciones Presupuestarias.

Durante el ejercicio 2016 se realizaron modificaciones presupuestarias por un total de \$166.128.308.- (ciento sesenta y seis millones ciento veintiocho mil trescientos ocho pesos), compuestos por aumentos de \$193.141.276.- (ciento noventa y tres millones ciento cuarenta y un mil doscientos setenta y seis pesos) y disminuciones por \$27.012.968 (veintisiete millones doce mil novecientos sesenta y ocho pesos), como lo detalla el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Crédito Sanción	444.800.013,00
Aumento MP	193.141.276,00
Disminución MP	-27.012.968,00
Crédito Vigente	610.928.321,00

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

4.2.4. Comentarios sobre la ejecución presupuestaria.

4.2.4.1. Obra 55 - Mantenimiento Espacios Verdes

En base al análisis realizado sobre la información presupuestaria, extraída del SIGAF³¹, observamos que se han imputado incorrectamente a los beneficiarios, gastos en comunas, por las que no fueron adjudicados por la Licitación Pública N° 1463/SIGAF/2014³². Esto representa el 100% del gasto ejecutado por la obra y responde a un error material; las comunas sobre las que se imputó el gasto se corresponden a los reglones definidos por cada zona adjudicada, detallada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares³³. En vez de a las comunas efectivamente adjudicadas para cada beneficiario.

La Licitación estableció la siguiente distribución zonal y el Decreto -2015-81-AJG adjudicó los mismos según el siguiente cuadro:

Beneficiarios	Com.Adjudicadas	Zonas	Monto Adjudicado
SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES	13	A	49.231.495,35
	15	L	21.228.079,02
	7	O	35.309.840,20
SES S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - UTE	13	B	79.392.996,00
	14	C	70.358.004,00
PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. - UTE	1	D	73.765.062,88
ALGIERI CULTIVO S.A.	1	E	15.745.816,80

³¹ Base de transacciones extraída el día 16/01/2018.

³² Aprobado por Decreto 81/2015, BOCBA: 4601 del 18/03/2015.

³³ BOCBA N°4501 del 15/01/2014. Anexo Resolución N° 1704-MAYEPGC/14 PCP Artículo 2.

		M	38.965.218,52
URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. - UTE	1	F	30.816.180,36
	3	G	47.412.244,08
	9	K	41.734.652,04
	12	N	37.493.667,36
CASA MACCHI S.A	4	H	11.094.050,00
	13		
	6	I	21.010.334,40
ECOLOGÍA URBANA S.R.L	7	J	25.618.981,37

Fuente: Elaboración propia en función a la información contenida en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en el Decreto 81/2015.

Sin embargo la ejecución presupuestaría, por beneficiario, expone la siguiente imputación:

Beneficiarios	Comunas	Devengado
ALGIERI S.A.	5	4.696.693,72
	13	24.179.829,87
CASA MACCHI S.A.	8	2.794.714,57
	9	11.705.457,74
ECOLOGIA URBANA S.R.L.	10	11.076.793,09
INDALTEC SA-PLANOBRA SA-UTE	4	33.972.473,86
INSTALECTRO S.A.	1	173.225,96
PARQUIZAR SES SA - MANTELECTRIC ICISA UTE	2	30.328.758,88
	3	56.205.819,70
SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES	1	33.153.808,27
	12	4.018.844,99
	15	10.008.439,71
URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. U.T.E.	6	12.228.916,86
	7	22.239.505,32
	11	24.256.047,59
	14	15.885.603,41
Total		296.924.933,54

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

Resulta relevante mencionar, que el trabajo realizado por el equipo de Auditoría, permite confirmar que el gasto tuvo impacto real, en los espacios verdes adjudicados.

Asimismo se ha detectado una orden de pago a un contratista, Instalectro S.A (adjudicataria de la Lic. Púb. 248/11), por una redeterminación de precios por un servicio prestado en los meses de enero a marzo del año 2012, por un monto que asciende a la suma de \$173.225,96³⁴ (ciento setenta y tres mil doscientos veinticinco pesos con noventa y seis centavos), representativo del 0,06% del gasto devengado en la obra.

³⁴ PRD 95607/2016.

4.2.4.2. Obra 56 Mantenimiento integral y limpieza de fuentes ornamentales

La obra de “Mantenimiento Integral y Limpieza de Fuentes Ornamentales (56)” ejecutó durante el ejercicio 2016 la suma de \$27.925.969,80 (veintisiete millones novecientos veinticinco mil novecientos sesenta y nueve pesos, con ochenta centavos), representando la segunda obra de menor envergadura económica dentro del Proyecto sujeto a auditoría.

La obra fue devengada en su totalidad a través de Decretos 556/10 y 433/16, con el siguiente grado de detalle:

Tipo de Contratación	Beneficiarios	Devengado
DECRETO 556/2010	INGENIERIA GAMMA SRL	760.000,00
	SOCIV SRL	1.327.200,00
	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. – UTE	1.769.200,00
	JABIMCO S.R.L.	2.056.360,00
	DPP SRL	3.147.000,00
	DESTINO VERDE S.R.L.	760.000,00
Decreto N° 433/16	INGENIERIA GAMMA SRL	1.520.000,00
	SOCIV SRL	2.797.089,80
	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. – UTE	3.538.400,00
	JABIMCO S.R.L.	4.112.720,00
	DPP SRL	4.618.000,00
	DESTINO VERDE S.R.L.	1.520.000,00
Total		27.925.969,80

Fuente: Elaboración propia, en función a la base de transacciones extraída del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) el día 16/01/2018.

4.2.4.3. Obra 59 Preservación y puesta en valor de espejos de agua.

La obra “Preservación y puesta en valor de espejos de agua” devengó durante el ejercicio auditado \$14.190.508,34 (catorce millones ciento noventa mil quinientos ocho con treinta y cuatro centavos), representativo del 94,60% respecto el crédito sancionado.

4.2.4.4. Obra 66 Trabajos Complementarios de Mantenimiento de Espacios Verdes.

La obra “Trabajos Complementarios Mantenimiento de Espacios Verdes”, tiene un peso relativo sobre el total del gasto del proyecto 72 –Valorización de los Espacios Verdes- de 44,40%. Implico un gasto para el período auditado de \$270.702.561,49 (doscientos setenta millones setecientos dos mil quinientos sesenta y un peso con cuarenta y nueve centavos).

Analizando la base de transacciones se detectó la aprobación y ejecución de un gasto por Decreto 556/2010, de Insua Jesus Israel, proveedor no adjudicado en la Licitación objeto de auditoría, por un monto de \$400.000³⁵ (cuatrocientos mil pesos) correspondiente a un servicio de limpieza y mantenimiento de predio realizado

³⁵ Orden de pago presupuestario C41 122725/2016.

durante el mes de noviembre 2015, reflejando un servicio devengado no registrado en el presupuesto 2015

A su vez se observa un gasto, por \$5.189.487,81 (cinco millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y un centavo) imputado a la Dirección General de Espacios Verdes cuya contratación se origina en la Dirección General de Alumbrado Público³⁶ (Expediente DGAP -20196393-16).

4.3. Manuales de procedimientos y/o circuitos administrativos

Por Nota N°2510/AGCBA/17 recibida por el Organismo en fecha 20/10/17, se solicitó por el punto 6) “Detalle y copia de los Manuales de Procedimientos u otros reglamentos y/o instrucciones que regulen los circuitos administrativos. Asimismo se solicita se informe respecto de los mecanismos de control y seguimiento de gestión (tableros de control, bases de datos, etc.), si los hubiera. Para el caso de no contar con Manuales de Procedimientos, se solicita remita descripción de los Procedimientos y Circuitos Administrativos de la Dirección, de cada una de las áreas que la componen”

Al contestar la nota el 14/11/17 remitió CD en el que incluyó como respuesta al punto 6, dos archivos PDF, uno llamado “Manual de Procedimientos de Mantenimiento”, relacionado con el PET de la Licitación N° 1463/14 el otro referido a Mantenimiento de Lagos Licitación N° 655/15. Ambos incluyen metodología de Inspección y Certificación de Servicios. Asimismo en respuesta a la Nota N° 2810 fue enviada información complementaria respecto del procedimiento de Reclamos. Por otra parte fue recibido por correo electrónico de fecha 15/03/18 el Anexo Protocolo de Inspección de Mantenimiento de Lagos.

En la entrevista realizada en fecha 2/11/17, fue confirmado que no existen otros Manuales de Procedimientos.

4.4. Contratos de Mantenimiento

4.4.1. Licitación Pública N° 1463 /14- Expediente Electrónico N° 8.885.509 – DGEV/2014- Servicio de Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes”

Bajo el N° de Orden 1 de fecha 21/07/14 es caratulado el Expediente Electrónico N° 8.885.509. En el N° de Orden 3, con fecha 22/07/14, la DGEV solicita autorización a la Dirección General de Control de Gestión, Gerencia Operativa de Control de Gastos para contratar el “Servicio de Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público”. Con los Proyectos de Pliegos y Bases y Condiciones Particulares, el Proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas y el Proyecto de Acto Administrativo, fueron remitidas las actuaciones para la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que emite dictamen IF-2014-11703190- PG. De las observaciones efectuadas en el apartado “IV. Observaciones”, se destaca a los efectos del presente, la referida a que “...es condición para la suscripción del acto administrativo proyectado, la previa agregación de la previsión presupuestaria pertinente”. Ello fue cumplido bajo el N° de Orden 44. La afectación se hizo por \$522.755.434,08 y por los rubros de “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de

³⁶ Orden de compra cerrada n° 35793/2016.

Predio” y “Servicio de Conservación, limpieza, descontaminación, mantenimiento y preservación del Medio Ambiente”.

Bajo el N° de Orden 54 consta la RESOL-2014-1704-MAYEPGC por la que se efectúa el llamado a Licitación Pública N° 1463-SIGAF/2014, cuya apertura se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2014.

Se encuadra el procedimiento de Licitación Pública en los términos de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Bajo el N° de Orden 74 consta el Acta de Apertura “Etapa Económica” de fecha 28/10/14, por la que se hizo constar la presentación de Urbaser Argentina s.a Seob sa UTE; Ses Sociedad Anónima, Planobra s.a.; Algieri sa, Casa Macchi sa, Ecología Urbana srl, Salvatori sa. En el N° de Orden 138 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

En su Dictamen, bajo el N° de Orden 153, la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires observa lo siguiente: a) Es condición para la suscripción del acto administrativo proyectado, la previa agregación de la previsión presupuestaria pertinente. b) Teniendo en cuenta que la erogación proyectada para la presente contratación era de \$ 522.755.434 (N° de Orden 56), y su adjudicación sería por el importe total de \$599.176.622,38 (N° de Orden 148); deberá elaborarse un informe en el que se justifique la conveniencia de la adjudicación propiciada a tenor de la diferencia apuntada.

Entre el N° de Orden 158/164 obran los compromisos definitivos.

Bajo el N° de Orden 166 IF-2015-01720602- -DGTALMAEP : “Inicialmente cuando se ordenó la presente Licitación Pública se fijó un presupuesto de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 522.755.434.-). Con el transcurso de los meses entre el inicio del presente procedimiento licitatorio y el momento de su efectiva adjudicación los costos del servicio objeto de la contratación se vieron incrementados notoriamente por causas de índole macroeconómica. Como necesaria consecuencia de ello, llegado el momento de adjudicar la presente, el monto total es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 38/100 (\$ 599.176.622,38.-), lo cual representa una diferencia aproximada de catorce con sesenta y uno por ciento (14,61%) sobre el presupuesto previsto originalmente.

A lo expuesto hasta aquí cabe agregar la imperiosa necesidad que tiene el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en avanzar con este procedimiento para así poder contar con los bienes objeto de la presente contratación. Es por ello que resulta conveniente adjudicar la presente contratación al oferente preadjudicado a pesar de haber cotizado en total un monto mayor al presupuestado”.

Bajo el N° de Orden 207 el DECTO-2015-81-AJG adjudica a las firmas Algieri, Casa Macchi, Ecología Urbana, Planobra - Indaltec UTESalvatori, SES sa Mantelectric ICISA UTE Urbaser Argentina sa SEOB Sa UTE. Asimismo delega en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la contratación desde su materialización y hasta su finalización incluyendo y, en caso de corresponder, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, la prórroga del plazo de duración, como la rescisión del contrato suscripto, todo ello de conformidad con la normativa aplicable.

Entre el N° de Orden 223/230 lucen agregadas las Contratas que fueron firmadas el 1/04/2015 con Casa Macchi, Ecología, Planobra - Indaltec UTE, Salvatori, SES sa Mantelectric ICISA UTE, Urbaser Argentina sa SEOB Sa UTE.

El ejemplar de la contrata celebrada con Algieri que está agregado al expediente carece de fecha y firma.

El plazo del servicio según el art. 6 del PCP es de 36 meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho período comenzará a contarse 15 días corridos desde el día de suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

Zonas adjudicadas por empresa

ZONAS	EMPRESA	ESPACIOS A MANTENER
A	SALVATORI SA - PARQUES Y JARDINES	PARQUE DE LA MEMORIA
		PARQUE DE LOS NIÑOS
		PARQUE SAINT TROPEZ (PARQUE EXTREMO)
B	SES SA- MANTELECTRIC ICISA UTE	PARQUE TRES DE FEBRERO
C	SES SA- MANTELECTRIC ICISA UTE	PARQUE TRES DE FEBRERO
D	PLANOBRA SA- INDALTEC ICISA- UTE	RESERVA ECOLOGICA- COSTANERA SUR
E	ALGIERI CULTIVO SA	PARQUE LEZAMA
F	URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA- UTE	AVENIDA 9 DE JULIO
G	URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA- UTE	PLAZA DE MAYO
		PLAZA DE LA CONSTITUCION
		PLAZA DE LA CONSTITUCION (I)
		PLAZA DE LOS DOS CONGRESOS
		PLAZA FUERZA AEREA ARGENTINA
		PLAZA SAN MARTIN
		PLAZA SAN MARTIN (ANEXO)
		PLAZA MARIANO MORENO
		PLAZA MISERERE
H	CASA MACCHI SA	PLAZA LOREA
		PLAZA CAMINO DE SIRGA "27 DE FEBRERO"
		PLAZOLETA S/D (POMPEYA)
		PLAZOLETA S/D (POMPEYA)
I	CASA MACCHI SA	PARQUE CIUDAD UNIVERSITARIA
J	ECOLOGIA URBANA SRL	PARQUE CENTENARIO
K	URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA- UTE	PARQUE CHACABUCO
L	SALVATORI SA - PARQUES Y JARDINES	PARQUE AVELLANEDA/POLIDEPORTIVO AVELLANEDA
		PARQUE LOS ANDES
M	ALGIERI CULTIVO SA	PARQUE ISLA DE LA PATERNAL
N	URBASER ARGENTINA SA-SEOB SA- UTE	PUERTO MADERO
		PARQUE SARMIENTO
O	SALVATORI SA - PARQUES Y JARDINES	HTAL. TORCUATO ALVEAR
		CEMENTERIO DE LA CHACARITA
		CEMENTERIO FLORES
		CENTRO VERDE NUÑEZ

Objeto de la Contratación

En el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) cláusula 1.2 “Alcances de la Prestación”: Corresponde a las tareas de mantenimiento integral preventivo, correctivo, crítico y por demanda, de las áreas comprendidas, las que se definen en la cláusula 1.3 y van de la Zona A a la Zona O. La contratista deberá proveer las maquinarias, herramientas, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y complejidad de las tareas involucradas. Las mismas deberán estar permanentemente supervisadas por la Contratista.

Dentro de la prestación se deberán incluir dos servicios:

- A) Mantenimiento Integral por servicio básico
- B) Trabajos Complementarios por Preciario (Anexo IV)

A los fines del presente Pliego, con el término “Mantenimiento Integral por Servicio Básico” se designa en forma genérica, todas las tareas, acciones y provisiones destinadas a que un bien, elemento, equipo, etc. alcance el fin de su vida útil en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación.

El Precio de la oferta para el Servicio básico, deberá indicar un precio global en forma de abono mensual, independientemente de la estación del año y de las tareas a realizar. El Preciario que acompañará a la oferta, se utilizará como referencia para aquellos Trabajos Complementarios, por demanda de la Inspección o excepcionales.

Se entiende por “Trabajos Complementarios” todas aquellas tareas o insumos que no encontrándose comprendidos en la obligación contractual, la DGEV le encarga al Contratista.

Descripción de los trabajos

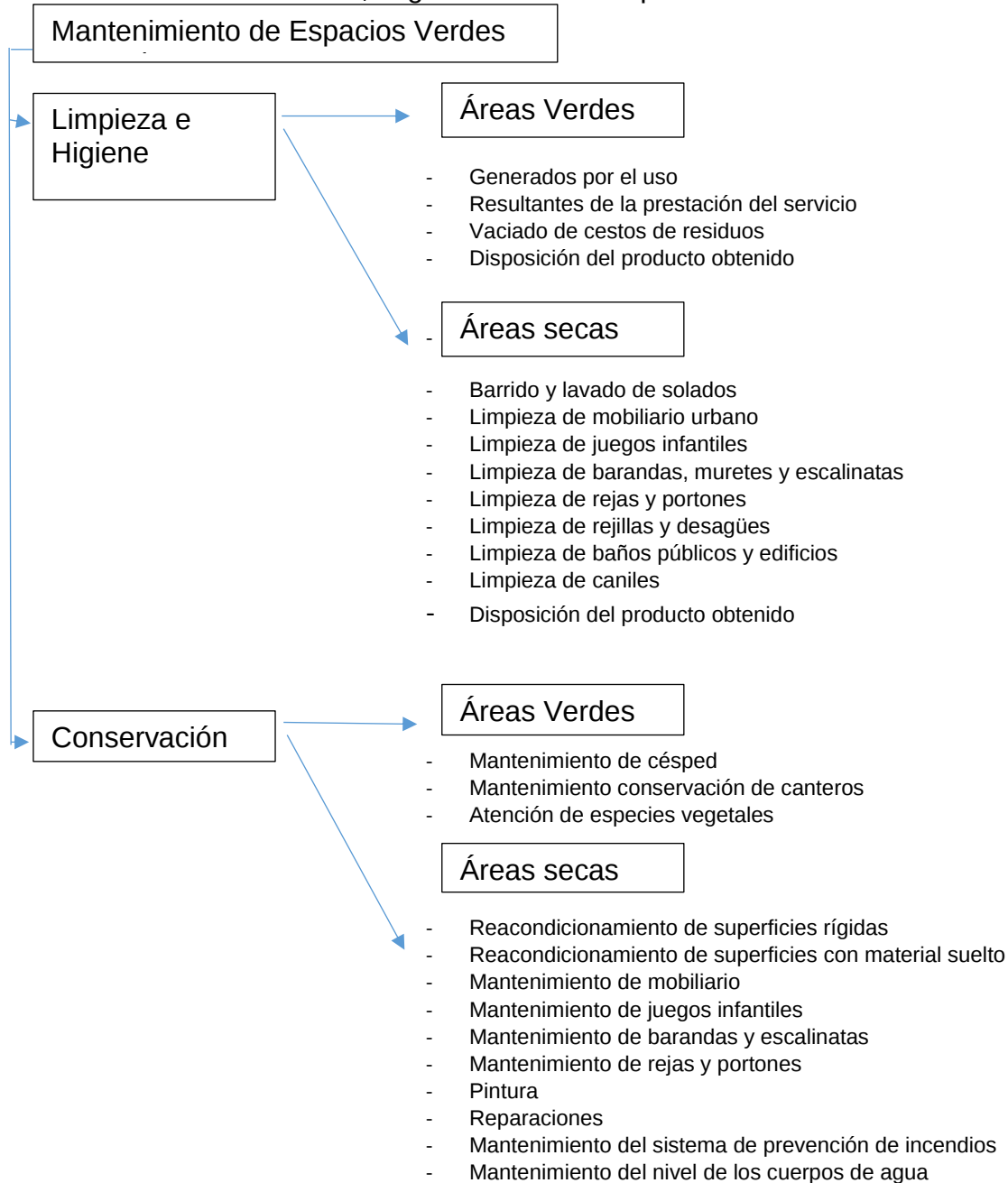
La descripción de los trabajos, contenida en el art. N°1.4 PET, comprenden a todos los ítems detallados en el Mantenimiento Integral (Limpieza y Conservación) de acuerdo a las características de cada labor, fechas, frecuencias, cantidad de materiales, personal, equipos, elementos y productos, que deberán contemplarse en el cronograma general de la presente licitación, el cual servirá de guía para lograr un resultado óptimo en el mantenimiento de las áreas verdes y secas del espacio público.

La zona “O” tendrá un abono que deberá incluir únicamente los ítems referidos a la conservación de áreas verdes.

En cuanto al personal para el mantenimiento integral de los Espacios Verdes, la dotación mínima general requerida, en el lugar de las tareas será de una cantidad suficiente para cumplir en tiempo y forma con las frecuencias específicas en el ANEXO V del presente pliego. Los parques de las zonas F y G deberán contar con una dotación de personal permanente dada la escala y el uso de los mismos. El resto de las zonas deberá contar con una estructura de personal acorde con la envergadura de los trabajos, con una probada capacidad e idoneidad para desempeñarse según su función y responsabilidad³⁷.

³⁷ La estructura de personal se compone del siguiente modo: Responsable Técnico- Ingeniero Agrónomo – Parquización General; Jefes de tareas de Mantenimiento – Supervisores; Capataces (jardineros, albañiles, pintores, herreros, plomeros etc.); oficiales; ayudantes; personal de limpieza; personal adicional para trabajos adicionales.

Tareas de Mantenimiento, según el área correspondiente:



Cuadro confeccionado de acuerdo a las tareas descriptas en el PET

4.4.2. Inspección

La DGEV efectúa la inspección de las tareas conforme el art. 54 PCP – “Inspección del servicio”, surge que *“La dirección y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Autoridad de Aplicación. La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento, el labrado de actas sobre irregularidades observadas para su elevación a la autoridad competente y la recepción de Notas de Pedido del Contratista. La inspección de la*

Autoridad de Aplicación podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el Contratista, aconsejar y solicitar modificaciones en la presente Licitación, así como también podrá requerir la ejecución de las Tareas Adicionales³⁸ contempladas en los Pliegos que rigen la presente. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por Orden de Servicio dentro de las 24 horas subsiguientes”.

Los inspectores harán uso de Actas de Constatación para registrar las novedades del servicio durante el control. Estas novedades podrán ser comunicadas verbalmente, vía mail o fax a la Contratista.”

Por su parte, en respuesta a la Nota AGCBA N° 2510 pto. 6 la Dirección General informa que la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Obras es el área encargada de controlar el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación (servicio Básico) y las tareas que se encomienden como adicionales a este servicio (Servicio complementario) de acuerdo a lo establecido en el PET de la Lic. 1463/14 referido al mantenimiento de los espacios verdes. A tales efectos la Ciudad se encuentra dividida en 15 zonas.

Asimismo en respuesta a la Nota AGCBA N° 2810/17 pto 3, la Gerencia describe: *“La metodología de inspección es similar para todas las zonas, en los casos de zona B; C ; G ; J Y K contamos con un Coordinador y cuerpo de inspectores para cada zona que recorren diariamente los espacios asignados que se detallan a continuación, marcando las anomalías al personal de las empresas y comunicadas a la Subgerencia de Inspección la cual informa posteriormente a la gerencia las mismas, en el caso que dichas anomalías por su complejidad deban ser comunicadas por libro se realiza mediante órdenes de servicio, en su defecto se realiza la comunicación telefónica con el representante técnico designado y con el mail respaldatorio a la empresa correspondiente a fin de agilizar las mismas”.*

En lo que refiere al personal a cargo de la inspección, surge de la entrevista realizada el día 16 de noviembre de 2017 con el Gerente Operativo de Mantenimiento Y Obras de la DGEV (también presente el Asesor Técnico), que *“para realizar las tareas de inspección la Gerencia cuenta con un cuerpo de 55 inspectores de los cuales 8 son coordinadores. Para cada coordinación se asignan una cantidad de parques los cuales tendrán que inspeccionar durante la ejecución de las tareas. Tanto el coordinador como los inspectores del equipo recorrerán los parques asignados diariamente. Los inspectores realizan partes diarios. Por otra parte existe la comunicación vía mail y teléfono entre los mismos y las contratistas así como con la Gerencia. En caso de existir alguna urgencia o tarea de mayor envergadura la misma se asienta en el libro de comunicaciones.*

A la hora de llevar adelante las tareas de inspección resulta, según lo expuesto por el Gerente, más efectiva y dinámica la comunicación vía mail o teléfono. Para dejar asentado lo informado por estos medios se realiza una planilla de Excel de uso interno que luego se envía por mail.”

En cuanto a la inspección de las tareas complementarias en respuesta a la Nota AGCBA N° 2810/17 pto 3 se informó lo siguiente: *“Respecto a los seguimientos de*

³⁸ Según establece el pto 1.2 del PET “se entiende por “trabajos complementarios” todas aquellas tareas o insumos que no encontrándose comprendidos en la obligación contractual, la DGEV encarga a la contratista”.

tareas adicionales encomendadas a la empresa y seguidas por el área de mantenimiento, las mismas son inspeccionadas por la inspección y el equipo de la gerencia que realizan el control de las tareas e informan diariamente las observaciones y avance de las mismas a través de informes respaldatorios semanalmente vía mail, las indicaciones son dadas in situ a los responsables de la ejecución de la obra". La información fue ampliada por correo electrónico de fecha 26/03/18: "Copio el párrafo donde se menciona el procedimiento que se realiza desde la Gerencia de Mantenimiento para las tareas adicionales ejecutadas en los espacios verdes, es importante destacar que desde esta área solo se realiza el seguimiento de las relacionadas con el mantenimiento siendo algunas de ellas las siguientes Trabajos sobre el sistema de riego, parquizaciones, reparaciones o reposiciones del mobiliario, tareas de pintura y reparaciones de solado, entre las más comunes.

La forma de comunicación es personalmente, marcándole lo necesario al responsable de la obra, vía mail (a disposición para ser consultados) y/o libro de órdenes de servicio en los casos que sea necesario."

Respecto al personal expresa "La gerencia de mantenimiento cuenta con Técnicos Jardineros, un Arquitecto y un Ingeniero Agrónomo quienes realizan el seguimiento de las mismas."

4.4.3. Comunicación entre las partes

El art 53 del PCP "la comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el adjudicatario se efectuará, en el caso de la emanada por la Autoridad, mediante Órdenes de Servicio e Informes de Penalidad y en el caso de que sean generadas por el Adjudicatario, Notas de Pedido.

Las mencionadas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes.

Cada parte deberá acusar recibo de las comunicaciones emitidas por la otra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas en que le fueran notificadas y ninguna de las partes podrá negarse a recibir la comunicación oficial de la otra.

Las órdenes de servicio deberán basarse en los términos y condiciones contractuales. El adjudicatario no podrá eximirse de cumplir las órdenes de servicio invocando la no adecuación de estas a los términos del contrato, debiendo, en todo caso ejecutar la tarea requerida pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los 3 (tres) días subsiguientes. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno."

Al relevarse los Libros de Comunicación se pudo corroborar que no son el medio de comunicación principal y fluido entre las partes ya que habitualmente utilizan el correo electrónico o el teléfono, tal como fue informado en la entrevista realizada el 16 de noviembre de 2017,

Casi la totalidad de las comunicaciones reflejan los pedidos de cotización y los presupuestos sobre las tareas complementarias.

Por otra parte no se puede determinar la correlatividad entre las OS y las NP. Esto se debe a que en las NP no se menciona a que OS corresponde y lo mismo en el caso de las OS que responden a una NP.

4.4.4. Certificación

El art. 1.4.1³⁹ del PET dispone que la certificación se realice mensualmente. En respuesta a la Nota AGCBA N°2510 pto 6, la DGEV describe la Metodología de certificación de servicios de mantenimiento y obras complementarias:

“La gerencia dentro de la estructura cuenta con la subgerencia de certificación la cual administra, procesa y liquida los certificados de mantenimiento a través del sistema de gestión SAP, procesando órdenes de medición y aprobando las mismas. Respecto a los trabajos complementarios, posterior a la aprobación y ejecución de los trabajos y presupuestos se realiza la carga en el sistema SAP creándose órdenes de medición por cada presupuesto aprobado y ejecutado, cargándose en cada una de ellas las claves modelo de acuerdo a las tareas realizadas en dicha obra; posteriormente se realiza la cotización mensual correspondiente a cada zona, se exporta y se envía a la DGCGEST para su liquidación. Una vez liquidado, se vincula al expediente electrónico y es enviado al MAYEP para la posterior emisión del PRD.”

- Valor del servicio. Análisis del valor unitario de la Hectárea (Ha)

Para este análisis se determinó primero el valor de la Ha por zona adjudicada y mensual para lo cual se tomó el monto adjudicado, se determinó el monto anual, el mensual y se dividió por la cantidad de Hectáreas a mantener, como se expone en el cuadro a continuación:

³⁹ “Las tareas a realizarse dentro del servicio básico que se desprenden del programa de trabajos, como las realizadas por requerimiento de la inspección, se certificarán mensualmente para ser aprobadas por la DGEV. La presentación del certificado, que deberá realizarse en la planilla cuyo diseño se adjunta como ANEXO VII, incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente ficha de intervención que al momento de la certificación deberá estar actualizada. Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la DGEV, ambas con firma y sello del Responsable técnico de la empresa adjudicataria, se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la herramienta informática SAP. No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o ejecutados sin autorización expresa de la DGEV y serán multados según las sanciones previstas.”

ZONAS	EMPRESA	ESPACIOS A MANTENER	Monto adjudicado por 36 meses	valor anual del servicio	valor mensual	Sup a mantener (HA). Surge del ANEXO II PET	valor mensual de la HA
A	SALVATORI SA - PARQUES Y JARDINES	PARQUE DE LA MEMORIA					
		PARQUE DE LOS NIÑOS					
		PARQUE SAINT TROPEZ (PARQUE EXTREMO)	\$49.231.495,35	\$16.410.498,45	\$1.367.541,54	39,69	\$34.455,57
B	SES SA- MANTELECTRIC ICISA- UTE	PARQUE TRES DE FEBRERO	\$79.392.996,00	\$26.464.332,00	\$2.205.361,00	55,13	\$40.002,92
C	SES SA- MANTELECTRIC ICISA- UTE	PARQUE TRES DE FEBRERO	\$70.358.004,00	\$23.452.668,00	\$1.954.389,00	48,7	\$40.131,19
D	PLANOBRA SA- INDALTEC ICISA- UTE	RESERVA ECOLOGICA- COSTANERA SUR	\$73.765.062,88	\$24.588.354,29	\$2.049.029,52	60	\$34.150,49
E	ALGIERI CULTIVO SA	PARQUE LEZAMA	\$5.745.816,80	\$1.915.272,27	\$159.606,02	7,71	\$20.701,17
F	URBASER ARGENTINA SA- SEOB SA- UTE	AVENIDA 9 DE JULIO	\$30.816.180,36	\$10.272.060,12	\$856.005,01	14,95	\$57.257,86
G	URBASER ARGENTINA SA- SEOB SA- UTE	PLAZA DE MAYO					
		PLAZA DE LA CONSTITUCION					
		PLAZA DE LA CONSTITUCION (I)					
		PLAZA DE LOS DOS CONGRESOS					
		PLAZA FUERZA AEREA ARGENTINA	\$47.412.244,08	\$15.804.081,36	\$1.317.006,78	22,92	\$57.461,03
		PLAZA SAN MARTIN					
		PLAZA SAN MARTIN (ANEXO)					
		PLAZA MARIANO MORENO					
H	CASA MACCHI SA	PLAZA CAMINO DE SIRGA "27 DE FEBRERO"					
		PLAZOLETA S/D (POMPEYA)					
		PLAZOLETA S/D (POMPEYA)	\$11.094.050,00	\$3.698.016,67	\$308.168,06		
		PARQUE CIUDAD UNIVERSITARIA				8,93	\$34.509,30
I	CASA MACCHI SA	PARQUE CENTENARIO	\$21.010.334,40	\$7.003.444,80	\$583.620,40	12,69	\$45.990,58
J	ECOLOGIA URBANA SRL	PARQUE CHACABUCO	\$25.618.981,37	\$8.539.660,46	\$711.638,37	17,73	\$40.137,53
K	URBASER ARGENTINA SA- SEOB SA- UTE	PARQUE AVELLANEDA/POLIDEPORTIVO AVELLANEDA	\$41.734.652,04	\$13.911.550,68	\$1.159.295,89	28,84	\$40.197,50
L	SALVATORI SA - PARQUES Y JARDINES	PARQUE LOS ANDES					
		PARQUE ISLA DE LA PATERNAL	\$21.228.079,02	\$7.076.026,34	\$589.668,86	14,69	\$40.140,83
M	ALGIERI CULTIVO SA	PUERTO MADERO	\$38.965.218,52	\$12.988.406,17	\$1.082.367,18	26,8	\$40.386,84
N	URBASER ARGENTINA SA- SEOB SA- UTE	PARQUE SARMIENTO					
		HTAL. TORCUATO ALVEAR	\$37.493.667,36	\$12.497.889,12	\$1.041.490,76	30,25	\$34.429,45
O	SALVATORI SA - PARQUES Y JARDINES	CEMENTERIO DE LA CHACARITA					
		CEMENTERIO FLORES					
		CENTRO VERDE NUÑEZ	\$35.309.840,20	\$11.769.946,73	\$980.828,89	42,72	\$22.959,48

Elaborado por el equipo de AGCBA

Del cuadro surge que el valor de la Ha no es igual para todas las zonas. Como se puede apreciar las mayores diferencias se registran entre los menores valores para las zonas E de \$20.701,17 y la zona O de \$22.959,48, y los más elevados para las zonas Zonas F de \$57.257,86 y G de \$57.461,03.

No hay constancias en el expediente que permitan conocer cómo se determinó el precio de la Ha ni las razones que justifiquen las diferencias señaladas. Al consultar con personal de la DGEV se informó al equipo de auditoría que el valor fue determinado por la gestión anterior.

- Análisis de la Certificación del mantenimiento de Espacios Verdes

Se tomó la certificación mensual, de los elementos de la Muestra, cuyos valores son constantes y se multiplicó por 12 para obtener el valor anual. Luego se efectuó la comparación con la certificación anual según contrato, valor al que se arriba

dividiendo el monto total adjudicado por 3 (plazo de 36 meses) según se expone a continuación:

Zona	certificacion mensual	total de certificacion anual 2016	La certificacion anual según contrato (1/3 monto adjudicado)	diferencia entre lo certificado anual 2016 y lo contratado
B	\$ 2.345.251,18	\$ 28.143.014,16	\$ 26.464.332,00	\$1.678.682,16
C	\$ 2.596.086,67	\$ 31.153.040,04	\$ 23.452.668,00	\$7.700.372,04
G	\$ 1.153.242,88	\$ 13.838.914,56	\$ 15.804.081,36	-\$1.965.166,80
J	\$ 711.638,41	\$ 8.539.660,92	\$ 8.539.660,46	\$ 0,46
K	\$ 1.400.480,90	\$ 16.805.770,80	\$ 13.911.550,68	\$2.894.220,12

Fuente: Elaborado por el equipo de AGCBA

Del cuadro precedente surge lo siguiente:

1. Para la zona B la certificación anual fue de \$28.143.014,16, mientras que según el monto adjudicado el mismo debió ser \$26.464.332,00. La diferencia en más es de \$1.648.682,16. Téngase en cuenta que el total de superficie a mantener según el PET es de 55,13 HA mientras que las que se certificaron son 58,627 Ha lo que arroja una diferencia de **3,497 Ha**. Esta diferencia se debe por un lado a que en el caso de entorno golf, se certificaron 2.90 Ha mantenidas mientras que en el PET eran 0.29. Por otra parte se certificaron áreas que no estaban incluidas en el PET como ser Cantero Central EVSD (Ex Velódromo Municipal), plazoleta distribuidora de tránsito EVSD y jardín Hogar Eva Duarte.
2. Para la zona C la certificación anual fue de \$31.153.040,04, mientras que según el monto adjudicado el mismo debió ser \$23.452.668,00. La diferencia en más es de \$7.700.372,04. El total de superficie a mantener según el PET es de 48,70 Ha mientras que las que se certificaron fueron 64,690 HA lo que arroja una diferencia de **15,99 Ha**. Esta diferencia se debe a que se certificaron áreas que no estaban incluidas en el PET como ser jardines EVSD, Plaza EVSD, Jardín de invierno y Paseo del Rosedal.
3. Para la zona G la certificación anual fue de \$13.838.914,56, mientras que según el monto adjudicado el mismo debió ser \$15.804.081,36. La diferencia en menos es de \$1.965.166,80. El total de superficie a mantener según el PET es de 22,92 HA mientras que las que se certificaron fueron 20,07 Ha lo que arroja una diferencia de **2,22 Ha**. Esta diferencia se debe a que no se realizaron tareas en Plaza Constitución (I).
4. Para la zona K la certificación anual fue de \$16.805.770,80, mientras que según el monto adjudicado el mismo debió ser \$13.91.550,68. La diferencia en más es de \$2.894.220,12. El total de superficie a mantener según el PET es de 28,84 HA mientras que las que se certificaron 34,84 Ha lo que arroja una diferencia de **6 Ha**. Esta diferencia se debe a que se realizaron tareas

de mantenimiento en el Polideportivo Avellaneda el cual no estaba previsto en el PET.

Según se desprende de lo expuesto estas diferencias se deben a que no coinciden las Hectáreas (Espacios Verdes) a mantener según PET -ANEXO II- Espacios Verdes Zonas (Listado de parques y superficies) y las Certificadas. Si bien el aumento o disminución del objeto contractual es una facultad del organismo contratante⁴⁰, no hay constancias en la documentación puesta a disposición del equipo de auditoría (Expediente y Libros de Comunicaciones) del requerimiento efectuado al respecto al contratista ni de las razones que lo justifiquen.

4.4.5. Trabajos Complementarios

Como ya ha sido mencionado, el apartado b) de la cláusula 1.2 del PET incluye dentro de los servicios a prestar, Trabajos Complementarios por Preciario (Anexo IV) entendiéndose por éstos, todas aquellas tareas o insumos que no encontrándose comprendidos en la obligación contractual, la DGEV le encarga al Contratista.

En el preciario se nombran, a lo largo de 26 ítems, distintos tipos de tareas relacionadas al servicio contratado como ser movimiento de tierras, Especies Verdes Jardinería etc.

Por otra parte bajo el apartado de “Obras Generales” se encuentran los siguientes ítems:

1. Demolición- Remoción y/o retiros
2. Movimiento de tierra
3. Trabajos correctivos
4. Suelos
5. Contrapisos
6. Carpetas
7. Solados
8. Cordones
9. Vados
10. Mampostería
11. Revoques – Aislaciones
12. Pintura
13. Herrería

⁴⁰ Ley 2095. Artículo 119.- Facultades del organismo contratante - Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta.

14. Sanitarias
15. Estructuras

La documentación respaldatoria de las tareas complementarias surge de los presupuestos que obran en los Libros de Comunicación y de los Certificados de obra. Corresponde señalar que no hay constancias de la emisión de acto administrativo en el expediente principal así como tampoco no se verifica en el Libro de Órdenes de Servicios la encomienda de estas tareas.

4.4.5.1. Certificación de trabajos complementarios

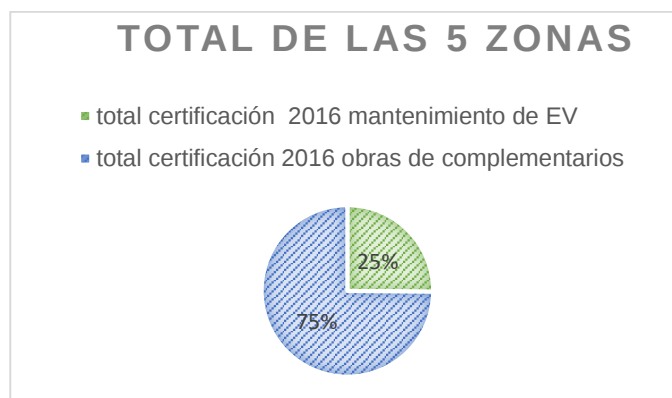
Se ha efectuado un análisis de la certificación correspondiente a las tareas complementarias realizadas durante el año 2016 en todas las zonas de la Muestra de auditoria (zonas B, C, G, J y K). El objetivo del análisis fue en primera instancia determinar el total anual certificado durante el 2016 de tareas complementarias e identificar en cada uno de los certificados el tipo de tareas realizadas.

En el siguiente cuadro se expone la certificación de mantenimiento de los EV y la de las obras complementarias:

Zona	total certificación anual mantenimiento de EV	total certificación anual de obras de complementarios
B	\$28.143.014,16	\$46.070.807,25
C	\$31.153.040,04	\$121.803.662,00
G	\$13.838.914,56	\$56.320.878,37
J	\$8.539.660,92	\$44.708.030,23
K	\$16.805.770,80	\$24.161.745,37
total	\$98.480.400,48	\$293.065.123,22

Fuente: Elaborado por el equipo de AGCBA

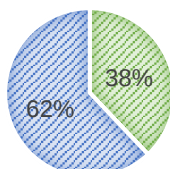
Según se desprende del cuadro antecedente, el total de la certificación de tareas complementarias supera el monto de la certificación anual del mantenimiento de los Espacios Verdes. En efecto, el monto certificado anual del mantenimiento para las zonas de la Muestra, es de \$98.480.400,48 (objeto principal de la licitación) mientras que en dichas zonas para las tareas complementarias el monto asciende a \$293.065.123,22, lo que representa 75% respecto del total certificado.



A continuación se exponen los totales por zona

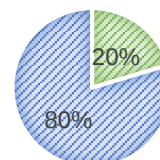
ZONA B

- total certificación anual mantenimiento de EV
- total certificación anual de obras de complementarios



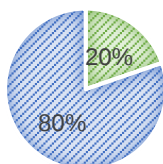
ZONA C

- total certificación anual mantenimiento de EV
- total certificación anual de obras de complementarios



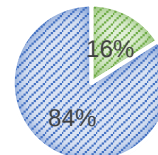
ZONA G

- total certificación anual mantenimiento de EV
- total certificación anual de obras de complementarios



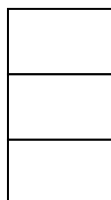
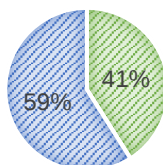
ZONA J

- total certificación anual mantenimiento de EV
- total certificación anual de obras de complementarios



ZONA K

- total certificación anual mantenimiento de EV
- total certificación anual de obras de complementarios



Análisis de la Certificación anual por zona de trabajos complementarios:

A continuación se expone el análisis de los certificados por zona y espacio verde de la Muestra.

Zona B

EV	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sep	octubre	nov	diciembre	total anual
Parque Olimpico	\$6.863,86		\$572.145,96						\$97.670,79		\$676.680,61
Ernesto Jaimovich	\$41.670,00									\$4.569.967,50	\$4.611.637,50
Contorno golf		\$9.990,00									\$9.990,00
Plaza armenia				\$18.279,12					\$3.691.911,94		\$3.710.191,06
Plaza aguilar				\$61.466,24			\$352.506,87	\$1.277.382,54	\$68.996,56	\$4.123.594,18	\$5.883.946,39
Plaza pueyrredon					\$10.104,84			\$632.472,00	\$420.616,48	\$3.068.822,59	\$4.132.015,91
Plaza ecuador						\$3.874.694,83			\$1.379.625,00	\$1.533.144,00	\$6.787.463,83
Plaza israel						\$1.662.456,74				\$1.980.578,50	\$3.643.035,24
Plaza pakistan						\$23.468,92				\$2.945.770,68	\$2.969.239,60
Plaza bolivia							\$2.097.999,58			\$1.263.392,75	\$3.361.392,33
Plazoleta Croacia								\$44.704,00			\$44.704,00
Plazoleta Wisocky									\$37.388,00	\$1.541.400,54	\$1.578.788,54
Plaza Mexico										\$791.644,76	\$791.644,76
Plaza Fray Mocho										\$3.142.975,33	\$3.142.975,33
Florencio sanchez										\$3.369.661,89	\$3.369.661,89
cantero central De los ombues										\$1.357.440,26	\$1.357.440,26
											\$46.070.807,25

Fuente: Certificados. Elaborado por el equipo de AGCBA

Del relevamiento practicado surgió que la mayor parte de las tareas complementarias requeridas por precario son las siguientes: parquización, sistema de riego, personal especializado para tareas de herrería, eléctricas y generales, solados patios de juego, suelos, equipamiento.

Los ítems de mayor valor ejecutado son “proyecto ejecutivo” y “sistema de riego”. De proyecto ejecutivo el monto total anual es de \$ 1.606.607,97 mientras que para la instalación del sistema de riego el total certificado ascendió a \$ 29.626.140,75. Tanto los proyectos como la instalación corresponden a los siguientes espacios verdes: Ernesto Jaimovich, Plaza Aguilar, Plaza Ecuador, Plaza Israel, Plaza Pakistán Plaza Pueyrredón, Plaza Armenia, Plaza México, Plaza Fray Mocho, Plaza de los Ombúes, Plaza Wisocky y Florencio Sánchez.

Zona C

EV	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	total anual
Paseo del rosal	\$ 44,825.00	\$ 49,444.97	\$ 45,140.00	\$ 64,704.50	\$ 44,640.00	\$ 183,238.31	\$ 206,145.70	\$ 52,893.68	\$ 523,296.81	\$ 1,667,368.37	\$ 10,705,457.74	\$ 357,254.81	\$ 13,944,409.89
Plaza de la shoa	\$ 100,085.00										\$ 141,189.47		\$ 241,274.47
Plaza sicilia			\$ 22,763.64	\$ 5,950.00		\$ 200,289.94	\$ 8,137,176.48	\$ 2,104,236.04	\$ 2,319,798.38	\$ 7,472,726.88	\$ 9,839,699.23	\$ 19,244,099.82	\$ 49,346,740.41
EVSD Velodromo				\$ 202,362.00	\$ 39,960.00		\$ 138,921.35	\$ 168,167.95	\$ 146,236.40	\$ 131,612.76	\$ 2,461,474.19	\$ 1,288,137.33	\$ 4,576,871.98
Republica de haiti						\$ 210,687.62						\$ 3,194,910.42	\$ 3,405,598.04
Plaza gould							\$ 2,944,410.54		\$ 20,344.75		\$ 7,003,994.90	\$ 7,115.44	\$ 9,975,865.63
Plaza gonzalez fernandez							\$ 2,375,139.26		\$ 2,008,087.01			\$ 4,476,705.30	\$ 8,859,931.57
Plaza artigas							\$ 1,144,831.02					\$ 2,060,659.07	\$ 3,205,490.09
Plaza quiroga							\$ 23,468.92	\$ 3,276,460.37				\$ 4,977,677.23	\$ 8,277,606.52
Jardin de invierno									\$ 2,944,631.72				\$ 2,944,631.72
Plaza armenia									\$ 478,613.90				\$ 478,613.90
Plaza egipto											\$ 3,605,662.34	\$ 2,196,787.80	\$ 5,802,450.14
Plaza holanda											\$ 125,037.51	\$ 4,270,699.35	\$ 4,395,736.86
Velloso											\$ 810,490.69	\$ 190,722.66	\$ 1,001,213.35
Iran												\$ 2,114,906.53	\$ 2,114,906.53
Paez												\$ 3,232,320.90	\$ 3,232,320.90
													\$ 121,803,662.00

Fuente: Certificados. Elaborado por el equipo de AGCBA

Las tareas mayormente tuvieron que ver con: parquización, sistema de riego, personal especializado para tareas de herrería, eléctricas y generales, personal de limpieza, solados patios de juego, suelos, mampostería, equipamiento, alquiler de camiones (chipeador, bobcat, volcador e hidrolavador), vigas y zapatas de hormigón, herrería, pintura.

El ítem de mayor valor ejecutado es proyecto ejecutivo y sistema de riego. De proyecto ejecutivo el monto total anual es de \$ 1.460.552,70 mientras que para la instalación del sistema de riego el total certificado ascendió a \$25.222.561,65. Tanto los proyectos como la instalación corresponde a los siguientes espacios verdes: EVSD Velódromo, Republica de Haití, Plaza Gould, Plaza González Fernández, Plaza Artigas, Plaza Quiroga, Jardín de invierno, Plaza Egipto, Plaza Holanda, Velloso, Plaza irán y Plaza Páez.

Caso Plaza Sicilia

Merece tratamiento en particular lo ejecutado en este espacio, en virtud del monto de \$49.346.740,41 que es significativamente mayor al resto de los trabajos complementarios. Por otro lado al efectuarse la compulsa de los Libros de Comunicación (ver apartado “Relevamiento de Comunicación entre las partes”), se detectaron presupuestos en los que se incluían trabajos a realizarse en Plaza Sicilia a la vez que en locaciones no previstas en el objeto de la contratación, según las especificaciones técnicas del Anexo II del PET, tales como MOA⁴¹, Plaza Italia, Jardín Zoológico, y Jardín Botánico.

Al cotejar dichos presupuestos con los certificados correspondientes⁴² se verificó que en estos últimos, consta la realización de los trabajos complementarios como

⁴¹ Departamento de Monumentos y Obras de Arte.

⁴² Cada certificado remite al número de presupuesto.

efectuados solamente en Plaza Sicilia, aun cuando el monto certificado es igual al presupuestado. Es decir que el presupuesto se emitió respecto de dos espacios, y luego se certificó por lo que se habría realizado en uno sólo, sin que se efectuara un ajuste correlativo del monto. Corresponde aclarar que para el caso del Presupuesto N° 937, el objeto es solamente el MOA pero el certificado correlativo es totalmente distinto ya que sólo menciona Plaza Sicilia.

En cuanto a la situación de los presupuestos referidos al MOA (Presupuestos 828 y 970 Plaza Sicilia - MOA y Presupuesto N° 937 MOA) en los certificados correspondientes y que mencionan sólo a Plaza Sicilia, dentro de los ítems se incluyen vidrios, mingitorios, cielo rasos, tabiques, piletas de baño, rubros todos que no existen en dicha plaza. Asimismo el equipo de auditoría concurrió a efectuar una visita y corroboró que el Edificio MOA y Paseo de las Esculturas fue objeto de reacondicionamiento en los que estarían incluidos los ítems mencionados.

Puede concluirse entonces que la certificación no refleja lo efectivamente ejecutado por cuanto omite mencionar que los trabajos complementarios se hicieron en el MOA y Paseo de las Esculturas.

Hay en este caso una ampliación del objeto de la contratación o un aumento del total adjudicado que no ha tenido correcto respaldo jurídico puesto que no hay acto administrativo, o adenda celebrada entre las partes, que exprese las razones que justifiquen el haber procedido de este modo.

A continuación se exponen los presupuestos que se pasaron por dos espacios y los certificados se confeccionaron sólo por uno, Plaza Sicilia:

Cuadro (*)

		presupuesto	Certificado		
	N°	Espacio Verde	Mes	Espacio Verde	monto
NP N°12	860	Plaza Sicilia. Provisión de equipos, mano de obra y materiales ZOO	julio	Plaza Sicilia.	\$ 2.423.928,62
NP N°13	859	Plaza Sicilia. Construcción de troncos patio de juegos ZOO	Julio	Plaza Sicilia	\$166.713,24
NP N°014	858	Plaza Sicilia. Provisión y distribución de piedra partida, chips de madera y tierra del ZOO	Julio	Plaza Sicilia	\$ 99.758,44
NP N°15	857	Plaza Sicilia. Cambio de arena patio de juego ZOO	Julio	Plaza Sicilia	\$ 331.435,08
NP N°46	828	Plaza Sicilia. Presupuesto puesta en valor del MOA	Agosto	Plaza Sicilia	\$2.104.236,04
NP N°46	828	Plaza Sicilia. Presupuesto puesta en valor del MOA	Septiembre	Plaza Sicilia	\$ 1.342.422,7
NP N°46	828	Plaza Sicilia. Presupuesto puesta en valor del MOA	Octubre	Plaza Sicilia	\$ 3.446.797,73
NP N°25	970	Plaza Sicilia. Obras del jardín botánico	Noviembre	Plaza Sicilia	\$ 175.837,84
NP N°46	828	Plaza Sicilia. Presupuesto puesta en valor del MOA	Noviembre	Plaza Sicilia	\$ 2.415.103,21
NP N°18	937	Obra MOA- Paseo de las esculturas	diciembre	Plaza Sicilia	\$ 10.838.669,02

Fuente: Certificados. Elaborado por el equipo de AGCBA

Por otra parte de la compulsa de los libros surgen también casos en los que además de certificarse trabajos en la zona sin corresponder a la misma, existen inconsistencias entre lo presupuestado y lo certificado a tenor de lo siguiente:

Cuadro (**)

OS/N P	Presupuesto				certificado			
	N°	Referencia	Preciario	Detalle de trabajos	Mes	Referencia	Ítem precionario ⁴³	Monto
OS N°13	769	Presupuest o provisión de insumos MOA	chips de madera	provisión de 4 pack de rollos de cocina, 10 cajas de guantes de latex y 5 Kg de algodón hidrófilo	mar zo	Plaza Sicilia	desmaleza do y limpieza	\$3.780
NP N° 35	835	Plaza Sicilia- provisión de insumos MOA	provisión y colocación de tierra negra/ granza colorada cerámica	entrega de insumos de informática MOA (2 antena wifi exterior 300 mbps, pinza crimpeadora. 100 precintos Nisuta de 2,5 x 150 y 1 nomina UTP	junio	Plaza Sicilia	provisión de tierra negra y granza	\$27.991,53
NP N°41	847	Plaza Sicilia. Presupuest o por servicio técnico de impresoras en Gcia proyectos DGEV	personal especializ ado para reparación eléctrica	personal especializado para reparación eléctrica	junio	Plaza Sicilia	personal especializ ado para reparación eléctrica	\$14.196,38
NP N°43	845	Plaza Sicilia. Presupuest o por alquiler y armado de estructura tubular y andamios para MOA a realizarse el día 29-06-16	alquiler del servicio del camión volcador y chipeador	alquiler y armado de estructura tubular y andamios (2)	junio	Plaza Sicilia	Alquiler de camiones volcador y chipeador	\$63.275,22
NP N° 27	984	Plaza Sicilia, instalación eléctrica y	granza cerámica roja	retiro de luminaria, tablero de 36 módulo para	dicie mbr e	Plaza Sicilia	granza cerámica	\$1.251.578,25

⁴³ En el caso de la certificación no se incluyen los detalles de trabajos realizados, únicamente se expone el ítem del precionario que se certifica, mientras que en el presupuesto además del ítem del precionario se describen los detalles de los trabajos.

OS/N P	Presupuesto				certificado			
	N°	Referencia	Preciario	Detalle de trabajos	Mes	Referencia	Ítem preciario ⁴³	Monto
		de iluminación en Plaza Italia		circuitos de iluminación nuevas, provisión y colocación de 30 farolas coloniales, tendido cable subterráneo, 2 circuitos...				

Fuente: Certificados. Elaborado por el equipo de AGCBA

Con el objeto de recabar información a los fines de verificar si el auditado aclaraba la situación descripta se remitió la Nota AGCBA N° 1157/18 y su reiteratoria Nota AGCBA N° 1295/18 mediante las cuáles se solicitó lo siguiente: "1. Poner a disposición los certificados y toda la documentación respaldatoria de las obras realizadas en la sede del MOA y Paseo de las Esculturas. 2. Respecto de los siguientes presupuestos y certificados indique las razones que justifican que los presupuestos se emitieran por trabajos complementarios a efectuarse en dos espacios, p.e. "Plaza Sicilia. Provisión de equipos, mano de obra y materiales ZOO", y luego el certificado correlativo se emitió por ejecución de las tareas sólo para Plaza Sicilia. (se adjunta cuadro *) 3. En el caso del presupuesto 937 indique las razones por las cuales fue emitido por trabajos a realizarse en MOA y luego el certificado se confeccionó por Plaza Sicilia (Cuadro **). 5 Atento a las diferencias entre el "ítem" y la "descripción de tareas" sírvase aclarar cuáles son los trabajos efectivamente realizados para los siguientes casos (Cuadro ***).

En fecha 3/07/18 se recibió la respuesta IF-2018-18421374-DGEV que textualmente a continuación se transcribe: "A sus efectos, se cumple en informar que conforme las observaciones realizadas por vuestra repartición mediante Nota N° 1157 y N° 1295 del corriente y con el fin de ordenar y regularizar el procedimiento en cuestión, esta Dirección General se encuentra ejecutando las medidas pertinentes para la rectificación de los documentos respaldatorios de las tareas para la puesta en valor y mantenimiento de espacios verdes."

Zona G

En el siguiente cuadro se expone la certificación anual por plaza

EV	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	total anual
san martin	\$9.200,00	\$1.335.487,18	\$570.956,29		\$6.147.852,42	\$4.903.454,82	\$2.111.862,55	\$3.106.264,70	\$646.495,66	\$714.643,00		\$19.546.216,62
plaza colon		\$138.024,65										\$138.024,65
miserere		\$18.480,00	\$86.608,78		\$1.334.416,38	\$777.481,68	\$803.958,21	\$803.958,21	\$244.719,19	\$718.056,21		\$4.787.678,66
25 de mayo		\$1.986.981,78	\$823.080,15	\$265.535,62	\$93.162,54		\$97.807,71	\$476.084,45	\$178.108,24	\$1.431.288,07	\$2.682.524,30	\$8.034.572,86
congreso		\$13.200,00								\$3.132.980,25	\$2.088.653,50	\$5.234.833,75
anexo san martin		\$1.601.307,00										\$1.601.307,00
plaza de mayo		\$38.520,82										\$38.520,82
fuerza aereas argentinas					\$1.351.798,90	\$143.029,94			\$1.436.908,88	\$6.713.471,60		\$9.645.209,32
constitucion							\$188.809,87			\$2.009.291,69	\$5.096.413,13	\$7.294.514,69
												\$56.320.878,37

Fuente: Certificados. Elaborado por el equipo de AGCBA

Las tareas mayormente tuvieron que ver con:

Parquización (tierra negra- especies vegetales- gramma)- adicional por eventos masivos- limpieza adicional por manifestaciones- puesta en valor de canil- puesta en valor de patios de juego- ejecución de patio de juegos-suelos (pavimento, Smart, granza, baldosa y de hormigón texturado)- equipamiento- puesta en valor acceso CMP (Constitución).

Zona J

En el siguiente cuadro se expone la certificación anual del Parque Chacabuco

espacio verde	marzo	abril	mayo	junio	julio	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	total anual
parque chacabuco	\$47.031,00	\$1.200.412,40	\$1.146.805,54	\$1.220.501,82	\$1.799.169,84	\$116.736,76	\$3.832.538,62	\$5.761.993,47	\$29.582.840,78	\$44.708.030,23

Fuente: Certificados. Elaborado por el equipo de AGCBA

Las tareas mayormente tuvieron que ver con:

Jardinería- solados (chips de madera, Ha texturado)- riego-cuadrilla de limpieza- alquiler de camión (volcador, hidrolavador- bobcat)-patio de juegos-mano de obra tareas generales-estructuras de H°A°.

Certificado de diciembre: acceso natatorio -limpieza eventos- parquización eje central)-patio de juegos Puan - patio de juego Asamblea- Asamblea entrada pista de atletismo- escalera Emilio Mitre - Asamblea estares.

Zona K

En el siguiente cuadro se expone la certificación anual del Parque Avellaneda

espacio verde	enero	febrero	marzo	abril	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	total anual
parque avellaneda	\$29.040,00	\$50.658,00	\$20.546,58	\$87.575,28	\$2.281.744,97	\$1.364.040,94	\$1.816.234,70	\$1.992.021,78	\$8.292.428,22	\$8.227.454,90	\$24.161.745,37

Fuente: Certificados. Elaborado por el equipo de AGCBA

Las tareas mayormente tuvieron que ver con:

Parquización- puesta en valor del riego- puesta en valor patio de juegos- plantación de árboles, solado de H°A°, herrería, fitosaneamiento de olmos añejos.

Conclusión de la certificación

Como se puede apreciar en el análisis realizado sobre la certificación de trabajos complementarios, el mayor volumen de ejecución se verifica respecto de sistema de riego nuevo, trabajos de refacción del MOA, trabajos de ejecución de patios de juego, y parquización. Con exclusión del último se trata en todos estos casos de obras nuevas o de refacción.

La inclusión en el PET de tareas complementarias que constituyen obra así como también la ejecución de las mismas, requiere de especial análisis ya que por su índole y naturaleza resultan del tipo de tareas a las cuáles les es de aplicación la Ley 13064 de Obra Pública, cuyo régimen difiere palmariamente del marco del presente contrato encuadrado en la Ley 2095 de Compras y Contrataciones. En efecto por aplicación de la Ley de Sistemas de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires N° 70⁴⁴, el régimen vigente en la materia en la Ciudad, es la Ley de Obra Pública N°13.064⁴⁵ y las normas complementarias como ser Decreto 1254/08⁴⁶, Decreto 203/16. Por aplicación del principio de legalidad no es discrecional para el funcionario la elección del marco jurídico que habrá de aplicar, por lo que cabe inferir que de presentarse la necesidad de realizar ese tipo de tareas habría de recurrirse a una nueva contratación y en el marco de la Ley 13.064.

Ocurre que la distinción hecha por la legislación encuentra su razón de ser en la especificidad del objeto que es la obra, que por ello mismo requiere de un tratamiento particular y adecuado a su naturaleza. Existen circunstancias estrechamente relacionadas a su especialidad, que están presentes desde el momento de la selección y durante todo el tiempo de la ejecución del contrato. La evaluación de la idoneidad de los oferentes, previsiones de los pliegos en cuanto los procedimientos de inspección, e inspectores designados, proyecto ejecutivo, estudios previos, recepción de la obra (provisoria y definitiva) plazo de garantía

⁴⁴ Cláusula Transitoria 3°: "Hasta tanto se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de esta Ley".

⁴⁵ Artículo 1° - Considérase obra pública nacional toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro de la Nación, a excepción de los efectuados con subsidios que se regirán por ley especial, y las construcciones militares, que se regirán por la Ley N° 12.737 y su reglamentación y supletoriamente por las disposiciones de la presente ley.

Decreto Ley 19324/49. Artículo 1°. Los conceptos "construcción", "trabajo" o "servicio de industria" utilizados en el Art. 1 de la Ley 13064, de obras públicas, comprenden las siguientes tareas, cualquiera sea la autoridad o agente del servicio que las ejecute y el carácter civil o militar de las mismas.

Construcciones: obras viales, portuarias, diques, edificios, construcciones especiales para obras y servicios públicos, líneas telefónicas y telegráficas, aeródromos, monumentos, perforaciones, replanteos, plantaciones, etc., y todo trabajo principal o suplementario inherente a la materia.

Trabajos: obras de ampliación, reparación y/o conservación de bienes inmuebles y dragado, balizamiento y relevamiento, etc. Servicio de industria: organización e instalación de servicios industriales (v.gr.: talleres, fábricas, usinas, etc.).

⁴⁶ BOCBA 3047 Sistema de Contrataciones del Estado - Obras Públicas - Ley nacional 13064 - Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores

desde la entrega de la obra, coberturas de riesgos específica etc, son algunos de los ejemplos de las peculiaridades que contempla la legislación especial. Resulta insoslayable que según destacada doctrina “La sola mención de esas normas de la Ley de Obras Públicas indica la importancia de la cuestión en estudio, por lo que merece ser analizada con cuidado, en especial teniendo en cuenta que la naturaleza publicística del procedimiento de contratación administrativa – que como se vio precedentemente incluye tanto el procedimiento de selección del contratista como el de ejecución contractual- impone la necesidad y conveniencia de que el mismo tenga cauces preestablecidos de tramitación. Cabe recordar que en materia contractual administrativa la autonomía de la voluntad encuentra un margen muy estrecho de aplicación. La defensa del interés público, la protección de los derechos de los restantes administrados que puedan encontrarse en una situación de igualdad comparativa en relación con un determinado oferente o contratista de la Administración, y la misma compleja estructura organizativa estatal, con la numerosa y heterogénea presencia de órganos desconcentrados y entes descentralizados, muestran de por sí la necesidad, se reitera, de la existencia de normas generales que regulen tanto el procedimiento de selección del contratista estatal como, una vez celebrado el contrato, los procedimientos técnicos de ejecución de la obra y, en términos generales, las reglas a las cuales deberán someterse ambas partes contratantes en sus relaciones mutuas.”⁴⁷. “En el orden nacional, las disposiciones de la ley 13.064 son susceptibles de ser complementadas, supletoriamente y en la medida que no resulten inaplicables a la naturaleza misma del contrato de obra pública, por la regulación más acabada que se encuentra en el Reglamento General de Contrataciones, sancionado por el Decreto 5720/72 que fundamentalmente se refiere al contrato de suministro. De esta manera, el orden de aplicación normativa para un caso dado indicaría la utilización principal de la ley 13.064 (cuyos principios, en este punto, deben considerarse de orden público, pues hacen a las bases esenciales del procedimiento de selección), luego lo previsto en el pliego o reglamento de contratación que rija para ese caso y supletoriamente a ellos, el decreto 5720/72.”⁴⁸

4.4.5.2. Inspección de obras complementarias

En el art. 54 PCP se establecen las características de la inspección respecto al servicio de mantenimiento. Por su parte, en particular en el mismo artículo sobre las tareas adicionales se expresa “...La inspección de la Autoridad de Aplicación podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el Contratista, aconsejar y solicitar modificaciones en la presente Licitación, así como también podrá requerir la ejecución de las Tareas Adicionales⁴⁹ contempladas en los Pliegos que rigen la presente. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por Orden de Servicio dentro de las 24 horas subsiguientes.”

⁴⁷ Barra Rodolfo Carlos “Contrato de Obra Pública” Tº2, Ed. Abaco de Rodolfo Depalma pág. 477

⁴⁸ Barra Rodolfo Carlos Ob. Cit en nota anterior pág. 460.

⁴⁹ Según establece el pto 1.2 del PET “se entiende por “trabajos complementarios” todas aquellas tareas o insumos que no encontrándose comprendidos en la obligación contractual, la DGEV encarga a la contratista”.

Por su parte, en respuesta a la Nota N° 2510 pto. 6, la Dirección General informa que la Gerencia Operativa de Mantenimiento y obras es el área encargada de controlar el servicio de mantenimiento, limpieza y conservación (servicio Básico) y las tareas que se encomienden como adicionales a este servicio (Servicio complementario) de acuerdo a lo establecido en el PET de la Lic. 1463/14 referido al mantenimiento de los espacios verdes.

Luego en respuesta a la Nota AGCBA N° 2810/17 pto 3, la DG describe la Metodología de Inspección de Mantenimiento del Servicio y en cuanto a las tareas complementarias informa "Respecto a los seguimientos de tareas adicionales encomendadas a la empresa y seguidas por el área de mantenimiento, las mismas son inspeccionadas por la inspección y el equipo de la gerencia que realizan el control de las tareas e informan diariamente las observaciones y avance de las mismas a través de informes respaldatorios semanalmente vía mail, las indicaciones son dadas in situ a los responsables de la ejecución de la obra".

Por otra parte, para ampliar dicha información, hemos solicitado vía mail en particular en lo que respecta a la inspección de las tareas complementarias que la Dirección nos informe las tareas que realiza la inspección para el control de las tareas complementarias así como el personal encargado de las mismas. En respuesta por el mismo medio el día 26 de marzo de 2018, el Gerente Operativo, GO, informa "Copio el párrafo donde se menciona el procedimiento que se realiza desde la Gerencia de Mantenimiento para las tareas adicionales ejecutadas en los espacios verdes, es importante destacar que desde esta área solo se realiza el seguimiento de las relacionadas con el mantenimiento siendo algunas de ellas las siguientes Trabajos sobre el sistema de riego, parquizaciones, reparaciones o reposiciones del mobiliario, tareas de pintura y reparaciones de solado, entre las más comunes.

La forma de comunicación es personalmente, marcándole lo necesario al responsable de la obra, vía mail (a disposición para ser consultados) y/o libro de órdenes de servicio en los casos que sea necesario."

Respecto al personal expresa "La gerencia de mantenimiento cuenta con Técnicos Jardineros, un Arquitecto y un Ingeniero Agrónomo quienes realizan el seguimiento de las mismas."

Relevamiento de Comunicación entre las partes

Al compulsar los Libros de Comunicación, se verificó que las constancias del Libro de Notas de Pedido, mayormente, consisten en presupuestos presentados por la contratista, de tareas complementarias y en el Libro de Órdenes de Servicio constan las aprobaciones de los mismos. Sin embargo no se verificó la solicitud por parte de la DGEV de la realización de las tareas. **Tampoco existe en el expediente principal acto administrativo alguno que respalde dicha encomienda.**

No surge de los libros el seguimiento de las tareas complementarias respecto de las cuáles no se verificó un seguimiento diferenciado en virtud de su especificidad ya que requeriría del control del cumplimiento de hitos de obra, plazos, novedades del personal etc

Por otra parte también surge que no hay correlato entre las comunicaciones por cuanto no constan los pedidos de presupuesto efectuados por la inspección así como tampoco se puede determinar a qué OS corresponde una NP y viceversa.

En los presupuestos se advierten diferencias entre lo que se incluye por ítem del Preciario y lo que se describe en "Detalle de trabajos" p.e. Presupuesto N° 733, para "Presupuesto" consta "granza, cerámica roja" y en "Detalle de trabajos" "incluye limpieza e hidrolavado con frecuencia semanal de las 7 fuentes existentes en el Paseo del Rosedal, mantenimiento de la instalación eléctrica e hidráulica. Pintura de mampostería".

Asimismo en el caso anterior, en la referencia se menciona que el presupuesto es para tareas en fuentes, siendo que las mismas no son parte del objeto del contrato. Esto se detectó también en 3 presupuestos más, como se verá en el cuadro procedente.

Otro de los procedimientos realizado fue el cruce de los presupuestos adjuntos en los libros de comunicaciones y los certificados que le correspondían y se han detectado inconsistencias entre ambos documentos como ser diferencias entre la ubicación de las tareas, diferencia en la descripción de las tareas, etc. Al respecto también se solicitó aclaración en la Nota AGCBA N° 1157/18 y su reiteratoria Nota AGCBA N° 1295/18 en el punto 5: "Atento a las diferencias entre el "ítem" y la "descripción de tareas" sírvase aclarar cuáles son los trabajos efectivamente realizados para los siguientes casos (Cuadro ***)."

Como ya se expusiera en el título inmediato anterior, en la respuesta dada por IF-2018-18421374-DGEV no surge aclaración al respecto.

Cuadro (***)

OS/ NP	Presupuesto				certificado			
	N°	Referencia	Preciario	Detalle de trabajos	Mes	Referencia	Ítem preciario ⁵⁰	monto
OS N°7	733	Presupuesto por mantenimiento mensual de fuentes en el Paseo del Rosedal	granza cerámica roja	"incluye limpieza e hidrolavado con frecuencia semanal de las 7 fuentes existentes en el Paseo del Rosedal, mantenimiento de la instalación eléctrica e hidráulica. Pintura de mampostería"	febrero	Paseo del Rosedal	granza cerámica roja	\$44.825
NP N°30	832	Presupuesto alquiler de equipos y mano de obra para la Planta de Compostaje (valor mensual)	alquiler de camión de chipeado r/persona l especial trabajos de herrería/ alquiler camión volcador	alquiler minipala cargadora/persona para ejecución de trabajos en planta compostaje/remolque diario de la máquina trituradora a la planta de compostaje. Provisión de combustible y lubricantes para la operación de la máquina trituradora de ramas y residuos verdes	julio	EVSD (Ex Velodromo)	Personal especializado para tareas generales	\$138.921,35
NP N°38	839	Paseo del Rosedal. Provisión e instalación de bombas para fuentes	electrobomba sumergible motor 10 HP/ personal especializado para reparación eléctrica	reparación de bombas y provisión e instalación de motor eléctrico sumergible 5,5 HP. Provisión e instalación de bomba sumergible modelo VXM-IM8/35, provisión de electrobombas sumergibles modelo SM inox 1100, provisión de electrobomba sumergible trifásica/ personal especializado para reparación eléctrica	junio	Paseo de Rosedal. Riego	electrobomba sumergible -motor 10 HP,380V 50HZ- personal especializado para reparación eléctrica	\$74.804,72
NP N°42	861	Paseo del Rosedal. Mantenimiento de fuentes (junio)	provisión y colocación de	mantenimiento fuentes Paseo del Rosedal	junio	Paseo del Rosedal.	Provisión de tierra negra	\$52.893,68

⁵⁰ En el caso de la certificación no se incluyen los detalles de trabajos realizados, únicamente se expone el ítem delpreciario que se certifica, mientras que en el presupuesto además del ítem delpreciario se describen los detalles de los trabajos.

OS/ NP	Presupuesto				certificado			
	N°	Referencia	Preciario	Detalle de trabajos	Mes	Referencia	Ítem preciario ⁵⁰	monto
			tierra negra					
NP N° 47	874	Paseo del Rosedal. Mantenimiento de fuentes (Julio)	provisión y colocación de tierra negra	provisión de tierra negra	julio	Paseo del Rosedal	Provisión de tierra negra	\$52.893,68

Fuente: Presupuestos y Certificados. Elaborado por el equipo de AGCBA

4.5. Licitación Pública N° 655/15: "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Lagos Rosedal, Ocampo, Planetario, Regatas, Centenario, Laguna De Los Coipos". Expediente N°: 2014 – 05507179 – MGEYA – DGEV Obra 59.

El art. 2° del PCP expresa que el objeto de la contratación es el servicio de limpieza y mantenimiento de los siguientes Lagos: Lago Rosedal, Lago Victoria Ocampo, Lago del Planetario, Lago de Regatas, sitios en el Parque Tres de Febrero, Lago del Parque Centenario y Laguna de los Coipos y por último Canal Viamonte sito en la Reserva Ecológica. El procedimiento de licitación y la contratación se realizaron en el marco de la Ley N° 2095 Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires.⁵¹

El alcance de las prestaciones ha sido detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) principalmente en el Plan de Trabajo previsto en el punto 3.2.2.

En el punto 3.3 Tareas a realizar se incluyen de manera genérica las siguientes:

- Limpieza superficial, bordes y residuos semisumergidos.
- Extracción y/o corte de plantas acuáticas flotantes y sumergidas.
- Aseguramiento de un recambio hídrico suficiente.
- Limpieza y mantenimiento de compuertas de evacuación, vertederos y bombas de alimentación.
- Análisis físico-químicos y bacteriológicos

La empresa adjudicataria de los 6 renglones licitados (uno por cada lago) ha sido Control Ecológico S.A. La contratación se hizo por el plazo de 24 meses consecutivos e ininterrumpidos⁵², con posibilidad de prórroga bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el art. 117 de la Ley 2095⁵³.

⁵¹ Modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

⁵² Artículo 4°.- Plazos e iniciación del Contrato: El servicio se iniciará dentro de los diez (10) días hábiles de retirada la correspondiente Orden de Compra, y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos.

⁵³ Artículo 117.- Facultades del Organismo Contratante. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo

El plazo comenzó a regir a partir del día 1/12/15⁵⁴ fecha en que fue firmada el Acta de Inicio, siendo prorrogado⁵⁵ a su vencimiento por 12 meses más.

En cuanto al desarrollo del procedimiento de contratación se detectaron los siguientes puntos:

Aumento del Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial incluido en el IF-2014-06521010-DGEV de fecha 29/05/14 (N° de Orden 3), por el que el Director General de Espacios Verdes solicita autorización a la Dirección General de Control de Gestión Gerencia Operativa de Control de Gastos del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para proceder a contratar, era de **\$13.600.000**.

Ahora bien, el 25/02/15, por Nota del Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público dirigida a la DGTAL del MAYEP (N° de Orden 48) se actualiza el Presupuesto Oficial de la licitación, que pasa a ser de **\$ 23.000.000**. De este modo el Presupuesto fue aumentado en 69,12%.

Es sustancial señalar que no se aportan, en las presentes Actuaciones, análisis de precios o informes técnico-financieros que justifiquen esta importante actualización en el Presupuesto Oficial.

Finalmente, se acompaña a las actuaciones, un nuevo Pliego de Condiciones Particulares con el Presupuesto Oficial actualizado en **\$ 23.000.000** (N° de Orden 50).

Antecedentes solicitados a los oferentes en los Pliegos Licitatorios.

El pto. 3.2.3 del PET⁵⁶ entre otros requisitos para el oferente, establece que deberá demostrar una **antigüedad no menor a 5 años** en emprendimientos similares.

Por otro lado, el PCP en el pto. 10 del art. 17° solicita a los oferentes, entre otros documentos, una declaración de antecedentes de su actividad prestando servicios similares en el Sector Público o Privado, **en los últimos 3 años** contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que correspondan a tareas de limpieza y mantenimiento de similar envergadura a las que se licitan. Como puede apreciarse surge una contradicción entre ambas normas que debería evitarse en el futuro al elaborar la documentación de las contrataciones.

Falta de Incorporación de los Pliegos de Bases y Condiciones en las Actuaciones.

Según el Pliego de Condiciones Particulares, en la presente Licitación Pública se aplica: el Régimen de Compras y Contrataciones vigente Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Pliego Único

⁵⁴ El Acta de Inicio fue firmada el 1/12/15 estando fechada la Orden de Compra el 13/11/15.

⁵⁵ Artículo 5.- Prórroga. El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato celebrado con quien resulte adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

⁵⁶ Recordemos que la Dirección General Espacios Verdes en su carácter de órgano técnico confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y su respectivo Anexo, mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del MAYEP elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II.

de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, las mencionadas Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I.

Es importante señalar que si bien se deja en claro que en la presente Licitación Pública se aplica el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14; la realidad es que este Pliego no se halla incorporado a las presentes Actuaciones. Se aclara que los restantes Pliegos que rigen la licitación de referencia se encuentran debidamente agregados.

Tratamiento de Penalidades en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia trata los incumplimientos de las obligaciones de la contratista efectuando una remisión al capítulo general de Penalidades, establecido en la Ley N° 2095 (De Compras y Contrataciones). En efecto el art. 45⁵⁷ del PCP, Penalidades, dispone que “ *el incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las multas y sanciones establecidas en la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatoria la Ley N° 4.764.*”

En tal sentido la norma aplicable resulta ser el artículo 132, que se transcribe a continuación: “Penalidades. Los oferentes o contratantes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato. b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Rescisión del contrato por culpa del cocontratante. La aplicación de las penalidades es facultad de las Unidades Operativas de Adquisiciones. A los efectos de la aplicación de las penalidades antes mencionadas, a tal efecto se deben reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente o contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de penalidad.”

Las especiales características de las tareas de mantenimiento de lagos, que involucran calidad de agua, infraestructura, vegetación, limpieza etc, harían necesario un tratamiento acorde a la complejidad de las mismas a la hora de establecer el régimen de penalidades. La generalidad del artículo 132, no contempla posibles incumplimientos derivados de situaciones típicas y específicas

⁵⁷ **Art. 45 PCP Penalidades:** El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las multas y sanciones establecidas en la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatoria la Ley N° 4.764. En caso de constatare un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

Los posibles incumplimientos por las tareas específicas a desarrollar por la contratista en la etapa de ejecución de este contrato hacían necesaria la inclusión de penalidades (ej. Multas) que contemplen este tipo de faltas, en el Pliego de Condiciones Particulares.

de esta prestación ni los distintos grados de incumplimiento con la consecuente gradación y proporcionalidad de las penas.

Por ende, se verifica falta de tratamiento de penalidades y sanciones de un modo específico en el Pliego de Condiciones Particulares, ya que este sólo hace una remisión a la parte general de multas y sanciones establecidas en la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatoria la Ley N° 4.764. La clase de tareas a desarrollar por la contratista merecía un esquema de penalidades especial, con descripción en detalle de cada uno de los hechos que pudieran dar lugar a la aplicación de penalidades contractuales y el monto que le corresponde.

4.5.1. Control del proceso de las tareas de limpieza y mantenimiento de lagos

La Dirección General de Espacios Verdes⁵⁸, controla las tareas de limpieza y mantenimiento de los lagos, realizadas por el Contratista, a través de un representante idóneo para efectuar las inspecciones⁵⁹ (PET 3.5) que podrán ser programadas o aleatorias, labrando en cada caso un Acta de Inspección, mediante el libro de comunicaciones y un registro fotográfico.

El Contratista deberá realizar los descargos pertinentes sobre la inspección dentro de las 72 hs.

La Dirección General de Espacios Verdes no cuenta con un Código de Procedimientos de Inspección formalizado⁶⁰, pero efectúa el control de las tareas en base a un protocolo desarrollado en la práctica de seguimiento y control del plan de trabajos del Contratista. Dicho protocolo fue solicitado por el equipo de auditoría⁶¹ con el objeto de corroborar en campo, las tareas de inspección, encontrando que responde a lo establecido, con la salvedad de que utiliza medios de comunicación no previstos en los pliegos, y que tienden a reemplazar a las órdenes de servicio y notas de pedido, por otras vías prácticas justificadas por la rapidez del intercambio entre las partes, pero sin dejar constancia documentada en el libro de comunicaciones correspondiente⁶².

Por su parte, es responsabilidad del Contratista efectuar el control del proceso a través de un Representante de Control del Proceso debidamente acreditado que realice el contralor y seguimiento de los parámetros físicos-químicos y biológicos y su interpretación, siendo responsable de la evaluación de los posibles inconvenientes que puedan aparecer, en cuanto al ecosistema, al plan de control interno de los lagos y corrección del régimen del sistema. Además como interlocutor técnico debe informar a la DGEV sobre el desarrollo del ecosistema y la validación de los resultados, las alteraciones químicas biológicas del medio ambiente y el censado de especies y su variación.

A tal fin, el Contratista debe realizar los distintos análisis de calidad del agua y del ambiente dentro del perilago y los pozos de bombeo, efectuando el control y

⁵⁸ Misiones y funciones: Promueve el mantenimiento de los espacios verdes, así como su ampliación, ya que son de vital importancia para todos los ciudadanos.

⁵⁹ Inspector: Lic. Ariel Vanini Biotecnólogo.

⁶⁰ No se encuentra aprobado por la DGEV.

⁶¹ Protocolo de Inspección enviado por mail de la DGEV con fecha 16/03/18 que se adjunta como anexo.

⁶² Manifestado por la Inspección que por razones de mayor rapidez se optó por hacer requerimientos y solicitudes verbales, whats up y mails.

seguimiento de los trabajos, los que son volcados en el Informe Mensual, que acompaña al Certificado presentado a la Inspección, con los siguientes ítems:

1. Planilla de medición mensual de trabajos realizados, de personal, de maquinaria actuante, de horas extras, etc., en cada lago.
2. Planilla de recolección diaria de residuos y de medición de transparencia y bolsas retiradas.
3. Simultáneamente, la empresa contrato un laboratorio especializado⁶³ para que realice los análisis específicos con informe de resultados de los siguientes ítems:
 - a) Informe de flora y fauna, registro de aves y plantas.
 - b) Informe control de la calidad del agua, análisis microbiológico, estudio de plancton, análisis pozo de bombeo.
 - c) Parametros OD, DBO y DQO
 - d) Curvas de tendencia del ecosistema.

Asimismo, cada Informe Mensual debe incorporar una "Conclusión" del estado general de los lagos para ese mes.

Informes Mensuales

El artículo 3.3.8 "Elaboración de Informes" del PET, dispone que el Contratista, mensualmente, debe presentar a la Dirección General de Espacios Verdes, el informe sobre las tareas y los análisis realizados, detalle de horas hombre insumidas en cada una y nómina del personal afectado.

Trimestralmente presenta la evolución de los parámetros guía (curvas de evolución) comparados con los niveles recomendados para protección de vida animal USO VI y análisis de fitoplancton zooplancton, especies animales y vegetales⁶⁴.

Semestralmente presenta un informe general de gestión por el que se evalúa lo actuado, comparando con el plan de acción propuesto. El Informe General radica en gran medida en el estudio de la evolución de los parámetros indicadores, la evaluación objetiva de la eficiencia de las actividades realizadas por el operador y por lo tanto será tomado en cuenta en la conformidad o certificación del trabajo realizado.

Por su parte la Inspección, analiza los informes del Contratista y la certificación mensual, verificando los trabajos de limpieza y mantenimiento realizados y los resultados de las determinaciones físico-químicas y bacteriológicas de las muestras de agua obtenidas en los seis (6) lagos: Planetario, Centenario, Rosedal, Regatas, Victoria Ocampo y Coipos⁶⁵.

⁶³ Laboratorio Químico Aguas, Departamento de Análisis Ambientales

⁶⁴ Según normas IRAM-ISO

⁶⁵ Tomadas y analizadas por el Laboratorio Químico de Aguas, Departamento de Análisis Ambientales, subcontratado al efecto, en las fechas indicadas en los mismos.

Asimismo la Inspección describe los trabajos realizados en los rubros de limpieza, desmalezamiento, recambio hídrico y análisis del agua y emite una conclusión sobre los trabajos realizados y el estado de los lagos.

Descripción de los rubros:

Limpieza: Se compone de las tareas de limpieza y mantenimiento del espejo de agua, de márgenes, la recolección y embolsado de material flotante tipo PET, limpieza de vertederos y filtros.

Desmalezamiento: Se compone de una tarea constante por el rápido crecimiento de la vegetación, que no ponga en peligro el anidamiento de aves y otros animales. Secado y retiro de la vegetación cortada, extracción de plantas flotantes, corte y recolección de algas y plantas acuáticas, para evitar el aumento de materia orgánica y eutrofización del lago.

Recambio hídrico: Se compone de tareas de recambio del nivel y oxigenación del agua, dentro de las limitaciones que ofrecen las instalaciones existentes y del suministro eléctrico.

Análisis del Agua: Se compone de los análisis realizados dentro del marco de calidad de agua dulce superficial para USO VI⁶⁶, utilizando tablas de máximos permitidos, sobre desechos peligrosos. En caso de no estar estipulados los valores establecidos, se utilizan tablas de estándares internacionales, comparándose también con los estándares propuestos por la OMS. Los parámetros que sobrepasan los límites máximos son los que tienen que ver con un incremento en la materia orgánica a través del tiempo, por estanqueidad y evacuación ineficientes, o parámetros alterados en cuanto a la alcalinidad del agua, del informe bacteriológico se puede determinar contaminación cloacal y la necesidad de aumentar el recambio hídrico con agua de calidad aceptable.

Relevamiento y Análisis de los Informes mensuales del período auditado

Con el objeto de determinar el cumplimiento de las tareas a través del periodo auditado, fueron analizados respecto de 4 rubros considerados principales a criterio del auditor, los Informes Mensuales, volcándose al siguiente cuadro los señalamientos más relevantes y reiterados:

Mes	Limpieza	Desmalezamiento	Recambio Hídrico	Análisis del Agua
Enero	Cumple	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Alterados parámetros de alcalinidad y cloruros en Rosedal, V. Ocampo, Planetario y Centenario.
Febrero	Cumple	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes y alterados parámetros de alcalinidad y cloruros Rosedal, V. Ocampo y Centenario.

⁶⁶ No para consumo humano.

Marzo	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Elevados niveles de materia orgánica y contaminación fecal Rosedal y Planetario.
Abril	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Elevados niveles de materia orgánica y contaminación fecal en Rosedal y Planetario.
Mayo	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Elevados niveles de materia orgánica y contaminación fecal en Rosedal y Planetario.
Julio	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Elevados niveles de materia orgánica y contaminación microbiológica reciente (E.Coli y enterococos) fecal. Elevados niveles de alcalinidad y cloruros en Rosedal y V. Ocampo.
Agosto	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Elevados niveles de materia orgánica y contaminación microbiológica reciente (E.Coli y enterococos) fecal. Elevados niveles de alcalinidad y cloruros Rosedal y V. Ocampo.
Septiembre	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Elevados niveles de materia orgánica y contaminación microbiológica reciente (E.Coli y enterococos) fecal. Elevados niveles de alcalinidad y cloruros en Rosedal y V. Ocampo.
Octubre	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Elevados niveles de materia orgánica y contaminación microbiológica reciente (E.Coli y enterococos) fecal. Elevados niveles de alcalinidad y cloruros. Se prevén mejoras para el próximo semestre en Rosedal y V. Ocampo.
Noviembre	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes. Elevados niveles de materia orgánica y contaminación microbiológica reciente (E.Coli y enterococos) fecal. Elevados niveles de alcalinidad y cloruros en Rosedal y V. Ocampo.
Diciembre	Cumple.	Cumple. Corregir sitio de secado de vegetación cortada en Los Coipos.	Cumple. Deberá corregir suministro eléctrico en P. Centenario. Mejorar el llenado, evacuación y aireación de V. Campo, Regatas, Planetario.	Cumple. Instalaciones de bombeo y evacuación ineficientes mejen V. Ocampo.

Fuente: Informes Mensuales DGEV. Elaboración AGCBA

Del análisis del cuadro antecedente surge que si bien hay cumplimiento de las tareas se verifica la persistencia de algunas deficiencias a través del periodo:

1. Corregir sitio de secado de la vegetación cortada en Los Coipos.
2. Obtener nuevos suministros eléctricos independizados en Centenario y V. Ocampo (postes de suministro eléctrico)
3. Mejorar las instalaciones de bombeo insuficientes Planetario, Regatas y Los Coipos (bomba única).
4. Corrección de los niveles de materia orgánica, microbiológica y de alcalinidad y cloruros Rosedal, Planetario, V. Ocampo y Centenario.

La reiteración de las deficiencias y su consecuente falta de corrección a lo largo del período, sumado a ello la actividad antrópica, afectan la calidad estética y químico-biológica⁶⁷ en los lagos.

La calidad del agua se ve afectada por las deficiencias del recambio hídrico⁶⁸ llenado y evacuación, según informes suministrados por la Inspección y adjuntos a los certificados, como también por la permanencia de contaminación provocada por desechos de aves e incluso de desagües pluviales de calles

Se verifica ineficiente aireación en los lagos V. Ocampo, Regatas, Planetario y Centenario, por falta de aireadores en sectores con estanqueidad de agua o por incorrecto funcionamiento de los existentes.

Calidad del Agua

Para cumplimentar el control de la calidad del agua de los espejos, establecido en el PET 3.3.5, la Contratista debe realizar los siguientes tipos de análisis:

- a) Agua de pozos de bombeo.
 - Cada tres meses los siguientes parámetros: Cloruros fosfatos, Amoniacos pseudomonas, Conductividad sulfatos.
 - Cada seis meses los siguientes parámetros: Alcalinidad plomo, Dureza cromo, Nitratos mercurio, Nitritos bacteriológico, Coliformes totales

- b) Del agua existentes en los lagos

Se realizaran muestreos y análisis físico-químico de los siguientes parámetros:

- Semanales de noviembre a marzo
- Quincenales para el resto del año

Cloruros, PH, Temperatura, Alcalinidad, Dureza, Nitratos, Nitritos, Amoniacos, Fosfatos, Sulfatos, DBO, DQO, Oxígeno disuelto, Hidrocarburos, Sulfuros, Color, Turbiedad, Arsénico y Conductividad.

- Cada dos meses los siguientes:

Plomo, Cadmio, Zinc, Cianuro, Detergentes, Mercurio, Cromo, Fenoles y Cobre.

⁶⁷ OS N° 3 (17/03/16) Intima a la empresa Contratista a regularizar la frecuencia de los análisis físico químico y bacteriológicos, PET 3.3.5.

⁶⁸ OS N° 13 (26/12/17) Solicita a la empresa contratista que presente un **Presupuesto** de puesta en valor del lago V. Ocampo, que incluya: Mejoras al sistema actual para permitir un recambio hídrico superior; Un sistema de oxigenación artificial (perforaciones y lago) y Sistema eléctrico independiente que permita correcto funcionamiento de todas las instalaciones.

Las tomas de muestras de agua se realizaron en los puntos determinados por la Inspección, con el siguiente criterio: una muestra para Inspección, otra para el Contratista y una tercera almacenada por seguridad.

Lago	Cantidad de puntos de extracción
V. Ocampo	2
Del Planetario	2
Del Rosedal	3
De Regatas	3
Centenario	2
Laguna Coipos canal Viamonte	5

Fuente: DGEV. Elaboración AGCBA

Análisis:

Para verificar el resultado de las tareas de control de calidad del agua de lagos⁶⁹ por parte del equipo de auditoría, se cotejaron los resultados de las muestras obtenidas en campo por el laboratorio⁷⁰ subcontratado al efecto por la Contratista Control Ecológico SA., con los parámetros admisibles establecidos en PET⁷¹, los que se detallan en el siguiente cuadro resumen de análisis de la calidad del agua, indicando con asterisco los meses en los que se observan valores alterados:

⁶⁹ PET Art. 3.3.5 Tipos de análisis del agua a realizar.

⁷⁰ Laboratorio Químico Aguas, Departamento de Análisis Ambientales, Chascomus 5182, 1°, Caba.

⁷¹ PET Art. 3.7.1 Anexo I Cuadro Tabla USO VI. Niveles guía de calidad de agua dulce para protección de vida acuática agua dulce superficial (USO VI). Decreto N°831/1993 Anexo II (Reglamentación ley 24051)

Laguna	Análisis agua	Meses 2016											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Los Coipos	Fisico-quim.		C	C	C	C	C	C	C*		C*	C*	C*
	Examen bact.			C	C	C*	C*	C*	C*		C*	C*	C*
	Plancton				C			C					
	Pozo bombeo							C*			C		
Planetario	Fisico-quim.	C*	C*	C*	C*	C*	C*	C	C*		C*	C*	C*
	Examen bact.	C*	C*	C*	C*	C*	C*	C*	C*		C*	C*	C*
	Plancton				C						C		
	Pozo bombeo										C		
V. Ocampo	Fisico-quim.	C*	C*	C*	C*	C*	C*	C*	C*		C*	C*	
	Examen bact.	C	C	C	C	C*	C*		C*		C*	C*	
	Plancton				C			C			C		
	Pozo bombeo							C			C		
Rosedal	Fisico-quim.	C*	C*	C*	C*	C*	C*	C*	C*		C*	C*	C
	Examen bact.	C*	C*	C*	C*	C*	C	C*	C*		C*	C*	C*
	Plancton				C			C			C		
	Pozo bombeo							C*	C*				
Centenario	Fisico-quim.	C*	C*	C*	C*	C	C	C*	C*		C*	C*	C*
	Examen bact.	C*	C	C	C	C*	C*	C*	C		C*	C	C*
	Plancton				C			C			C		
	Pozo bombeo							C			C		
Regatas	Fisico-quim.	C	C	C*	C*	C*	C*	C*	C*		C*	C*	C
	Examen bact.	C*	C*	C*	C	C*	C*	C*	C*		C*	C*	C*
	Plancton				C			C	C		C		

Fuente: Información DGEV. Elaboración AGCBA

Referencias:

C: Cumple los valores establecidos.

C*: Valores alterados, la medición no cumple algunos de los valores establecidos.

Casilleros en blanco sin información.

Del análisis del cuadro resumen anterior se verifica la persistencia de valores alterados sucesivos (C*) de parámetros establecidos, los cuales afectan al mantenimiento del ecosistema.

Surge de la comparación de los parámetros de referencia establecidos en el PET Art. 3.7.1⁷² con los valores de las muestras y análisis mensuales obtenidos en campo, que determinados parámetros se encuentran alterados y se mantienen constantes a través de varios meses del periodo⁷³, según la documentación de los análisis del laboratorio⁷⁴ adjuntos a los Informes Mensuales.

El conjunto de datos recopilados a través de la red de lagos ha alcanzado un tamaño suficiente para demostrar el nivel de cumplimiento de los niveles

⁷² Anexo I Cuadro Tabla USO VI. Niveles guía de calidad de agua dulce para protección de vida acuática agua dulce superficial (USO VI). Decreto N°831/1993 Anexo II (Reglamentación ley 24051)

⁷³ PET 3.3.8 Detalle trimestral de la evolución de los parámetros guía (curvas de evolución), comparación con niveles recomendados para protección de la vida animal (USO VI).

⁷⁴ Laboratorio Químico Aguas, Departamento de Análisis Ambientales.

establecidos en el PET de la licitación, demostrado con las correspondientes curvas de evolución del ecosistema adjuntas a los Informes Trimestrales.

No obstante, dada la persistencia de los valores alterados de algunos parámetros de calidad del agua para los periodos considerados, estos podrían deberse al aporte de materia orgánica contenida, debido al contexto en el que se encuentran los lagos y que para ser corregidos debería implementarse acciones que aumenten la eficacia de los sistemas de recirculación del agua, para permitir su aireación y oxigenación⁷⁵. Asimismo el recambio hídrico se ve afectado y no resulta satisfactorio, debido a deficiencias de las instalaciones eléctricas demoradas por falta de provisión de tensión para mejorar el bombeo⁷⁶, (lo cual surge de los Informes Mensuales) por las modificaciones aplicadas a las bocas de evacuación, que modificaron el régimen de alivio de agua, y la limpieza de los pluviales que descargan a los lagos⁷⁷. Al modificar las compuertas, la Dirección General Sistema Pluvial (DGSPLU), que es la encargada de manejar la apertura y el cierre, eliminó troneras que modificaron el régimen de alivio de agua de cada lago.

Como ya se vio en el análisis de los Informes Mensuales la calidad del agua se ve afectada por las deficiencias del recambio hídrico⁷⁸ llenado y evacuación, como también por la permanencia de contaminación provocada por desechos de aves e incluso de desagües pluviales de calles adyacentes.

Sin perjuicio de lo dicho el equipo de auditoría, durante la visita a los lagos efectuada entre el 6 y 9/03/18, pudo verificar que los mismos y sus bordes se encontraban limpios, sin acumulación de vegetación y residuos flotantes que se embolsan y retiran diariamente, con excepción de la laguna de Los Coipos donde la Inspección solicitó al Contratista mejorar la limpieza y retiro⁷⁹. A simple vista se apreció que las aguas no contenían superficialmente turbiedades o formaciones indicadoras de contaminación.

Por otra parte por OS N°4 consta el reclamo de la Inspección, sobre la necesidad de corrección del recambio hídrico en determinados lagos para lograr el 70% de renovación mensual del cuerpo de agua y la oxigenación de la misma⁸⁰, originado en principio en deficiencias de equipamiento electromecánico para la renovación

⁷⁵ Durante la visita a lagos la Inspección manifestó que estas mejoras han sido planificadas por la DGEV, sin el recurso presupuestario para cumplimentarlas, coincidiendo con lo manifestado en la entrevista del 25/01/18 por el Gerente Operativo de la DGEV.

⁷⁶ Postergación en la resolución de nuevos postes que provean tensión únicamente a la DGEV.

⁷⁷ Antiguos y nuevos pluviales que descargan aguas y desperdicios a cargo de la DGSPLU, ver lago Regatas.

⁷⁸ OS N° 13 (26/12/17) Solicita a la empresa contratista que presente un **Presupuesto** de puesta en valor del lago V. Ocampo, que incluya: Mejoras al sistema actual para permitir un recambio hídrico superior; Un sistema de oxigenación artificial (perforaciones y lago) y Sistema eléctrico independiente que permita correcto funcionamiento de todas las instalaciones.

⁷⁹ OS N° 12 (7/11/17) Solicita a la empresa contratista que aumente la recolección de plantas flotantes en Laguna Los Coipos, que excede la máxima establecida en el PET.

⁸⁰ PET 3.2.5 Mantenimiento. El oferente deberá asegurar la consideración de los siguientes puntos, en lo referente al mantenimiento de los espejos de agua objetos de la presente licitación: Realización de un balance hídrico mediante una adecuada relación ingreso-egreso de agua que mantenga una óptima transparencia, oxigenación y nivel de nutrientes. No menos a un 70% mensual. Implementación de sistemas de recirculación, oxigenación y/o aireación de ser necesario según punto 3.3.7 del presente pliego. Asegurar por medio del mantenimiento programado de las instalaciones y estructuras el correcto funcionamiento de las mismas, siendo el operador responsable durante la presente concesión. Efectuar una detallada descripción de cada intervención, sus materiales métodos y objetivo al que obedecen. Entregar de forma periódica detalles del monitoreo de los cuerpos de agua. (...)

del agua. Al respecto por NP N° 3 (24/08/16) el Contratista informa a la Inspección que las instalaciones actuales no permiten alcanzar el recambio hídrico necesario, a tenor de lo siguiente: "Como fue presentada en la oferta y en el Plan de Trabajo, se incluía un relevamiento⁸¹ sobre la ineficiencia de las instalaciones y la necesidad de realizar una adecuación de las mismas para poder cumplimentar el PET".

A continuación la Inspección solicita, por OS N° 5⁸² al Contratista que presente un presupuesto para realizar las reparaciones eléctricas correspondientes, verificándose que no se registra respuesta del mismo dentro de los plazos del periodo auditado (2016) ni una nueva OS de la Inspección hasta el 26/12/17⁸³.

Corresponde señalar que conforme lo establece el PET 3.3.3 Alimentación de Agua de los Espejos, en todos los casos el agua deberá renovarse, como mínimo un 70% del volumen total del cuerpo hídrico cada 30 días, que asegure un recambio hídrico suficiente para una calidad de agua apropiada, con el mantenimiento de las instalaciones en correcto funcionamiento. Si estos sistemas funcionando correctamente fueran ineficientes para mantener las condiciones fisicoquímicas adecuadas, el GCBA podrá pedir la instalación de nuevos sistemas de alimentación, significando un cargo adicional según punto 3.7.2 Anexo II Planilla de Precios Unitarios PET.

Asimismo el artículo 3.3.4 Evacuación del Agua de los Espejos, dispone la obligación de mantener operativos, limpios y libres de todo tipo de residuos y restos de malezas y vegetación, los sumideros o decantadores por los que se realice el vaciado. La DGEV podrá solicitar el vaciado completo y limpieza de un cuerpo si las características del mismo lo sustenten.

Al respecto en el Descargo del auditado recibido en AGCBA el 11/10/18, se ha expresado lo siguiente: "La ineficiencia del sistema de alimentación, evacuación y aireación es anterior a la adjudicación de la licitación, y como se plantea en los puntos 3.3.3⁸⁴ y 3.3.7⁸⁵ toda infraestructura de los lagos carente de eficiencia para

⁸¹ Conforme lo establecido en el PET 3.2.1.b) Relevamiento del Contratista, previa evaluación y autorización, realizará las obras que sean indispensables para impedir o corregir el deterioro tanto estético como químico-biológico producto del tiempo y la actividad antrópica en los lagos de esta licitación. Estas obras no contempladas dentro del mantenimiento del presente PET generaran un cargo adicional según punto 3.7.2 Anexo II Planilla de Precios Unitarios PET.

⁸² OS N° 5 (14/09/16) Solicita a la empresa contratista que presente un proyecto de adecuación de las instalaciones existentes en los lagos que integran la presente licitación con las modificaciones pertinentes

⁸³ OS N° 13 (26/12/17)

⁸⁴ Art. 3.3.3. Alimentación de agua de los espejos: En todos los casos el agua deberá renovarse, como mínimo un 70% del volumen total del cuerpo hídrico cada treinta (30) días, considerando la evaporación y filtraciones, reservándose el GCBA el derecho de solicitar la renovación de las mismas en los casos que sea necesario, en cualquier momento, sin que esta represente para el GCBA el pago de extras o adicionales. La alimentación del espejo deberá ser diaria y constante. Para ello la contratista deberá proponer un plan de alimentación (incluido en el plan de trabajo) aprobado por el GCBA que asegure un recambio hídrico suficiente para una calidad de agua apropiada. La contratista deberá realizar el mantenimiento de las instalaciones que se encuentren al momento de la adjudicación y asegurar su correcto funcionamiento hasta el final de la licitación. En caso de hurto, robo o vandalismo de las instalaciones la reposición y/o arreglo de las mismas quedará a cargo del GCBA generando un cargo adicional según punto 3.3.2. Anexo II Planilla de Precios Unitarios del PET.

Si estos sistemas de alimentación, funcionando correctamente, fueran ineficientes para mantener las condiciones físico químicas- biológicas adecuadamente, el GCBA podrá pedir la instalación y/o construcción de nuevos sistemas de alimentación quedando la contratista a cargo de la instalación mantenimiento y puesta a punto de estos, significando un cargo adicional según punto 3.7.2. Anexo II Planilla de Precios Unitarios del PET.

⁸⁵ Art. 3.3.7. Aireación: Según los datos de OD (Oxígeno disuelto) imperante en los lagos y de acuerdo a la evaluación que de los mismos realicen el representante del control del proceso y las autoridades del GCBA, se procederá a la aireación artificial del cuerpo hídrico. La misma se puede realizar por métodos convencionales (agitación mecánica superficial con paletas flotantes), recirculación de agua de profundidad (chorros) o procedimientos no turbulentos, (incorporación de aire disuelto en agua inyectado al cuerpo en baja presión, eliminación diferencial de agua de profundidad) según corresponda. La instalación de nuevos aireadores así como su puesta a punto y mantenimiento quedara a cargo de la adjudicataria

la situación y necesidades actuales de los mismos, deberán ser aprobados por el GCBA para su modificación o construcción y quedarán a cargo del GCBA, excluidos del certificado básico y se abonarán por precario. En el caso de las necesidades planteadas en los informes, como instalaciones eléctricas independientes, bombas nuevas y sistemas de aireación artificial, no se contó con el presupuesto necesario para realizar las obras requeridas”.

Otra cuestión que surge del cuadro es que no se registraron análisis efectuados para el mes de septiembre.

Certificación.

En el periodo auditado -2016- se aprobaron los Certificados Básicos N° 2 a 13⁸⁶, por un monto fijo mensual igual y sucesivo de \$ 1.092.000,00 cada uno y un monto acumulado total de \$ 14.196.000,00 (avance de 54,16%) a dic/2016, según el siguiente cuadro:

Cert.	Mes	Fechas		Montos	
		Presentación.	Aprobación DGEV	Mensual	Acumulado
2	ene-16	31/1/2016	26/4/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 2.184.000,00
3	feb-16	29/2/2016	16/4/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 3.276.000,00
4	mar-16	31/3/2016	19/5/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 4.368.000,00
5	abr-16	30/4/2016	28/6/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 5.460.000,00
6	may-16	31/5/2016	16/8/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 6.552.000,00
7	jun-16	30/6/2016	16/8/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 7.644.000,00
8	jul-16	31/7/2016	12/10/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 8.736.000,00
9	ago-16	31/8/2016	12/8/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 9.828.000,00
10	sep-16	30/9/2016	28/12/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 10.920.000,00
11	oct-16	31/10/2016	30/12/2016	\$ 1.092.000,00	\$ 12.012.000,00
12	nov-16	30/11/2016	12/1/2017	\$ 1.092.000,00	\$ 13.104.000,00
13	dic-16	31/12/2016	14/3/2017	\$ 1.092.000,00	\$ 14.196.000,00

Fuente: DGEV - Elaboración AGCBA

generando un cargo adicional según punto 2.6.3. del Pliego de Condiciones Particulares. Se debe evitar una agitación que puede arrastrar parte del lecho de la misma, aumentando la turbiedad, disminuyendo la penetración solar y alterando procesos fotosintéticos y la disponibilidad de nutrientes. En caso de existir aireadores instalados en el lago al momento de la adjudicación, la contratista deberá mantenerlos funcionales y operarlos correctamente en tiempo y forma que el responsable del GCBA determine. Deberá limpiar los filtros así evitar obstrucciones de los conductos de los mismos. En caso de hurto, robo o vandalismo de las instalaciones la reposición y/o arreglo de las mismas quedará a cargo del GCBA generando un cargo adicional según punto 2.6.3. del pliego de condiciones particulares.

⁸⁶ El monto total certificado básico durante 2016 es de \$ 13.104.000,00

Redeterminación de Precios Art. 44 PCP⁸⁷

Conjuntamente con el Cert. Básico N° 13/Dic.16 se presentaron los certificados de redeterminación de precios N° 1, 2, 3 y 4 por un monto total de \$ 342.545,28

Plazo. Art.4⁸⁸

El plazo contractual de ejecución de los trabajos se estableció en 24 meses a partir de la fecha de inicio⁸⁹ del 1/12/2015 con finalización para el 1/12/2017.

Prórroga⁹⁰.

Con fecha 01/11/2017 la DGEV por informe IF-2017-25302691-DGEV manifiesta⁹¹ a la Subsecretaria de Administración y Usos del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la necesidad de tramitar una prórroga⁹² de la presente licitación por el plazo de doce (12) meses a partir del día 01/12/2017, por un monto mensual de \$ 1.092.015.- que implicara un monto anual de \$ 13.104.180,00 para la continuidad de la prestación del servicio de los renglones 1 a 6 inclusive, manteniendo el régimen de redeterminación de precios establecido en el contrato antecedente.

Esta prórroga se genera ante la imposibilidad manifestada por la DGEV⁹³ de no contar con el tiempo necesario para efectuar un nuevo llamado a licitación y contratación, para otro periodo de tareas de limpieza y mantenimiento de lagos a partir del 1/12/2017.

Por Orden de Servicio N°11-30/10/2017- se informa a la Contratista la aprobación de la prórroga del plazo en doce (12) meses para continuar los trabajos en las mismas condiciones en que los venía realizando.

No se verifica que en las comunicaciones que la Inspección ha cursado al Contratista durante el periodo auditado, reclamos por incumplimientos de los plazos establecidos que pudieran originar penalidades, según lo expresado en el Art.45 PCP⁹⁴.

⁸⁷ La presente contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ley N° 2809 y su Reglamentación.

⁸⁸ El servicio se iniciara dentro de los diez (10) días hábiles de retirada la correspondiente Orden de Compra y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses consecutivos ininterrumpidos.

⁸⁹ Expediente N° 5507179-DGEV/2014

⁹⁰ El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 117 de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14

⁹¹ Solicitada por Orden N° 171 de la Gerencia Operativa de Mantenimiento y Obras

⁹² Con el objeto de garantizar el cuidado de los lagos, su flora y fauna de existir, la calidad del agua, existencia de instalaciones y el estado de los mismos, siendo responsables de su integridad y buen funcionamiento.

⁹³ Informe IF-2017- N°25302691-DGEV-1/11/17 presta conformidad al pedido de prórroga del servicio notificada al Contratista por OS N° 11 según IF-N°25065352-DGEV/2017

⁹⁴ El cumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de moras automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de multas y sanciones establecidas en la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatoria la Ley N° 4764. En caso de constatarse un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad o sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y sanción.

4.6. Mantenimiento preventivo de fuentes – Aprobación del gasto - Tracto sucesivo

En particular, se realizó el relevamiento y análisis de las siguientes instancias que integran los expedientes administrativos:

- Solicitud de autorización del gasto.
- Presupuestos presentados por las empresas.
- Certificados mensuales presentados y su correspondiente conformidad por el ente auditado.
- Afectación Presupuestaria.
- Dictamen legal de la DGTAL del MAYEP.
- Resolución que aprueba el gasto.

El Decreto 329/16 incluye entre las responsabilidades primarias de la DGEV la de “coordinar, proyectar, fiscalizar y certificar todo lo relativo a la puesta en valor y mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de las fuentes emplazadas en la órbita de la Ciudad”.

El mantenimiento de las fuentes en el período auditado se hizo mediante la utilización de los procedimientos previstos en los Decretos N° 556/10, N° 752/10 y N° 433/16. Las contrataciones se hicieron dividiendo las fuentes en 6 grupos y por trimestres. La Muestra de expedientes de los contratos seleccionada a los fines del presente Informe, abarca 3 grupos que incluyen 80 fuentes de las 126 que existen en la Ciudad. En el Anexo IV se expone el Universo de Fuentes.

Fueron analizados todos los expedientes de la Muestra, pero a los fines del presente Informe se expondrá a continuación el análisis completo de uno de ellos, EX-2015-38972880-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de los Dos Congresos y otras, Enero, Febrero y Marzo de 2016”. y de los demás se efectuarán los señalamientos que motiven observaciones.

4.6.1. EX-2015-38972880-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de los Dos Congresos y otras, Enero, Febrero y Marzo de 2016”

Solicitud de autorización del gasto - Requerimiento mantenimiento de fuentes 1° trimestre 2016

Con fecha 28/12/15 el Director General de Espacios Verdes se dirige a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público (SSMEP) a fin de solicitar la autorización del gasto necesario, para el mantenimiento preventivo de las fuentes y espejos de agua emplazados en la Ciudad durante los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2016.

Este requerimiento se formula por dos motivos: a) Necesidad impostergable de contar con un mantenimiento preventivo eficiente de las fuentes ubicadas en la Ciudad, a fin de preservar las inversiones realizadas en cada caso y, b) Para subsanar actos vandálicos a las que son sometidas dichas fuentes a diario, tarea necesariamente ejecutada a través de dicho mantenimiento.

El DG expresa que toda vez que por EX-2014-7796231-MGEYA-DGEV tramita la Licitación de mantenimiento de fuentes, hasta tanto dicha Licitación se concrete, el

mantenimiento debería ser ejecutado a través del alcance del Decreto N° 556/10 y su modificatorio 752/10 Anexo II.

A continuación se detalla la nómina de fuentes que requieren de dicho mantenimiento.

FUENTES	COMUNA
SAN MIGUEL DE GARICOITS	13
FUENTE PLAZA ROQUE SAENZ PEÑA	11
MTO. L. S. PEÑA	1
PLZA. CONTURSI	12
SANATORIO ANCHORENA	2
PEDRO DE MENDOZA	1
ARMENIA	14
LAGO PEREYRA	4
JUEGOS DE AGUA (Pque isla de la Paternal)	15
JUEGOS DE AGUA (Pque Las Heras)	14
JUEGOS DE AGUA (Pque. Indoamericano)	8
JUEGOS DE AGUA (Pza. Egipto)	14
PLAZA CHILE	14
LA LOBA	1
LA CASCADA (PQUE LEZAMA)	1
FLORALIS GENERICA	2
PZA RAMON FERNANDEZ	14
FUENTE DE LOS DOS CONGRESOS	1

Presupuestos mensuales mantenimiento fuentes para el 1º Trimestre 2016 (iva incluido)

EMPRESA	PRECIO TOTAL
PLANOBRA SA – INDALTEC SA – UTE	\$ 442.300,00
MANTELECTRIC ICISA	\$ 503.258,50
MIG SA	\$ 482.596,00

Certificados Mensuales presentados por la empresa

Bajo N° de Orden 9,10 y 11 del expediente de referencia constan Certificados Mensuales meses de enero, febrero y marzo 2016 respectivamente. Importe de cada Certificado: \$ 442.300,00. El GCBA abona mes vencido.

Asimismo, Planobra SA - Indaltec SA – UTE informa los trabajos realizados.

Este es el detalle general:

- Limpieza
- Hidrolavado
- Pintura y limpieza de batea
- Corte de césped
- Limpieza de rejillas
- Limpieza y fumigación en sala de máquinas

Dictamen DGTAL del MAyEP de fecha 15/06/16

Expresa que, de acuerdo a la comparación de precios, la oferta presentada por el proveedor PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. - UTE resultó ser la más conveniente. Resulta de aplicación a la presente solicitud el Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, el cual faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.

En los términos del artículo 1°, inciso d) de la citada norma, el organismo contratante se encuentra facultado a "aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica".

Asimismo, en el art. 7° del mencionado Decreto se dispone lo siguiente: "Facúltase a los/as funcionarios/as mencionados/as en el Anexo II que se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo, para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo."

En concordancia con lo que se desprende del Anexo II del Decreto N° 556/10 en su modificatorio Decreto N° 752/10, el organismo contratante se encuentra facultado para aprobar hasta un monto mensual de \$ 3.000.000 en los casos de tracto sucesivo.

A efectos de ejercer la facultad indicada, y según lo prescripto por el artículo 7°, es menester acreditar las siguientes circunstancias:

- "a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo;
- b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y
- c) establecer el período por el cual se realiza la operación, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo."

Según el análisis del Director General de la DGTAL en el presente caso, la necesidad de tramitar la solicitud por el procedimiento previsto por el Decreto N° 556/10 y su modificatorio, Decreto N° 752/10 encuentra justificación en que la contratación del servicio de referencia constituye un gasto de imprescindible necesidad, tendiente a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.

El Dictamen concluye que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 556/10 y modificatorio. Por lo expuesto, considera pertinente proceder a autorizar el gasto, siendo el importe a abonar de \$442.300,00 correspondiente al mes de Enero, a favor de la firma PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. – UTE.

Posteriormente, se agregan a las presentes Actuaciones los respectivos Dictámenes de la DGTAL correspondientes a los meses de febrero y marzo 2016, en los mismos términos que el presente.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Resolución N° 923-MAYEP-2016 (15/06/16)

En los Considerandos se expone que se encuentran reunidos los requisitos previstos en los arts. 6° Anexo II y 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10, modificatorio del Decreto N° 556/10. El Ministro de Ambiente y Espacio Público resuelve aprobar el gasto correspondiente a la contratación de un “Servicio de mantenimiento preventivo de fuentes y espejos de agua emplazados en la Ciudad” por el mes de enero de 2016, siendo el importe a abonar correspondiente a dicho período la suma de \$442.300 a favor de la firma PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. UTE; en el marco del Decreto N° 556/GCABA/2010 modificado por el Decreto N° 752/GCABA/2010.

Resolución N° 1201-MAYEP-2016 (29/07/16)

Se aprueba el gasto correspondiente al mes de febrero 2016 en similares términos a la Resolución precedente.

Con fecha 08/08/16, el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público presta conformidad al servicio prestado por la empresa.

Disposición N° 141-DGEV-2016 (30/08/16) ⁹⁵

En los Considerandos se señala que por EX 2016-14436040-MGEYA-DGEV tramita la Licitación de mantenimiento de fuentes, hasta tanto dicha Licitación se concrete, el mantenimiento debería ser ejecutado través del alcance del Decreto N° 433/2016.

Asimismo, se indica que en el presente caso, se encuentran reunidos los requisitos previstos en los arts. 3° incisos a), b), c) y d), y arts. 8° y 9° del Decreto N° 433/16. El Director General de Espacios Verdes aprueba el gasto correspondiente al mes de marzo 2016 por el Servicio mencionado anteriormente, en el marco del Decreto N° 433/16.

Análisis

Cómo surge del relevamiento efectuado para el mantenimiento de las fuentes se ha utilizado el procedimiento de excepción del Decreto 433/16 y sus ccdtes antecedentes, de un modo habitual, puesto que durante todo el período es decir los cuatro trimestres éste fue el mecanismo de contratación para este tópico. Esta recurrencia indica en primer lugar la falta de debida previsión respecto a las tareas a llevarse a cabo puesto que dada la preexistencia de las fuentes no cabe colegir que se presentara la necesidad de su mantenimiento de manera imprevisible. Corresponde señalar asimismo que no se advierte en la documentación analizada la expresión suficiente respecto de los fundamentos y causas que justifiquen el uso continuo de este mecanismo, así como tampoco se ha hecho constar la justificación de no haberlos gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de

⁹⁵ En este caso es el Director General el que emite el acto administrativo en virtud del punto 5 del Anexo del Decreto N° 433/16 que modificó el monto autorizado para la aprobación de gastos por parte del Director General llevándolo a \$ 2.000.000.

compras y contrataciones del Estado según lo dispuesto por el artículo 1° inc. d) del Decreto N° 752/10⁹⁶.

El inciso a) del artículo 7° establece como requisito el de detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo. En este sentido se ha visto citado el expediente de trámite de una licitación, EX-2014-7796231-MGEYA-DGEV, pero no la expresión del estado de avance respectivo, respecto del cual cabe decir además que datando del año 2014, a la fecha de las contrataciones sub examine, llevaba al menos un año de tramitación considerando en una hipótesis de inicio como mínimo diciembre de 2014, tiempo que sería suficiente para concretar la contratación.

Cabe tener presente como ya se dijera que los Decretos N° 556/10⁹⁷, su modificatorio Decreto N° 752/10, y posterior Decreto N° 433/16⁹⁸ establecen un

⁹⁶ artículo 1°, inciso d) de la citada norma, el organismo contratante se encuentra facultado a “aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica”.

⁹⁷ **Decreto N° 556/10:** “Artículo 1°.- Facultase a los funcionarios que se indican a continuación según se establece en el siguiente cuadro de competencias:

d) Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como ANEXO I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo”.

Art.7°: “Facultase a los/as funcionarios mencionados en el ANEXO II que se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo, para aprobar, previa autorización del Ministerio de su Jurisdicción, de la Secretaría correspondiente, de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera o del Ministerio de Hacienda, según corresponda, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo”.

Decreto N° 752/10: “Artículo 6°.- Facultase a los/as funcionarios/as mencionados/as en el ANEXO II que se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo, para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.

Artículo 7°.- Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo;

b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y

c) establecer el período por el cual se realiza la operación, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo”.

⁹⁸ **Decreto N° 433/16:** “Artículo 3°. La competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I del presente Decreto, sólo podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias:

a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.

b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos.

c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) En caso que la aprobación del gasto implique una operación de tracto sucesivo, el funcionario deberá considerar, en forma complementaria: 1. Estado de avance del procedimiento que corresponda según la

régimen jurídico de excepción al fijado en la ley 2.095, ya que le otorga a determinados funcionarios la facultad de autorizar gastos cuando concurren ciertas circunstancias, apartándose del principio general en materia de contrataciones que es el procedimiento de la licitación pública.

Es fundamental señalar, que la ley 2.095 (De Compras y Contrataciones) determina como principio general en su art. 25 que la selección del contratista debe realizarse mediante licitación pública⁹⁹. Asimismo el art. 7 de la mencionada ley consagra una serie de principios que deben necesariamente observarse en la tramitación de las contrataciones, como ser el de Concurrencia e Igualdad, Libre Competencia, Publicidad y Difusión y Transparencia, entre otros.

Por otra parte la misma ley 2.095 establece un procedimiento de excepción: la contratación directa. Pero a la vez dispone rígidos requisitos que deben atenderse y circunstancias que tienen que concurrir para que se exceptúe el principio general que establece que la elección del contratante del Sector Público debe realizarse a través de licitación pública.

Posteriormente, el Decreto 433/16 – que derogó el Decreto 556/10 - establece niveles de decisión correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria y determina que la competencia de aprobación de gastos de excepción sólo puede efectuarse en aquellos casos en que los mismos se realicen por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio para la Ciudad.

Dictamen Legal

Del relevamiento efectuado se verificó que sólo se dictó dictamen legal de la DGTAL del MAYEP para las aprobaciones de gastos del primer trimestre de los servicios de mantenimiento, careciendo del mismo en el resto de los expedientes¹⁰⁰.

normativa vigente; 2. Monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y 3. Período del objeto del gasto, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo”.

Artículo 8º.- “Las disposiciones del presente Decreto son aplicables a todos los trámites en proceso de ejecución”.

Artículo 9º. “Deróganse los Decretos Nros. 556/10 y 752/10”.

⁹⁹ “Quienes han propiciado la obligatoriedad de la licitación pública entienden que a través de ella se aseguran la legalidad, la moralidad y la conveniencia, y se limita la discrecionalidad” Gordillo, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo. Parte General, tomo I, décima edición 2009, cap. VII-43.

“En el caso de la República Argentina, la ausencia de referencia expresa en la Constitución Nacional en cuanto al principio general no ha impedido que la doctrina y la jurisprudencia interpretaran que ella surge, como regla general, de sus disposiciones.” Comadira, Julio R. Derecho administrativo. Lexis Nexis, 2003, p. 275.

¹⁰⁰ EX – 2016-09645733-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de los Dos Congresos y otras, Abril, Mayo y Junio de 2016”. EX – 2016-17875717-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de los Dos Congresos y otras, Julio, Agosto y Septiembre de 2016”. EX – 2016-24634558-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de los Dos Congresos y otras, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016”.

EX-2016-09644997-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente De Los Cilindros y otras, Abril, Mayo y Junio de 2016”.

EX-2016-17875613-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente De Los Cilindros y otras, julio, agosto y septiembre de 2016”

EX-2016-24636417-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente De Los Cilindros y otras, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016”

EX-2016-17875665-MGEYA-DGEV “Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de Embajada de Israel y otras, Julio, Agosto y Septiembre de 2016”

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

El dictamen legal previo es un requisito esencial del acto administrativo conforme lo dispuesto por el art. 7° inc. d) Decreto ley N° 1510/97, de Procedimientos Administrativos: *"Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:*

- d) *Procedimientos. Antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales, **considerase también esencial el dictamen proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico cuando el acto pudiera afectar derechos subjetivos e intereses legítimos.***

Por otra parte, ante el empleo de un mecanismo de excepción a la regla general de la licitación pública en materia de contrataciones resulta insoslayable la necesidad de contar con el fundamento jurídico y fáctico que justifique este proceder.

4.6.2. EX-2016-17875665-MGEYA-DGEV "Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de Embajada de Israel y otras, Julio, Agosto y Septiembre de 2016" Registro de Compromiso Definitivo (13/10/16)

Se observa un error en la presente afectación presupuestaria, ya que PLANOBRA SA – INDALTEC SA (UTE) presta el Servicio de mantenimiento para otro grupo de fuentes. El beneficiario correcto en este caso era la empresa JABIMCO SRL con un importe de \$ 1.028.180,00.

4.6.3. EX-2016-24637185-MGEYA-DGEV "Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de Embajada de Israel y otras, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016"

No consta en las presentes Actuaciones la Resolución que aprueba el gasto por el Servicio de referencia correspondiente a noviembre 2016. Esta situación denota falta de integridad en el expediente analizado. Es importante señalar que la Resolución faltante constituye un acto administrativo que afecta derechos de las partes interesadas. Por ende, su agregación era una instancia necesaria en la tramitación de las mencionadas Actuaciones.

5.- OBSERVACIONES

Licitación Pública N° 1463 /14- Expediente Electrónico N° 8.885.509 – DGEV/2014- Servicio de Mantenimiento Integral de las Areas Verdes

1. El ejemplar de la contrata celebrada con la firma Algieri S.A. agregado al expediente carece de fecha y firma¹⁰¹.

EX-2016-09647794-MGEYA-DGEV "Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de Embajada de Israel y otras, Abril, Mayo y Junio de 2016". No constan Dictámenes de la DGTAL para los meses de mayo y junio 2016.
EX-2016-24637185-MGEYA-DGEV "Servicio de Mantenimiento Mensual Fuente de Embajada de Israel y otras, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016".
EX – 2016 – 23350770-MGEYA-DGEV "Puesta en valor Fuente del Jardín Botánico"

¹⁰¹ En su Descargo recibido en AGCBA el 11/10/18, el auditado ha manifestado lo siguiente: "Una vez firmadas las contrataciones con las distintas empresas adjudicatarias, por un error involuntario se vinculó a N° de Orden 225

Certificación

2. No hay constancias en el expediente de acto administrativo alguno por el cual se modificó la cantidad de Ha a certificar mensualmente.
3. No hay constancias en el expediente de que se hubiera efectuado un análisis del costo de la Ha que permitan justificar las diferencias entre los valores de las distintas zonas.

Comunicación entre las partes

4. Incumplimiento al art N° 53 PET "Medio de comunicación entre las partes" por cuanto:
 - Si bien se constató la existencia de los libros de comunicaciones, los mismos no son el medio de comunicación principal y fluido entre las partes, (siendo el mismo verbal y correo electrónico) no habiendo constancia del seguimiento e inspección de las tareas de mantenimiento, ni de las obras complementarias.
 - No se puede determinar la correlatividad entre las OS y las NP. Esto se debe a que en las NP no se menciona a que OS corresponde y viceversa.

Trabajos complementarios

5. Incorrecta elaboración del PET por cuanto se incluye en el objeto, apartado b) de la cláusula 1.2 del PET, (Preciario Anexo IV), tareas complementarias que constituyen la realización de obra pública lo que requiere el correcto encuadramiento en la Ley 13.064 de Obra Pública y no en la Ley de Compras y Contrataciones 2095.
6. Incumplimiento del régimen de contrataciones de la CABA dispuesto en la Cláusula Transitoria 3° de la Ley 70, por cuanto se encomendó la ejecución de obra pública sin efectuar las contrataciones en el marco de la Ley 13064 de Obra Pública en los siguientes casos:
 - Puesta en valor del MOA y Paseo de las Esculturas
 - Sistema de Riego
 - Patios de juegos
7. No existe acto administrativo que respalde los pedidos de ejecución de obra o tareas complementarias.
8. Inconsistencias en la documentación respaldatoria de los certificados por cuanto:
 - a) En 13 casos los presupuestos se hicieron por 2 espacios verdes y luego los certificados se emitieron sólo por uno¹⁰².

la contrata firmada con la Empresa Algieri s.a. en la cual se omitió escanear la hoja correspondiente a la "cláusula sexta" de la contrata y la que va firmada por la empresa y quien en su momento desempeñaba las funciones de Ministro, el Lic. Edgardo D. Cenzone. Con el fin de subsanar dicho error, se acompaña al presente copia completa de la contrata."

¹⁰² Presupuestos N°860, 859, 858, 857, 828 (4 certificados), 970, 835, 845, 984.

- b) En 2 casos se hizo el presupuesto por el edificio del MOA y se emitió el certificado por Plaza Sicilia¹⁰³.
- c) En 6 casos los presupuestos se pasaron por ítems del Preciario que difieren del detalle de tareas certificadas¹⁰⁴.
- d) En 2 casos se detectaron diferencias entre el ítem del Preciario consignado en el Presupuesto y el consignado en el certificado¹⁰⁵.

9. En 4 casos se presupuestaron tareas a realizarse en fuentes siendo que no corresponden al objeto del contrato

Expediente N°: 2014 – 05507179 – MGEYA – DGEV: “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Lagos Rosedal, Ocampo, Planetario, Regatas, Centenario, Laguna De Los Coipos”.

10. No consta la aplicación de sanciones por parte de la DGEV a la contratista, ante el incumplimiento del art. 3.3.2 del PET, Limpieza de residuos flotantes¹⁰⁶, puesto que no se corrige el sitio de secado de vegetación cortada en la laguna Los Coipos, a través del periodo.

¹⁰³ Presupuesto N° 937 y N° 769.

¹⁰⁴ Presupuestos N° 769; 835; 845, 984, 733, 861.

¹⁰⁵ Presupuesto N° 769, 832.

¹⁰⁶ Art. 3.3.2 EXTRACCIÓN DE VEGETACIÓN ACUÁTICA FLOTANTE Y SUMERGIDA

El control de la vegetación acuática se deberá realizar mediante la utilización de desmalezadora flotante del tipo catamarán o bote sin motor (en caso de tener motor no podrá ser del tipo fuera de borda ni estar en contacto directo con el cuerpo hídrico, deberá utilizar un sistema de propulsión hidráulica o similar) a rueda de paletas y con afectación permanente diseñado de tal forma que no impacte sobre la fauna ni altere la calidad del agua de la laguna.

Deberá contar con un sistema de cuchillas regulables para controlar la altura del corte, diseñado de tal forma que no impacte sobre la fauna ni altere la calidad del agua. Deberá estar capacitada para cortar y capturar la vegetación al mismo tiempo y poder depositarla en el lugar destinado para su oreo, evitando así, la diseminación descontrolada de olas mismas en el agua que provocaría con el tiempo en un incremento en la materia orgánica disuelta en el lago. La embarcación deberá poder cortar y recoger eficientemente la vegetación de toda la superficie del lago en una jornada laboral.

La tarea consistirá en extraer el exceso de macrófitas y restos de vegetales, debiendo mantenerse las especies vegetales que permitan la buena oxigenación de las aguas, su transparencia, el buen medio de reproducción y refugio de peces, invertebrados y aves.

Se deberá mantener los espejos de agua con una proporción del 70% de los mismos libres de macrófitas o en el porcentaje indicado expresamente por la inspección.

De ser necesario realizar tareas de corte y retiro de vegetación, tanto en lo referente a la extensión como al tipo de vegetación, deberá efectuarse de acuerdo a lo estipulado por el personal designado por el GCBA a tal fin y tendrán la siguiente periodicidad:

- Un corte quincenal de Mayo a Agosto
- Dos cortes semanales para Enero y Febrero
- Un corte semanal para el resto del año

En todo momento se deberá evitar la rotura de la capa dura del fondo del lago (de estar presente) o remover los barros del mismo durante la tarea de corte.

Si aun con el régimen de corte anterior no fuese suficiente para mantener las condiciones ambientales y el nivel estético del lugar, por las condiciones particulares de cada lago, el GCBA podrá ordenar un aumento en la cantidad de cortes de vegetación, sin que ello implique ningún cargo extra.

La extracción de los restos de vegetación generados por el corte deberá ser recolectado inmediatamente posterior a esta tarea y se utilizarán sistemas que cumplen con los mismos requerimientos que las desmalezadoras. Tanto el alojamiento inicial de los restos de vegetales como el oreo deberá realizarse de forma tal que impida el contacto con animales, insectos o personas ajenas a la tarea de mantenimiento, para

11. Ausencia de acciones por parte de la DGEV a los fines de proveer la infraestructura necesaria para la consecución de los parámetros establecidos en el PET por cuanto se ha verificado:

Art 3.3.3 Alimentación del agua de los espejos¹⁰⁷

- Ineficiencia del servicio de recambio hídrico por falta de adecuación de los sistemas de bombeo en lagos Planetario, Regatas, Rosedal y Los Coipos.
- Ineficiencia del suministro eléctrico para los sistemas de bombeo de alimentación de agua, por falta de nuevos postes de provisión de energía eléctrica en los lagos V. Ocampo, Planetario y Centenario.

Art. PET 3.3.7 Aireación¹⁰⁸.

Ineficiente aireación en los lagos V. Ocampo, Regatas, Planetario y Centenario, por falta de aireadores en sectores con estanqueidad de agua o por incorrecto funcionamiento de los existentes.

12. No se registra información de muestras obtenidas en los lagos para el control de calidad de agua correspondiente al mes de septiembre¹⁰⁹.
13. Incumplimiento del art. 3.3.8 a) y b) del PET por cuanto no se registra en los Libros de Comunicaciones la totalidad de los requerimientos y solicitudes cursadas entre la Inspección y el Contratista, dado que parte de las mismas se realizaron por otros medios alternativos no previstos en los pliegos.

ello se deberá diseñar un sistema que permita el secado de los mismos lejos de la actividad humana normal. Está prohibido el secado sobre el parquizado.

La disposición en los restos ya secos será en el lugar que disponga el GCBA para dicha tarea y podrá permanecer un plazo no mayor a 24 hs desde la recolección hasta el retiro de los mismos, debiendo la contratista adaptarse al sistema de separación, transporte y disposición de los residuos que el GCBA adopte (sic) a lo largo de la prestación del contrato.

Podrá utilizarse previa aceptación del GCBA un sistema de compactación portátil para extraer el exceso de líquido de los restos de vegetación y así evitar el proceso de oreo. Permitiendo una mejor estabilidad química y escaso olor.

No se podrá utilizar en ninguna situación medios químicos para la eliminación de la vegetación, ya que no es posible del control del alcance ni el objeto de su actividad o función por lo que al ser lagos de poco volumen, cambios mínimos producirían impactos ecológicos grandes.

Los daños producidos por eventuales accidentes de la actividad del operador serán responsabilidad del mismo así como de las tareas de remediación. Se podrá utilizar otra tecnología si la misma cumple con las características y los requisitos mencionados en este pliego, y además cuenta con la aprobación de los organismos pertinentes (SENASA, INAME, ANMAT, MINISTERIO DE SALUD) y con expresa autorización del GCBA

¹⁰⁷ “La alimentación del espejo deberá ser diaria y constante. Para ellos el Contratista deberá proponer un plan de alimentación (incluido en el plan de trabajo) aprobado por la DGEV que asegure un recambio hídrico suficiente para una calidad de agua apropiada... Si estos sistemas de alimentación funcionando correctamente fueran ineficientes para mantener las condiciones físico-químicas y biológicas adecuadamente, la DGEV podrá pedir la instalación o construcción de nuevos sistemas de alimentación al Contratista con cargo adicional, según punto 3.7.2 Anexo II Planilla de precios unitarios PET”

¹⁰⁸ “Según datos de OD oxígeno disuelto imperante en los lagos y de acuerdo a la evaluación del representante del control del proceso y de la DGEV se procederá a la aireación artificial del cuerpo hídrico. El mantenimiento y operación de los aireadores existentes instalados serán a cargo del Contratista. La instalación de nuevos aireadores, puesta a punto y mantenimiento quedará a cargo del Contratista, generando un cargo adicional según punto 2.6.3 PET.

¹⁰⁹ Ante el requerimiento del equipo de AGCBA, el auditado envió los archivos digitalizados de los Informes Mensuales, pero el correspondiente al mes de septiembre no pudo ser abierto por encontrarse dañado. Por esta razón se volvió a requerir ocurriendo que el archivo remitido en la segunda oportunidad adolecía del mismo defecto.

14. Elevado aumento del Presupuesto Oficial original, 69,12% sin la debida justificación sin que conste en las actuaciones análisis de precios o informes que lo justifique.
15. Divergencia verificada en los antecedentes solicitados a los oferentes en los Pliegos Licitatorios, por cuanto el art. 17 punto 10) del PCP solicita antecedentes de prestación de servicios similares en los últimos 3 años mientras que el PET requiere demostrar una antigüedad no menor a 5 años.
16. No se encuentra incorporado a las actuaciones el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
17. Insuficiente tratamiento en el PCP y PET del régimen de penalidades y sanciones en virtud de que se limita a remitirse de manera general a la norma prevista en la Ley 2095, sin contemplar las especiales circunstancias de la ejecución del contrato.

Mantenimiento preventivo de fuentes – Aprobación del gasto - Tracto sucesivo

18. Incumplimiento del artículo 1° inc. d) del Decreto N° 752/10 por cuanto no hay expresión suficiente en las Actuaciones de las razones que justifiquen la contratación del servicio mediante el mecanismo de excepción.
19. Incumplimiento del art. 7° inc. a) del Decreto N° 752/10 y art. 3° inc. d) pto 1 del Decreto N° 433/16 por cuanto no hay constancias en las actuaciones del estado de avance del proceso licitatorio por el que correspondería efectuar la contratación.
20. Incumplimiento del art. 7° inc. d) Decreto ley N° 1510/97, de Procedimientos Administrativos: "Requisitos esenciales del acto administrativo" por cuanto los procedimientos de contratación analizados carecen de dictamen legal, a excepción de los expedientes por los que se tramitó la contratación para los primeros trimestres.
21. Errónea confección del Compromiso Definitivo del EX-2016-17875665-MGEYA-DGEV por cuanto se consigna como beneficiaria a la UTE PLANOBRA SA – INDALTEC SA en lugar de la empresa JABIMCO SRL.
22. Falta de integridad de las Actuaciones: se verifica la falta de agregación de la Resolución que aprueba el gasto por el servicio de mantenimiento de fuentes y espejos de agua correspondiente a noviembre 2016, en el EX-2016-24637185-MGEYA-DGEV.

6.- RECOMENDACIONES

Licitación Pública N° 1463 /14- Expediente Electrónico N° 8.885.509 – DGEV/2014- Servicio de Mantenimiento Integral de las Areas Verdes

1. Tomar los recaudos necesarios y efectuar el debido control de las actuaciones, en este caso de los expedientes electrónicos, a fin de asegurar su integridad y la debida vinculación de los documentos que forman parte de los mismos.

Certificación

2. Ante modificaciones en la ejecución del contrato que inciden en la certificación dictar el acto administrativo pertinente.
3. Hacer constar en las actuaciones el análisis de costos que debe efectuarse como parte del procedimiento de contratación.

Comunicación entre las partes

4. Efectuar las comunicaciones utilizando los medios previstos en los pliegos es decir los Libros de Comunicación, de forma tal que permita efectuar el seguimiento de las tareas y de los señalamientos efectuados por la inspección, haciendo referencia en las NP a las OS correspondientes y viceversa.

Trabajos complementarios

5. 6.- Proceder a contratar las obras dando correcto encuadre jurídico en cumplimiento de las normas vigentes, es decir Ley 70 Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad y Ley 13.064 de Obra Pública.
7. Dictar los actos administrativos pertinentes en respaldo de la ejecución de obra o tareas complementarias que se encomienden.
8. Confeccionar la documentación de manera que exista correspondencia entre lo que se hace constar en los presupuestos y los certificados.
9. Mantener las solicitudes a los contratistas dentro de los términos del contrato.

Expediente N°: 2014 – 05507179 – MGEYA – DGEV: “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Lagos Rosedal, Ocampo, Planetario, Regatas, Centenario, Laguna De Los Coipos”.

10. Ante los incumplimientos de las contratistas aplicar las sanciones correspondientes.
11. Implementar las acciones y medidas necesarias a fin de mejorar la infraestructura de manera que se garantice la calidad de agua y la aireación en los lagos.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en el PET dejando registro de todos los requerimientos en los Libros de Comunicaciones.
13. Efectuar análisis de costos al efecto de formular el Presupuesto de la contratación lo más aproximado posible al monto que finalmente se contrata para evitar aumentos significativos.
14. Elaborar y corregir los pliegos de las contrataciones de manera que las normas que lo componen concuerden entre sí y entre los distintos pliegos.
15. Incorporar a las actuaciones todos los pliegos y documentación referida a la contratación.
16. Prever en los pliegos el régimen de penalidades de modo específico y relacionado al objeto y prestación del contrato que se realiza.

Mantenimiento preventivo de fuentes – Aprobación del gasto - Tracto sucesivo

17. Expresar en cumplimiento del artículo 1° inc. d) del Decreto N° 752/10 las razones por las cuales se justifica la utilización de un mecanismo de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- excepción a la regla general de contrataciones públicas que establece el procedimiento de licitación pública.
18. Cumplir con lo establecido por el art. 7° inc. d) del DNU N° 1510/97, emitiendo el Dictamen legal correspondiente.
 19. Al confeccionar los compromisos de gastos consignar correctamente los datos del proveedor beneficiario.
 20. Agregar, en los expedientes respectivas, todas las Resoluciones que aprueben gastos por servicios prestados a la Ciudad.
 21. Llevar los expedientes de manera íntegra con agregación de todas las piezas documentales antecedentes de la contratación.

7.- Conclusión

Por las tareas de campo efectuadas para el presente Proyecto se ha podido apreciar que las condiciones de los espacios verdes de la Ciudad se encuentran en un buen estado general de mantenimiento así como también las fuentes y los lagos.

Ahora bien existen algunas cuestiones que requerirían de una mayor atención en particular, por ejemplo respecto de la calidad del agua de algunos de los lagos en los que se ha visto que se establecen en los pliegos estándares a cumplir que se ven afectados por la función de los mismos como aliviadores pluviales y por la superposición de acciones con la DGPLU que ha construido y tiene a su cargo el manejo de las compuertas. Esta situación debe ser contemplada a la hora de prever las condiciones óptimas y exigibles que garanticen la calidad del agua, puesto que lo contrario implica un alto nivel de dificultad, casi de imposibilidad de cumplimiento para algunos aspectos.

Otra cuestión que merece ser optimizada es la referida a las instalaciones eléctricas a los fines de mejorar las instalaciones de bombeo, las funciones de aireación y recambio hidrico.

Por otra parte y en otro orden de ideas merece especial atención el modo en que se efectúan las contrataciones en el organismo auditado.

Como se ha expresado en el cuerpo del informe a través de los trabajos complementarios, cuyo nivel de ejecución es de la más alta significatividad económica, se ha hecho obra que debió ser contratada por la Ley 13.064. En este sentido se ha visto que reiteradamente se realizaron instalaciones de riego, puesta en valor de patios de juego y parquización, lo que pudo hacerse mediante una contratación específica.

Por otra parte se ha verificado la falta de suficiente tratamiento de las penalidades en el pliego de la Licitación Pública N° 1463 /14- Servicio de Mantenimiento Integral de las Areas Verdes, por cuanto se remite de modo general a lo previsto en la Ley 2095. Resulta necesario contar con un régimen adecuado a la especificidad de cada una de las obligaciones del contratista, que prevea distintos tipos de sanciones proporcionadas a la gravedad de las faltas que se cometan.

Asimismo la utilización reiterada del mecanismo de excepción previsto en las normas de aprobación de gastos como son los Decretos 433/16 y ccdtes,

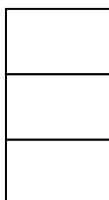
evidencia falta de planificación por un lado, así como también el incumplimiento a las normas vigentes en materia de contratación pública. En este sentido dar correcto encuadre jurídico teniendo en cuenta las especificidades propias de la realidad de los objetos a contratar además de encausar la tarea administrativa en el marco del cumplimiento de los principios rectores del Derecho Administrativo, como ser el de legalidad, así como también de la contratación pública que impone formas determinadas y no sujetas a la libre elección del funcionario, requiere de impostergable corrección para el futuro. La obra pública tiene características propias de la complejidad de su realización que imponen al funcionario la obligación de contratar según las formas previstas en la ley, puesto que la ley específica en la materia es la que en su aplicación permite efectuar la preparación previa y planificación de los proyectos así como también los debidos controles.

Anexo I

Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 13064. Ley de Obras Públicas.
- Ley N° 2095. De Compras y Contrataciones.
- Ley Nacional N° 19.587 – Decreto N° 351/79. Regula las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.
- Ley N° 24.557, Decretos N° 170/96 y N° 334/96. Ley de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 1.510/97. Establece las normas procedimentales que han de regir el sistema administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley N° 70. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad – Decreto reglamentario 1000/99.
- Ley N° 325. Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 123 y modificatorias. Evaluación del Impacto Ambiental. Decreto Reglamentario N° 222/12.
- Ley N° 1.413. Establece la obligatoriedad de publicar trimestralmente en el B.O., el listado de las obras públicas iniciadas y de las terminadas durante el trimestre como así también la enumeración, monto y destinatarios de los certificados finales de obra abonados en ese período.
- Decreto N° 1254/08. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores. Modificado por el Decreto 663/09.
- Decreto 481/11. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Menores.
- Decreto 203/16, establece condiciones para procedimientos de selección de contratación directa y de Licitación Privada - procedimientos de selección y escala de límites para Contratación Directa y Licitación Privada - compras y contrataciones - cuadro de competencias - niveles de decisión - trabajos complementarios de obras públicas mayores y menores - excepción - Ley de Obras Públicas - 13064 - escala de límites.
- Ley N° 4764. Modificatoria de la Ley N° 2095.
- Ley N° 5460. La Ley de Ministerios.
- Ley N° 5495. Ley de Presupuesto para la C.A.B.A. – ejercicio 2016.
- Decreto N° 556/10. Se faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica.

- Decreto N° 752/10. Modificatorio del Decreto N° 556/10.
- Decreto N° 371/13. Se transfieren a las Comunas las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos espacios verdes detallados en Anexo.
- Decreto N° 363/15. Se aprueba, al 10 de diciembre de 2015, la nueva estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Decreto N° 400/15. Modificación de Estructura Organizativa.
- Decreto N° 116/16. Designación del Arq. lasge como Director General de Espacios Verdes.
- Decreto N° 329/16. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 433/16. Establece los requisitos para la aprobación de gastos descentralizados.
- Decreto N° 208/17. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Decreto N° 340/17. Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- Disposición N° 396-DGCyC-14. Aprueba Pliego de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios del GCBA.

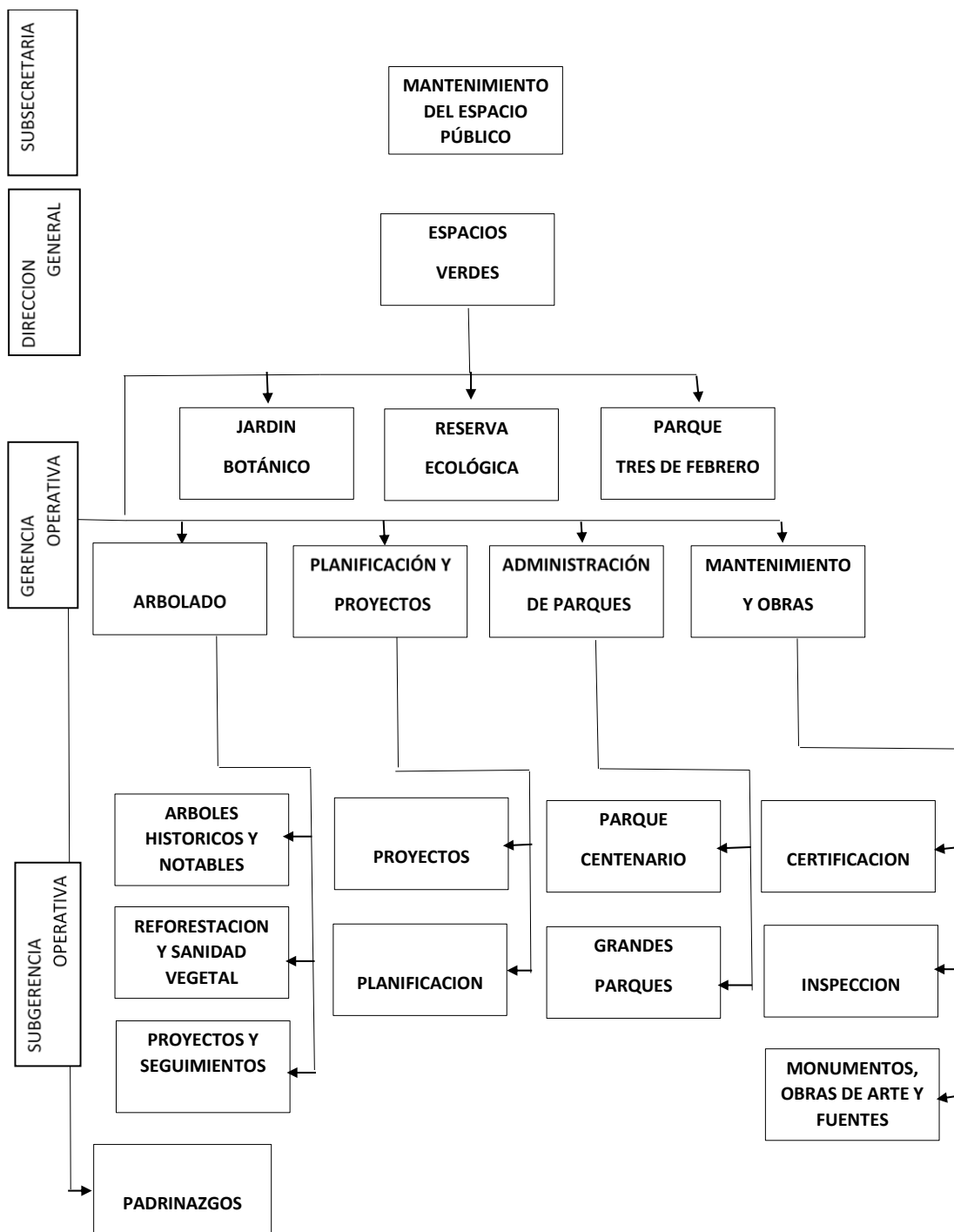


Anexo II

Obra 56 - Mantenimiento integral y limpieza de fuentes ornamentales.		
Expediente	Proveedor	Importe Compromiso
9643891-DGEV	DESTINO VERDE S.R.L.	570.000,00
17875651-DGEV	DESTINO VERDE S.R.L.	570.000,00
24651857-DGEV	DESTINO VERDE S.R.L.	570.000,00
38976428-DGEV	DESTINO VERDE S.R.L.	570.000,00
9644997-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
16335792-DGEV	DPP SRL	963.000,00
17420704-DGEV	DPP SRL	250.000,00
17875613-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
24636417-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
38975933-DGEV	DPP SRL	1.638.000,00
9646544-DGEV	INGENIERIA GAMMA SRL	570.000,00
17875798-DGEV	INGENIERIA GAMMA SRL	570.000,00
24636918-DGEV	INGENIERIA GAMMA SRL	570.000,00
38973824-DGEV	INGENIERIA GAMMA SRL	570.000,00
9647794-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
17875665-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
24637185-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
38976644-DGEV	JABIMCO S.R.L.	1.542.270,00
9645733-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. - UTE	1.326.900,00
17875717-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. - UTE	1.326.900,00
24634558-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. - UTE	1.326.900,00
38972880-DGEV	PLANOBRA S.A. - INDALTEC S.A. - UTE	1.326.900,00
9647296-DGEV	SOCIV SRL	995.400,00
17875686-DGEV	SOCIV SRL	995.400,00
23350770-DGEV	SOCIV SRL	142.689,80
24636711-DGEV	SOCIV SRL	995.400,00
38976546-DGEV	SOCIV SRL	995.400,00
Total General		27.925.969,80

Anexo III

Organigramas



Anexo IV

Universo de Fuentes

	N°	Nombre	Ubicación
D · P · P E C H E R V S K Y	1	Los Peregrinos M. Acosta	M. Acosta y Barros Pazos
	2	Los Delfines (11 de Septiembre)	11 DE Septiembre y Sucre
	3	Gral. Belgrano Los Cilindros	Pque. Alberdi (Av. Directorio y L. de la Torre)
	4	El Cantaro	Barrancas de Belgrano
	5	La Cascada	Pque. Chacabuco
	6	La Cuadrada	Pque. Chacabuco
	7	Los Sapitos	Pque. Chacabuco
	8	Tte. Pablo Richieri	Desaguadero y Beiro
	9	Quinteros (Pza. Fleming)	Quinteros y Hernandez
	10	Riqueza Agropecuaria	Pza. Alemania
	11	Republica de Mexico	Av. Figueroa Alcorta y Pampa
	12	Triton (Legislatura)	Av. J. A. Roca y Peru
	13	Ballet Nacional	Pza Lavalle (Libertad y Tucuman)
	14	Democracia	M.T. de Alvear y Av. 9 de Julio
	15	Cuarto Centenario	Av. Udaondo y Av. Del Libertador
	16	Mujica Lainez	Junin y Vte. Lopez
	17	Mausoleo Rivadavia	Plaza Miserere
	18	Mto. Victimas de Estacion Once	Plaza Miserere
	19	Artigas	Pza Uruguay (AV. Libertador y Tagle)
	20	Policia Federal	Bajo AU Cantilo, Int. (Entrada Policia Federal)
	21	Plaza de los Periodistas	Av. Nazca y Paez
	22	Pque. De La Paz (Pta. Zarraga)	Superi y Zarraga
	23	Mto. L. De La Torre	Dig. Norte - Pte. Peron - Esmeralda
	24	Gral. Savio	S. De La Frontera 5100 (Lugano 1 y 2)
	25	Planetario (2 Fuentes)	Av. Sarmiento y Av. Alcorta
	26	Los Andes	Av Forest y Av. Jorge Newbery
	27	San Miguel de Garicoits	Av. Alvarez Thomas y Virrey Loreto
	28	Regatas I, II y III	Lago Regatas (Parque 3 de Febrero)
	29	Pque. La Memoria	Av. R. Obligado y Inte. Güiraldes

	N°	Nombre	Ubicación
G A M M A S . R . L .	1	Balbin I	Av. Ricardo Balbin y Deheza
	2	Balbin II	Av. Ricardo Balbin y Arias
	3	Balbin III	Av. Ricardo Balbin y Ramallo
	4	Balbin IV	Av. Ricardo Balbin y Cirilo Correa
	5	Flor de Irupe	Pque. Centenario
	6	Fuente Casa Amarilla	Pque. Irala (Irala 600)
	7	Lago Casa Amarilla	Pque. Irala (Irala 600)
	8	Glorias Navales	Irala y California (Pza. Ate. Brown)
	9	La Noria	Pque. Rivadavia
	10	Lago Pque. Rivadavia	Pque. Rivadavia
	11	Plaza Gianantonio	Bolivia y Ladines
	12	Pza. Suipacha	Suipacha 120
	13	Plaza Almagro I	Bulnes y Peron
	14	Plaza Almagro II	Bulnes y Peron
	15	Plazoleta E. Udaondo	Juncal y Montevideo
C O O P . A R C A N G E L	1	Del Angel Gris (Pza. 20 de diciembre)	Avellaneda y Tte. Gral. Donato Alvarez
	2	Mto. Urquiza	Pza. Echeverria
	3	Martin Fierro	La rioja y Cochabamba
	4	Exodo Jujeno	Pque Chass (Victoria y Gandara)
	5	Pza. 24 de Septiembre	Av. San Martin y Cnel. Apolinario Figueroa
	6	Pza. Boedo I	C. Calvo y Loria
	7	Pza. Boedo II	C. Calvo y Loria
	8	Pza. Colombia	Av. Montes De Oca y Brandsen
	9	Pza. Libertad I	Libertad y Paraguay
	10	Pza. Libertad II	Libertad y Paraguay
	11	Rizzuto	Olleros y Migueletes
	12	Güemes	J. Manso y Macacha
	13	Villaflor	J. Manso y Azucena Villaflor
	14	Peñaloza	J. Manso y Rosario Vera Peñaloza

	N°	Nombre	Ubicación
A S P E R G O T	1	G. E. Bedoya (Cid. Campeador)	Av. Dr. H. Pueyrredon y Av. A. Gallardo
	2	Caidos en Malvinas	Pza. San Martin
	3	De la Poesia	Agüero y Av. Libertador
	4	De Los Angelitos	Lima y Av. De Mayo
	5	Ejercito de Los Andes	Av. Rivadavia Y Albariño
	6	El Centauro	Pza. España (Caseros y Av. Amancio Alcorta)
	7	El Sediento	Av. Callao y Paraguay
	8	Embajada de Israel	Arroyo y Suipacha
	9	Pza Republica de Honduras	Av. Monroe y Av. Figueroa Alcorta
	10	Las Copas	Av. Libertador y Eschiafino
	11	Las Nereidas/Lola Mora	Costanera Sur y Brasil
	12	Misericordia	Av. Directorio y Camacua
	13	Neptuno	Av. Figueroa Alcorta y Dorrego
	14	Ornamentales I	Pza. Sta. Cruz (Cordoba y Cerrito)
	15	Ornamentales II	Pza. Sta. Cruz (Cordoba y Pellegrini)
	16	UADE	Pzta. Paseo de la Ciencia y Cultura Arabe
	17	Combate de los Pozos	Patio Recreativo Francisco Canaro
	18	Pza. de Mayo I	Lado Bco. Nacion
	19	Pza. de Mayo II	Lado AFIP
	20	Pza. de Mayo III	Lado Catedral
	21	Pza. de Mayo IV	Lado Cabildo
	22	Diagonal I	Diagonal Norte y Libertad
	23	Diagonal II	Diagonal Norte y Cerrito
	24	Pza. Lopez Torres	Cachi y Miriñay
	25	Rto. 1ro de Patricios I	Av. Cordoba y Av. Callao
	26	Rto. 1ro de Patricios II	Av. Cordoba y Rodriguez Peña
	27	Los Erizos	Pque. Centenario
	28	Las Tarascas	Pza. Dante (Av. Libertador y Pueyrredon)
	29	Mto. L.S. Piñeiro	Agüero Y Guido
	30	Pza. Lib. Gral. San Martín	Pza. San Martin
	31	Rosario Vera Peñalosa	San Juan y Chacabuco

	N°	Nombre	Ubicación
S O C I V S . A .	1	Carta Magna y Las Cuatro Regiones	Mto. A los Españoles (Av. Libertador y Av. Sarmiento)
	2	Lago Pque. Gral. Paz	Gral. Paz y Constituyentes
	3	Intendente Casares	Int. Casares y Rep. De Siria
	4	Monte de Ararat	Charcas y Salguero
	5	Ruben Dario	Av. Del Libertador y Austria
	6	Embajada Francia	Cerrito y Arroyo
	7	Percy Harris	Arroyo y Esmeralda
	8	Cancilleria	Arenales y Esmeralda
	9	Oval	Jardin Botanico
	10	Redonda	Jardin Botanico
	11	Rectangular	Jardin Botanico
	12	Del Pato	Jardin Botanico
	13	La Cascada	Jardin Botanico
	14	Pza. Roberto Arlt I	Av. Rivadavia y Esmeralda
	15	Pza. Roberto Arlt II	Av. Rivadavia y Esmeralda
	16	Monseñor de Andrea	Cordoba y Anchorena
	17	Pileton Urquiza	Av. Alcorta y Austria
	18	Virrey Ceballos	Pza. Lorea
	19	Palermo Viejo (C. del Desierto)	Costarica y Armenia
	20	Embajada de Brasil (Carlos Pellegrini)	Libertad y Av. Alvear
P L A N O B R A	1	Plaza Contursi	Av. Monroe 5200
	2	Pza R.S. Peña (Pappo)	J.B. Justo y Boyaca
	3	Mto. L.S. Peña	Dig. Norte - B. Mitre - Florida
	4	Pedro de Mendoza	Pque. Lezama (Defensa y Av. Brasil)
	5	Armenia	Plaza Armenia (Pque. 3 de Febrero)
	6	Lago Pereyra	Pque. Pereyra
	7	Juego de Agua	Pque. Isla de la Paternal
	8	Juego de Agua	Pque. Las Heras
	9	Juego de Agua	Pque. Indoamericano
	10	Juego de Agua	Pza. Egipto
	11	Plaza Chile	Plaza Chile
	12	La Loba	Pque. Lezama
	13	La Cascada	Pque. Lezama (Brasil y Paseo Colon)
	14	Floralis Generica	Pza. de las Naciones Unidas
	15	Sanatorio Anchorena	Anchorena y Peña
	16	Plaza Ramon Fernandez	Plaza Ramon Fernandez
	17	Dos Congresos	Plaza de los Dos Congresos
total	126		

Anexo V

Registro Fotográfico– Visita a lagos

LAGUNA DE LOS COIPOS



Vista de la laguna ingreso Brasil y cañería de alimentación desde el río.

LAGO VICTORIA OCAMPA



Vista de la compuerta de evacuación y compuerta de evacuación.

LAGO ROSEDAL



Vista del lago y funcionamiento del Catamarán de limpieza de superficie. Compuerta ciega de evacuación ejecutada por la DGPLU.



Vista de la compuerta DGPLU y sector del parqueizado afectado por aves. Compuerta principal de evacuación modificada por DGPLU.

LAGO PLANETARIO



Alimentación de agua. Cascada de aireación y aireadores sin funcionar

LAGO REGATAS



Compuerta de evacuación. Cascada de alimentación y aireación de agua.

LAGO CENTENARIO



Vista del lago y aireadores. Cascada de oxigenación y alimentación de agua

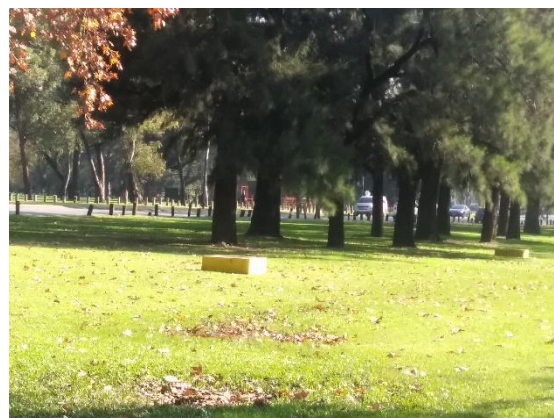


Bombas de alimentación. Flóculos flotantes formados en fondo artificial.

Anexo VI

Registro Fotográfico– Visita a Parques

PLAZA REPÚBLICA DE ECUADOR (zona B)



Nivelación y colocación de grama y bermuda.

PLAZA REPÚBLICA DE MÉXICO (zona B)



Tareas de mantenimiento de fuentes.

PLAZA SICILIA (zona C)



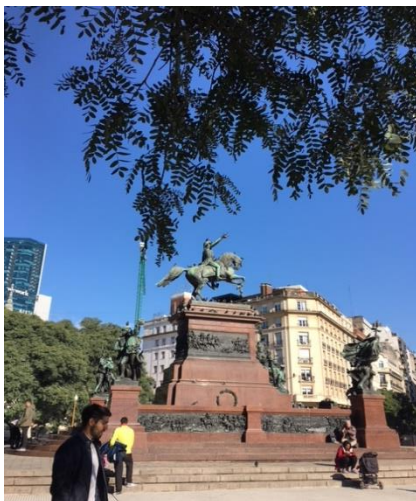
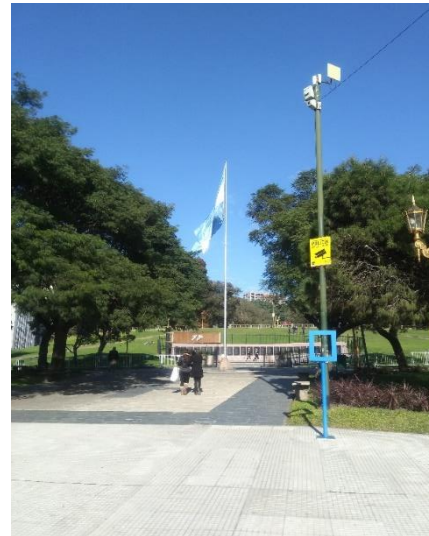
Riego automático y parquización (nivelación y colocación de grama y bermuda) y patio de juegos.

MOA



Instalación eléctrica, piso del edificio, reacondicionamiento del techo, pintura y revoques, baños, fachada del edificio construcción en seco, acceso al edificio (hall vidriado).

PLAZA GENERAL SAN MARTIN (zona G)



Puesta en valor de patio de juegos, puesta en valor de canil y parquización (nivelación y colocación de grama y bermuda), riego automático, pintura, refuerzo en balaustrada.

PARQUE AVELLANEDA (zona K)



Parquización- puesta en valor del riego- puesta en valor patio de juegos- plantación de árboles- solado de H°A°- herrería fitosaneamiento de olmos añejos.

PARQUE CHACABUCO (zona J)





Jardinería- solados (chips de madera, H°A° texturado)- riego-cuadrilla de limpieza- alquiler de camión (volcador, hidrolavador- bobcat)-patio de juegos-mano de obra tareas generales-estructuras de H°A°.
